



UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CON OPCION TERMINAL EN CIENCIAS  
POLITICAS

TESIS

POLITICAS DE PROTECCION DE MENORES EN MICHUACAN:  
CONSTRUCCION DE ACCIONES PUBLICAS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:

LIC. SERGIO ALBERTO NAJERA VILLEGAS

DRA. SUSANA MADRIGAL GUERRERO  
DIRECTORA DE LA TESIS (97001392)

MORELIA, MICHUACAN, DICIEMBRE DE 2015



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

TESIS

POLITICAS DE PROTECCION DE MENORES EN MICHOACAN:  
CONSTRUCCION DE ACCIONES PUBLICAS

## **DEDICATORIA**

*Dedico el presente trabajo a mi familia, quienes con muchos esfuerzos, siempre estuvieron pendientes de que llegara a la conclusión de mi formación académica, y gracias a ella obtuve la paciencia, esperanza, fortaleza y ganas de salir adelante; virtudes que, junto con su ejemplo, me acompañaron a lo largo de este trayecto; ya que siempre formaron parte del motor que impulsa mis ganas de salir adelante.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Primeramente a Dios por darme la salud, la oportunidad, las fuerzas y la sabiduría necesaria para seguir con este noble recorrido, y sobre todo, por permitirme concluir con éxito una etapa más de mi vida.*

*A todos mis maestros, ya que durante el transcurso de los diferentes semestres siempre compartieron sus conocimientos y enseñanzas en la noble labor de la docencia, y contribuyeron así con mi proceso de formación*

*A mis maestros de metodología de la investigación científica por brindarme su orientación, y poner a mi disposición sus conocimientos para la elaboración de esta tesis.*

*A mi asesora por sus atenciones, comprensión, ayuda y accesibilidad a la hora de concluir con este proceso y llegar a la feliz realización de la presente tesis.*

## Índice

CAPITULO PRIMERO .....	10
LOS MENORES Y LOS FACTORES DE RIESGO PARA SU DESARROLLO EN MICHUACÁN .....	10
<b>1.- Marco conceptual de la niñez y el contexto social que lo rodea</b> .....	10
<b>1.2- Factores sociales</b> .....	11
<b>1.3.- Factores económicos</b> .....	31
<b>1.4.- Factores presentes en la familia</b> .....	35
<b>1.5.- La desintegración familiar y sus consecuencias jurídicas</b> .....	43
<b>1.6.- Repercusiones de la violencia en los individuos y en la sociedad.</b> .....	47
CAPITULO SEGUNDO.....	56
MARCO JURIDICO Y POLITICAS PÚBLICAS DE PROTECCION A LA NIÑEZ .....	56
<b>2.- Protección jurídica a nivel Federal</b> .....	56
<b>2.1.- Programas sociales a nivel Federal</b> .....	71
<b>2.2.- Protección jurídica a nivel estatal.</b> .....	77
<b>2.3.- Programas sociales a nivel estatal</b> .....	89
<b>2.4.- Programas municipales</b> .....	91
<b>2.5.- Otras legislaciones</b> .....	92
CAPITULO TERCERO .....	96
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (Sistema DIF Michoacán) .....	96
<b>3.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)</b> .....	97
<b>3.1.- Áreas que lo integran</b> .....	99
<b>3.2.- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) como principal         protector de la niñez en el estado.</b> .....	109
<b>3.3.- Organización del personal adscrito a la PDMF</b> .....	111
<b>3.4.- Funciones Específicas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la         Familia</b> .....	117
CAPITULO CUARTO.....	124
POLITICAS A IMPLEMENTAR EN BENEFICIO DE LOS MENORES.....	124

<b>Elaboración de una ley específica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia</b> .....	125
<b>Ampliación del marco competencial de la PDMF</b> .....	128
<b>4.1.- Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	136
<b>A N E X O S</b> .....	141
<b>FUENTES DE INFORMACION</b> .....	169

## **RESUMEN**

La importancia de la presente investigación radica en el hecho de que nos permite realizar un recorrido por la legislación y atención de que son objeto los menores, en la búsqueda de una efectiva protección de todos aquellos factores que integran el desarrollo de su personalidad, y permiten el establecimiento de las condiciones necesarias para su sano crecimiento.

En el Estado de Michoacán de Ocampo la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDFM) es el organismo encargado de realizar acciones para lograr el mencionado propósito, sin embargo, constantemente los servicios brindados, así como los programas de protección implementados presentan fallas tanto en el procedimiento de aplicación como en el contenido de sus políticas. Así, tenemos la oportunidad de reestructurar las políticas de otorgación de sus servicios, para generar la construcción de condiciones sociales favorables que permitan la construcción de una calidad de vida mínima deseable para cualquier sociedad.

Palabras clave: Sociedad, Menores, Protección, Sociedad y Desarrollo.

## **ABSTRACT**

The importance of this research lies in the fact that it allows us to make a tour of the legislation and attention that are subject minors, in the search for an effective protection of all those factors that make up the development of their personality, and allow the establishment of the necessary conditions for their healthy growth. In the State of Michoacan de Ocampo, the Office of the defense of the minor and the family (PDFM) is the agency responsible for actions to achieve the purpose mentioned, however, constantly the services provided, as well as protection programmes implemented have failures in the application procedure and the content of their policies. Thus, we have the opportunity to restructure policies of providing its services, to generate the construction of social conditions that allow the construction of a quality of life minimum desirable for any society.

Key words: society, children, protection, society and development.

## Introducción

La presente investigación se llevó a cabo, en primer lugar, con el propósito de revisar la legislación existente en materia de protección al menor a nivel federal, estatal y municipal, así como conocer aquellas actividades que realiza la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDFM), área integrante del Sistema DIF Estatal especializada en el conocimiento y atención de los problemas familiares y demás conductas que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los menores en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El segundo propósito que contribuyo a la realización de la investigación fue, de entre los diferentes programas de protección al menor, identificar aspectos en los cuales existen fallos y/o en algunos casos lagunas legales que dejan expuestos ciertos factores integradores de la personalidad del menor a potenciales peligros para su formación como personas de bien.

La importancia de combatir estos peligros y riesgos para el sano e integral desarrollo del menor a través de esfuerzos realizados por diferentes dependencias gubernamentales, radica en que mediante una correcta protección al sano desarrollo de los menores podremos mejorar la perspectiva con respecto al proceso que se da (educación) en la formación buenos ciudadanos y, por ende, en la construcción de relaciones saludables y fuertes que permitan la construcción de condiciones que permitan una calidad de vida mínima deseable para cualquier sociedad.

Cubrir este aspecto resulta trascendental ya que de la correcta atención que se le dé a la problemática en un primer momento y su posterior tratamiento, depende el sano desarrollo de una personalidad integral y responsable, lo que redundara de manera positiva mediante una correcta integración de la comunidad.

Nos encontramos así ante el reto de una reestructuración de los programas, servicios e instituciones encargados de brindar atención y protección de tales problemas, aunque también encontramos la necesidad de consolidar el funcionamiento de los programas existentes, para así sentar las bases de una futura legislación en la materia, que permitan una correcta detección, y en su caso,

atención y rehabilitación de los riesgos, problemas y atención a las víctimas de este tipo de violencia.

Comenzando por el capítulo primero de ésta investigación, veremos los diferentes factores que pueden constituir una amenaza en la seguridad de los menores y sus familias, así como la magnitud del daño que, de acuerdo a su naturaleza, éstos factores realizan en el aspecto individual de la persona, así como en el aspecto colectivo en el sano crecimiento y desarrollo de la colectividad.

Siguiendo con el capítulo número dos podemos ver, mediante la aplicación de diferentes programas de protección a la población más vulnerable, los esfuerzos de la administración gubernamental en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, por combatir y erradicar los peligros y factores de riesgo que asechan el sano crecimiento y desarrollo de la población, sin embargo los resultados frecuentemente se han visto limitados por dos factores presentes desde su formulación: el alcance y la temporalidad.

Pasando al capítulo número tres de la presente investigación revisaremos la conformación del organismo gubernamental encargado de atender la problemática suscitada al interior del seno familiar y que afecta principalmente a los menores, veremos también el proceso que realiza dicho organismo en el auxilio de dicha problemática, así como las soluciones ofrecidas por las diferentes áreas que conforman el mencionado organismo y las características presentes en ellas, mismas que influyen en la accesibilidad y calidad de los servicios ante el aumento del número de la población y sus necesidades.

Dentro del capítulo número cuatro podemos observar como la PDMF se constituye como un área integrante del Sistema DIF Estatal encargada de prestar auxilio en problemas que suelen presentarse en el ámbito familiar, y que representan un riesgo real e inminente para la integridad física y psicológica de los menores, sin embargo, la mencionada área, encuentra limitada la operatividad para la prestación de sus servicios en razón de que no siempre pueden atenderse las diferentes características del problema en cuestión.

Todo lo anterior constituyen retos planteados por la realidad social de la población, será tarea del Estado el implementar mecanismos que coadyuven al

mejoramiento de la asistencia ofrecida actualmente, al mismo tiempo que sienten las bases para una nueva y más completa atención a las personas y grupos vulnerables de una sociedad.

No podemos perder de vista que la protección integral del menor es vital para avizorar un panorama más alentador en la construcción de una mejor sociedad. Todos somos responsables en la protección de la integridad de los niños, ya que es en ésta etapa cuando el individuo es más vulnerable a los daños provenientes de factores externos, pero al mismo tiempo constituye la etapa ideal para sembrar principios y valores que puedan resultar en un cambio favorable de la conducta y personalidad del menor. Entre los beneficios de darles a los menores una correcta protección y un sano desarrollo podemos destacar un estable desarrollo de sus capacidades, así como la propiciación de relaciones sanas con su entorno.

## CAPITULO PRIMERO

### LOS MENORES Y LOS FACTORES DE RIESGO PARA SU DESARROLLO EN MICHOACÁN

Para comenzar con la presente investigación es preciso hacer un análisis del contexto social que rodea al concepto de la niñez, las consideraciones que esta categoría conlleva así como todos aquellos elementos que de alguna forma *influyen* en el posterior desarrollo integral de la persona, y su posterior inclusión a una sociedad contemporánea. Para facilitar el mencionado análisis es menester hacer (ante una constante diversificación de denominaciones), una disección de los factores de riesgo más *representativos* de la realidad social que impera en la actualidad, de manera que podemos agruparlos en factores sociales, económicos y familiares.

#### 1.- Marco conceptual de la niñez y el contexto social que lo rodea

El término niño (del latín *infans*), significa *el que no habla* y fue usado para nombrar una determinada etapa del ser humano, por lo general se refería a la etapa que comprendía desde su nacimiento hasta la adultez. Ésta definición resultaba muy amplia y vaga, razón por la cual cada cultura la entendía y aplicaba de diferentes maneras según sus costumbres.

Buscando una definición más precisa para la palabra niño, encontramos que la Convención de los Derechos del Niño de 1989 la define de la siguiente manera: “[...] un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”<sup>1</sup> Una vez que sea delimitado el lapso de edad que la palabra *alberga*, podemos darnos cuenta de que, en ese periodo, el ser humano tiene una necesidad de cuidados y tratos especiales en razón de la fragilidad de su naturaleza.

---

<sup>1</sup>La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es un tratado aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, <http://www.humanium.org/es/definicion/>.

En un primer acercamiento encontramos que, a partir del nacimiento del niño, los padres son los encargados de brindarles todos aquellos elementos que se consideren necesarios para otorgarles protección (jurídica o no jurídica), además de que el seno familiar es el encargado de dotarlos de los valores culturales que más tarde facilitarían a éste su inclusión a la sociedad.

La familia es el grupo básico de la sociedad humana, formado originalmente por vínculos de parentesco o matrimonio. La importancia de la familia es tal que está presente en todas las sociedades, la familia tiene, en un principio, una finalidad biológica: la reproducción de la especie humana, pero no sólo se limita a la multiplicación de los seres humanos, sino también regula las obligaciones de la pareja con los hijos y de esta manera asegura su supervivencia.

La familia también es un grupo cultural que permite la formación y el desarrollo de la personalidad de sus miembros, al tiempo que les otorga seguridad, protección, compañía y afecto. Es al interior de la familia en donde se forman los hábitos de convivencia de las nuevas generaciones y es el vehículo por el que se transmiten costumbres, valores y modelos de comportamiento que permiten mantener la convivencia armónica de la sociedad al enseñar a sus miembros aquello que es socialmente aceptado, es decir, lo que está permitido y lo que debe evitarse porque es sancionado por la sociedad a la que pertenece. A este proceso se le conoce como socialización.

## **1.2- Factores sociales**

Por factor entendemos aquel elemento constitutivo y causal que está presente en un determinado resultado <sup>2</sup>. Por social entendemos todas aquellas cosas relacionadas con el contexto social, de manera que podemos definir al factor social como todo elemento presente en la sociedad y cuya influencia afecta a la comunidad en la cual está presente éste.

Dentro de los factores sociales presentes y más representativos de una sociedad podemos mencionar los siguientes: a) explosión demográfica, b)

---

<sup>2</sup> Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, <http://lema.rae.es/drae/?val=factor>.

educación, c) pobreza d) marginación, e) vulnerabilidad, f) salud y g) medio ambiente.

A continuación trataremos de explicar brevemente en que consiste cada uno de los factores mencionados:

- a) *Explosión demográfica*: Podemos decir que la palabra explosión demográfica es utilizada de manera simbólica para referirse al desarrollo repentino, y a grandes velocidades, de determinada población o comunidad trayendo como consecuencia que la infraestructura del Estado, así como sus diferentes sistemas, resulten insuficientes para satisfacer las necesidades de toda la población.

De manera preliminar podríamos atribuir o relacionar a la explosión demográfica con las condiciones de vida imperantes en los países subdesarrollados, pero debemos considerar que el aumento en la esperanza de vida también contribuye a que el número de habitantes tienda a subir. Como consecuencia de éste problema gran parte de la población queda al margen del desarrollo social.

Generalmente en los países en vías de desarrollo el fenómeno demográfico queda enmarcado dentro del contexto general de desarrollo de la sociedad, al tiempo que presenta características de complejidad que son comunes a sus problemas políticos, económicos y sociales.

El fenómeno de la explosión demográfica es generado principalmente por factores socioeconómicos (alimentación y educación) que influyen directamente sobre las variables: natalidad, mortalidad y migración, de ésta manera explican el crecimiento natural y social de la población.

La natalidad es una estadística que hace referencia a los individuos nacidos vivos en determinado Estado (país), así como en un periodo de tiempo también determinado, dado que se trata de números relacionados con la fecundidad y nacimiento los datos se obtienen a través de los registros obtenidos por medio de las oficialías del registro civil distribuidas en todo el territorio nacional.

En el estado de Michoacán el porcentaje de nacimientos registrados se encuentra por encima del promedio de la media nacional, lo que explica que dicho estado sea una de las entidades federativas en donde el gobierno presenta un alto déficit en su capacidad por satisfacer las necesidades básicas de su población al proporcionar los servicios públicos necesarios.

De manera que, para los fines de nuestro caso particular, mostramos la tasa de natalidad de Michoacán de Ocampo, así como la media nacional durante el año 2013:

Cuadro núm.1

Tasa de Natalia para el estado de Michoacán de Ocampo

Michoacán de Ocampo	20.0
Media Nacional	19.1

Fuente: Para 2000 a 2009: CONAPO. Indicadores demográficos básicos 1990-2010. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) (Consulta: 07 de enero de 2014).

Para 2010 a 2013: CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2050. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) (Consulta: 07 de enero de 2014).

Fecha de actualización: miércoles 8 de enero de 2014

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>. México en cifras, información nacional, por entidad federativa y municipios, Michoacán de Ocampo.

La relación existente entre el aumento en el número de nacimientos y el bajo registro en el defunciones determinara las características de las necesidades presentes entre la población (políticas de educación, atención médica a temprana edad, empleo). Por otro lado la esperanza de vida al momento de que nace un individuo, en éste caso 75.10 años, determinara el tipo de políticas públicas a proyectarse en miras del desarrollo generacional (atención a adultos mayores).

De esta manera tenemos que, en el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a la entidad federativa de Michoacán de Ocampo durante el año de 2010 en materia de menores, arrojó las siguientes cifras:

Cuadro núm. 2

Estadísticas de la población de Michoacán de Ocampo 2010

Porcentaje de población de 0 a 14 años	30.3 %
Nacimientos	104,885
Defunciones	24,310
Esperanza de vida al nacimiento	75.10 años

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>. México en cifras, información nacional, por entidad federativa y municipios, Michoacán de Ocampo.

Como podemos observar Michoacán es uno de los Estados que se caracteriza por su población joven, ya que registra un número elevado de nacimientos, esto obedece principalmente al grado de escolaridad de los padres, la planificación familiar, el avance y acceso a los servicios médicos, etc.<sup>3</sup>

Un hecho que no podemos negar es que “mediante los datos sobre la estructura o la dinámica poblacional, podemos conocer mejor el marco en que se mueven las vidas de los habitantes y sus relaciones, pero sigue siendo cierto que los *problemas demográficos* no son problemas de las poblaciones, sino de los seres humanos que las integran”.<sup>4</sup>

Pasando a otro aspecto relacionado a la explosión demográfica se hace la debida referencia a la mortalidad, por mortalidad se entiende el número de defunciones registradas por cada mil habitantes de un país y lugar determinado.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) “la causa básica de defunción se define como “la enfermedad o lesión que desencadenó la sucesión de eventos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las

---

<sup>3</sup> Mora Colín, Fidelmar, *Nueva geografía e historia de Michoacán*, quinta edición, Morelia, 2012, pág. 59.

<sup>4</sup> Díaz Pérez, Julio, *La madurez de las masas*, <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/MadurezMasas.pdf>

circunstancias del accidente o acto de violencia que produjeron la lesión mortal", según lo expuesto en la Clasificación Internacional de Enfermedades"<sup>5</sup>.

El descenso de la mortalidad en un Estado es producto principal de los siguientes factores: los avances que en materia social se han registrado, las acciones implementadas por el gobierno para mejorar la salud de los habitantes, el establecimiento de centros hospitalarios, clínicas médicas, las campañas permanentes de vacunación contra enfermedades epidémicas como la viruela, tuberculosis, tos ferina, sarampión y la poliomielitis.

Para el caso específico de Michoacán las defunciones generales para el año de 2012 fueron de 24,310, y la tasa bruta de mortalidad en 2010 fue de 5.7%<sup>6</sup>.

Con respecto a las cifras presentadas en el 2012, en el año 2013 podemos notar un ligero aumento en el número de muertes en términos generales (25215), lo que indica una disminución en la calidad de vida de los habitantes derivada de la sobrepoblación existente en el estado y la falta de acceso a los programas de salud pública por la mayoría de los habitantes.

Según el INEGI la media nacional, en cuanto a defunciones en el país, es de 18781 habitantes y la tasa de mortalidad correspondiente a la entidad federativa de Michoacán de Ocampo es la siguiente:

Cuadro núm.3

Defunciones Generales en el Estado de Michoacán de Ocampo

Hombres	Mujeres	Media Nacional
14044	11171	18781

Nota: El 30 de enero de 2015, se ajustaron los datos de 2013 debido a que se realizó una actualización de cifras en la fuente de información (Consulta interactiva de datos de Mortalidad general fuente: INEGI. Estadísticas de Mortalidad. Fecha de actualización: viernes 30 de enero de 2015.

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>. México en cifras, información nacional, por entidad federativa y municipios, Michoacán de Ocampo.

<sup>5</sup> Temas de Salud. Mortalidad, <http://www.who.int/topics/mortality/es/>.

<sup>6</sup> México en cifras, información nacional, por entidad federativa y municipios, Michoacán de Ocampo, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>.

Para la formulación de esta estadística se toma en cuenta la información asentada en las actas, certificados y cuadernos de defunciones inscritos en el Sistema Nacional del Registro Civil y Agencias del Ministerio Público.

Podemos decir que, la mortalidad se encuentra relacionada directamente con el estado de salud de los habitantes, lo que nos lleva a ver la importancia de las condiciones del contexto socioeconómico que el gobierno pueda implementar pues éstas influyen directamente en el aumento o disminución de los riesgos a la salud.

Conocer las estadísticas correspondientes a la mortalidad nos permite conocer el crecimiento natural relacionado con los análisis de los niveles de mortalidad general y fetal, evaluando los programas de salud pública así como identificar las carencias de tales servicios.<sup>7</sup>

La migración también juega un papel importante dentro del fenómeno de la explosión demográfica, la migración se define como todos aquellos movimientos realizados por parte de la población, de una región a otra, tendientes a buscar mejores condiciones de vida, éste fenómeno ha estado directamente asociado con las condiciones de rezago económico y social.<sup>8</sup>

Las principales razones por las que la gente sale, ya sea a otro estado (principalmente al Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Baja California, Guanajuato y Querétaro) o a otro país (regularmente Estados Unidos), son las siguientes: sale en busca de mejores ofertas de empleo, busca mejorar el aspecto salarial y así elevar sus condiciones de vida, darle continuidad a sus estudios y mejorar sus niveles culturales.

Para el año 2000, en materia de emigración, Michoacán registro 909120 habitantes mientras que en 2010 el número aumento a 939387, dejando de manifiesto la tendencia a salir del estado en busca de mejores condiciones de vida, principalmente en el contexto económico y social, así como la necesidad de que los gobiernos implementen políticas enfocadas al fomento de un desarrollo humano sustentable.

---

<sup>7</sup> Mora Colín, Fidelmar, *op. cit.*, nota 3, pág. 59.

<sup>8</sup> CONAPO, México en cifras, Migración interna, <http://www.conapo.gob.mx>.

En el estado de Michoacán de Ocampo el INEGI registra los siguientes datos:

Cuadro núm.4

Población emigrante del estado de Michoacán durante los años 2000 y 2010

Año 2000	Año 2010	Media Nacional
909120	939387	61710

Nota: Migración según lugar de nacimiento. Cifras correspondientes al 14 de febrero. Ser refiere a las personas nacidas en la entidad que ya no residen en ella.

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda, 2000 y 210.

Fecha de actualización: jueves 3 de marzo de 2011

La migración comprende dos aspectos a saber: la inmigración y la emigración, el primero consiste en la entrada a determinado país o región de personas procedentes de otro lugar, mientras que la emigración se define como la salida de las personas de un país o territorio determinado (generalmente su país de origen), para establecerse en otro país, principalmente por aspectos socioeconómicos.

Los problemas que suelen acompañar a la migración son los siguientes: los países emigrantes ejercen sobre los países inmigrantes un efecto similar al de la disminución de la natalidad (aquí se ven favorecidos los países en el caso de que tengan una alta tasa de natalidad). Sin embargo, en el país de recepción de inmigrantes la composición de la población sufre unos cambios sustanciales en términos culturales ya que se ven influenciados por las nuevas costumbres, tradiciones o incluso el idioma de sus nuevos huéspedes.

Por lo general los migrantes, a veces por falta de información y asistencia de sus países de origen, por negligencia de las autoridades (nacionales o extranjeras), o simple y sencillamente porque la necesidad los orilló a trasladarse en busca de una mejora en sus condiciones de vida, desafiando los peligros existentes en sus travesías, con frecuencia son víctimas de verdaderas mafias de tráfico de personas que les ocasionan problemas de violencia (extorsión,

palizas, violencia sexual, secuestros y asesinato), que se añaden a los problemas laborales.

El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2010, elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), reconoce que la migración es una característica integrante del mundo contemporáneo, que promueve la necesidad de centrar la atención en la creación de capacidades que permitan a los Estados, y a otras partes interesadas, responder a los retos que plantea la migración y llevar a cabo una labor de planificación eficaz y sostenible.<sup>9</sup>

Debido a esto la mayoría de los gobiernos han empezado a tomar conciencia de la necesidad de ofrecer una respuesta a éste constante y permanente fenómeno, ya que han visto como éste ha llegado a alterar la estructura demográfica, social, cultural, económica y laboral de un país.<sup>10</sup>

Las principales consecuencias que la explosión demográfica trae consigo para las familias (cuyos principales afectados son los menores) son la escases de alimentos, vestido, hogar, educación y empleo a millones de nuevos mexicanos.

Estas afectaciones son significativas en el desarrollo físico y mental de los menores, ya que éste se puede ver disminuido, parcial o totalmente, en la capacidad de acceder a los servicios básicos que satisfagan sus necesidades. En otras palabras, el gran reto ante la explosión demográfica es crear y mantener las condiciones de vida adecuadas para una población en constante crecimiento

El conocer la tasa de natalidad en el estado nos permite conocer datos que hacen posible el diseño de políticas sociales y económicas, tanto para las poblaciones que envejecen a tasas muy rápidas como para aquellas que están en condiciones de aportar nuevos habitantes a la sociedad.

Por otro lado, el deterioro en el estado de salud en los individuos casi siempre suele derivar en la muerte de éstos, el alto índice de mortalidad presente en los principales años de vida entorpece el sano crecimiento y desarrollo de una sociedad, al tiempo que evidencia una deficiencia en el contexto socioeconómico implementado por el gobierno de un Estado, lo que influirá directamente en el aumento o disminución de los riesgos a la salud.

---

<sup>9</sup> La Nueva Era de las Migraciones, <http://www.conapo.gob.mx/es>

<sup>10</sup> Ídem.

Cuando las condiciones socioeconómicas de un entidad federativa no son las óptimas para garantizar un crecimiento sostenible de la población, ésta suele desplazarse hacia los lugares que tentativamente le ofrecen un mejoramiento en sus niveles de vida, mediante la elevación de factores económicos (trabajo) y/o culturales.

La migración en sus variables de inmigración y emigración suele afectar la curva de crecimiento natural de la población perteneciente a una comunidad determinada, ya que mediante la inmigración (principalmente de las zonas rurales hacia las grandes ciudades) se produce un sobrepoblamiento de la sociedad lo que favorece el desabasto y falta de solvencia en los servicios básicos.

A causa de la emigración se ve favorecido el ausentismo y la desintegración del núcleo familiar, que a la postre altera los niveles de crecimiento presentes en un estado lo que dificulta la planeación, elaboración y aplicación de políticas públicas para el desarrollo de un estado.

Tenemos así que, la migración es un fenómeno que afecta de manera indirecta el bienestar de los menores, ya que al ausentarse sus padres del hogar (generalmente cuando el papá se va a otro estado o incluso al extranjero, pero deja a su familia en el lugar de origen), altera las condiciones del entorno familiar, principalmente por la falta de una figura paterna, y en ése aspecto aumentan las posibilidades de un deficiente desarrollo de su personalidad.

En el mismo sentido, cuando es toda la familia la que se moviliza de un lugar a otro, altera las condiciones sociales bajo las cuales el menor desarrollara sus capacidades y que, posteriormente, influirán en su integración a la sociedad.

Como vemos, los efectos combinados de la natalidad, mortalidad y la migración traen como consecuencia la existencia de un determinado nivel de crecimiento de la población, los atributos de la población joven y los grados de potencial de crecimiento.

En ese contexto podemos advertir que una necesidad básica para éste potencial crecimiento y desarrollo de la población lo constituye el rubro educativo, dicho rubro es fundamental en el avance de las sociedades ya que una buena

educación contribuye a mejorar el bienestar social nivelando las desigualdades económicas y sociales.

b) *Educación*: Dicho vocablo se refiere, de acuerdo con el diccionario jurídico de la UNAM, a “la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción o de comportamiento, en virtud de las cuales los hombres están en posibilidades de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad”<sup>11</sup>.

El proceso educativo consiste en una serie de habilidades y valores dirigidos a producir cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. A través de la educación se busca el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano en pro del progreso.

Con respecto a los niños, el objetivo de la educación es fomentar el proceso de estructuración del pensamiento y, al mismo tiempo, de las formas de expresión. Es un auxiliar en el proceso madurativo sensorio-motor, ya que, gracias a ella, se estimula la integración y la convivencia grupal en vista de una futura integración plena a la sociedad.

En el proceso educativo, por lo general, una persona ejerce una influencia ordenada y voluntaria sobre otra con la intención de formarle. Así, el sistema escolar es la forma en que una sociedad transmite y conserva su existencia colectiva entre las nuevas generaciones.

Dentro del derecho mexicano el derecho a la educación suele atribuírsele meramente en una concepción de tipo político a cargo del Estado. Pero no hay que dejar de lado el aspecto psicológico de éste concepto, en su aspecto psicológico suele hacer referencia a un nacimiento y desarrollo de actitudes, formas de conducta y capacidades adquiridas a través del conocimiento y producto de una enseñanza.

El derecho público mexicano consagra en el artículo 3º Constitucional a la educación como una función dependiente del Estado con las características de ser

---

<sup>11</sup> Diccionario Jurídico de la UNAM, pág. 1223

laica, obligatoria y gratuita. Sin embargo, sea cual sea el aspecto al cual nos referíamos (político o psicológico), no podemos negar que la educación juega un papel fundamental ya que ésta debe de enriquecer la formación del sujeto receptor, fomentando en él el aprecio por la dignidad de la persona, la integridad de la familia y la comunidad, así como un interés general de su entorno social.

Según la prueba PISA (Programme for International Student Assessment), el 56% de los mexicanos evaluados se ubica entre los niveles 0 y 1, es decir, sin las habilidades mínimas para enfrentar las demandas de un mundo globalizado.<sup>12</sup>

Generalmente al presentarse el analfabetismo en los padres de los menores, estos últimos son los principales perjudicados ya que los padres tienden a mostrar desinterés porque el menor asista a la escuela, lo que repercute directamente en la conducta del niño ya que genera un desconocimiento de las normas sociales y/o jurídicas.

Sin embargo, a través de diferentes programas el gobierno federal ha logrado disminuir considerablemente el índice de analfabetismo. Dichos programas se han considerado como compensatorios en virtud de que están encaminados a combatir los altos niveles de rezago que se dan en diferentes entidades federativas, dichos programas son:

- Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB), de 1994 a 1998;
- Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica fase I (PAREIB I), de 1998 a 2001
- Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica fase II (PAREIB II), de 2001 a 2004
- Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica fase III (PAREIB III), de 2004 a 2007, y
- Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB), de 2007 a 2009.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Estadísticas de educación en México, <http://www.actitudfem.com/hogar/>

<sup>13</sup> <http://educacion.michoacan.gob.mx/index.php/mas-educacion/desarrollo-e-investigacion-educativa/programas-compensatorios>

En el lapso comprendido entre 2009 y 2013 Michoacán se encontró entre los dos peores estados con rezago educativo. Esto se debe a diferentes factores, como lo son la falta de profesionalización de los maestros, las constantes interrupciones de los sindicatos al sistema educativo en Michoacán y, la consecuente, falta de credibilidad que tienen los padres de familia hacia las instituciones educativas, en el sentido de que no confían en la funcionalidad de las mismas.

Según las cifras del último censo realizado por el INEGI la población, en general, de Michoacán registra un 7.4% de escolaridad entre la población de 15 años o más. En otras palabras, la mayoría de la población sólo cuenta con un poco más del primer año de secundaria lo que significa que Michoacán se encuentra por debajo del grado promedio de escolaridad del País que es de 8.6%.<sup>14</sup>

A pesar de esto, el Gobierno del Estado cuenta con diversos programas como:

- Escuela de tiempo completo
- Escuela siempre abierta
- Tu maestro en línea
- Evaluación externa de programas federales
- México en PISA 2006, programa para la evaluación internacional de los estudiantes
- Programa binacional de educación migrante
- Programa de transparencia y rendición de cuentas
- Programa enciclopedia
- Programa escuela segura
- Programa escuelas de calidad
- Programa nacional de lectura
- Programa para la mejora del logro educativo
- Programa ver bien para aprender mejor

---

<sup>14</sup><http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=16>

- Programas especiales e institucionales del sector educativo, derivados del plan nacional de desarrollo 2013-2018
- Salud alimentaria
- Todos somos Juárez y,
- El programa de dotación de útiles escolares

Estos programas han logrado disminuir el índice de analfabetismo en relación a las tres últimas décadas.

Como podemos ver, el ámbito educativo juega un papel fundamental para el individuo, ya que de implementarse y desarrollarse desde etapas tempranas favorecerá el fortalecimiento tanto en la prevención y/o rehabilitación de conductas nocivas para la sociedad y el individuo, así como en la construcción de conductas, costumbres y valores benéficos que lleven a la construcción y el establecimiento de relaciones sanas y duraderas que lleven como finalidad el progreso del estado y sus habitantes.

Bajo esa tesitura podemos deducir que la educación y la pobreza son factores determinantes en el acceso a las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida saludable.

- c) *Pobreza*: Según el Diccionario de la Lengua Española el vocablo *pobreza* viene del término *pobre* cuyo principal atributo es aquel que esta “necesitado, que no tiene lo necesario para vivir”<sup>15</sup>, razón por la cual es común asociar éste termino con la ausencia de bienes materiales.

Ubicándonos en estándares internacionales, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) incluyó en su informe de desarrollo humano 2000 una definición de pobreza la cual quedo registrada de la siguiente manera: la pobreza humana es “el empobrecimiento en múltiples dimensiones: la privación en cuanto

---

<sup>15</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pobreza, Marginación y Vulnerabilidad conforme a la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, México, 2010, pág. 13

a una vida larga saludable, en cuanto a conocimiento, en cuanto a un nivel decente de vida, en cuanto a participación”.<sup>16</sup>

Por otra parte el Banco Mundial maneja un criterio muy similar al de la ONU al definir a la pobreza como “la falta de lo necesario para asegurar el bienestar material, en particular alimentos, pero también vivienda, tierras y otros activos. En otras palabras, la pobreza entraña una carencia de muchos recursos que da lugar al hambre y a las privaciones físicas”<sup>17</sup>

De lo anterior, se desprende que para determinar la pobreza tenemos que tomar en cuenta por lo menos los siguientes aspectos:

- Pobreza alimentaria, que es la incapacidad de obtener una canasta básica de alimentos.
- Pobreza de capacidades, que se define como la insuficiencia del ingreso obtenido para cubrir los gastos necesarios en los rubros de salud y educación.
- Pobreza de patrimonio, que es definida como la insuficiencia del ingreso para cubrir los gastos necesarios en materia de salud, vestido, vivienda, transporte y educación.<sup>18</sup>

En el caso de Michoacán de Ocampo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), durante el lapso de tiempo comprendido entre los años 2010 a 2012, registro las siguientes cifras de pobreza y pobreza extrema:

Cuadro 5

Evolución de la Pobreza y Pobreza Extrema durante los años de 2010-2012

Miles de Personas en Pobreza durante 2010	Miles de Personas en Pobreza durante 2012	Miles de Personas en Pobreza Extrema durante 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema durante 2012

<sup>16</sup> *Ídem*

<sup>17</sup> *Ibídem*, pág. 14

<sup>18</sup> *Ibídem*, pág. 15

2,424.8	2,447.7	598.0	650.3
---------	---------	-------	-------

Para la anterior grafica se tomaron en cuenta el rezago educativo en la entidad, la carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencias por calidad y espacios de la vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda y la carencia por acceso a la alimentación.

\* El cambio en pobreza respecto de 2010 es estadísticamente significativo con un nivel de significancia de 0.05. Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

La relación entre el número de habitantes en pobreza y pobreza extrema del 2010 y del 2012 muestran un aumento en la población ubicada dentro de ésta clasificación y, como consecuencia, una disminución en la capacidad del gobierno de brindar acceso a los recursos básicos que pueden aminorar éste tipo de casos (educación, servicios de salud), así como la imposibilidad de los habitantes michoacanos por acceder a los servicios de carácter básico.

En general se puede decir que la definición dada por la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) es la más acertada ya que lo expresa en los siguientes términos:

...la incapacidad de las personas de vivir una vida tolerable. Entre los aspectos que la componen se menciona llevar una vida larga y saludable, tener educación y disfrutar de un nivel de vida decente, además de otros elementos como la libertad política, el respeto de los derechos humanos, la seguridad personal, el acceso al trabajo productivo y bien remunerado y la participación en la vida comunitaria.<sup>19</sup>

La situación de pobreza o pobreza extrema aumenta las posibilidades de que ciertos grupos de individuos, o inclusive una comunidad entera sufran de afectaciones en el desarrollo de su personalidad haciendo que la brecha entre la exclusión y el desarrollo social se acentúe todavía más.

Esto no quiere decir que sólo las personas relacionadas con la pobreza sean las únicas que enfrenten peligros, también aquellas que son discriminadas, viven en aislamiento y no tiene capacidad de reacción frente a los peligros actuales (adultos mayores, discapacitados, menores de edad, mujeres, etc.).

Los individuos que se encuentren dentro del estado de pobreza son presas fáciles para que sus condiciones de vida empeoren todavía más, debido a la desprotección que esta genera.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 14

Cuando los efectos de la pobreza aparecen en edades tempranas del menor condicionan su crecimiento, desarrollo integral y salud, ya que se ven privados del acceso a los servicios necesarios para elevar su calidad de vida, además de limitar sus posibilidades económicas futuras, que se traducen en carencias materiales, e inhibiendo su integración social.

Como resultado de lo anterior, podemos advertir que la situación (casi generalizada) de carencia, tanto de bienes materiales como de aquellos que contribuyen a formar el carácter humano, abona al avance de uno de los escenarios en donde la exposición al peligro aumenta de manera exponencial, la marginación.

d) *Marginación*: Puede ser definida como “el fenómeno estructural que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”<sup>20</sup>

De esta manera asociamos a la marginación con la carencia de oportunidades sociales, así como a la falta de capacidades para generarlas o tener acceso a ellas. De ésta forma, tenemos que el concepto marginación gira en torno a cuatro aspectos fundamentales: el difícil o nulo acceso a los servicios educativos, viviendas que no cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la persona, escasez de trabajo o, en su caso, trabajos mal remunerados, y por último, comunidades con un número reducido de habitantes.

La dificultad de acceder a los servicios educativos o la inexistencia de ellos tiene consecuencias tanto individual como en forma conjunta. Individual porque un individuo con escasa formación escolar tiene menores posibilidades de movilidad social en un mundo cada vez más jerarquizado, y en forma conjunta porque conforme se van acentuando dichas situaciones en una determinada comunidad, la misma, inevitablemente se va quedando cada vez más relegada con respecto de una sociedad en constante evolución.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, pág. 141.

En lo que respecta a las viviendas podemos decir que el precario estado en que se encuentran reducirá de manera inevitable el sano bienestar de sus habitantes, afectando con ello las actividades familiares y sociales traducidas generalmente en ingresos económicos para el hogar.

Un elemento clave en la reproducción de escenarios como los anteriores es constituido por la falta de un trabajo digno o la reducción salarial, ésta situación provoca que los hogares puedan caer en la pobreza haciéndolos presa fácil del detrimento en las condiciones de vida de la familia y sus integrantes. Lo anterior constituye un claro obstáculo en las oportunidades de desarrollo para la población.<sup>21</sup>

Cuando hablamos de los ingresos económicos o monetarios hacemos referencia a las capacidades que se tienen para adquirir los bienes y servicios necesarios para acceder, de alguna forma, al progreso.

La residencia en pequeñas comunidades (frecuentemente dispersas y aisladas), son consecuencia de la carencia de los servicios básicos de higiene (agua potable, drenaje), salud (vivir en condiciones insalubres y no tener acceso a los servicios médicos), servicios educativos (escuelas), repercutiendo gravemente en el bienestar de esa misma población.

Podemos decir que las comunidades con porcentajes de marginación enfrentan un difícil panorama en donde el riesgo de hacer frente satisfactoriamente a una situación de peligro, ya sea natural o provocado por la actividad humana, es muy reducido y comprometen su situación e incluso su existencia.

Por su parte, el Estado, tiene la obligación de intervenir para regular la situación, ya que en ocasiones los peligros no son ocasionados por los propios individuos en peligro sino que muchas de las veces son producto de políticas y actividades económicas de un mundo globalizado. El Estado tiene la obligación de velar por el bienestar de su población, procurando el desarrollo de todas sus regiones para participar de buena manera en la dinámica económica y de bienestar que la realidad social exige actualmente.

---

<sup>21</sup> Empleo y Desarrollo, <http://www.bancomundial.org/es/topic/jobsanddevelopment/overview#3>

Como resultado de ésta situación tenemos que las carencias y la falta de oportunidades en el desarrollo de los individuos, se manifiesta a través de la inexistencia de una estructura para el acceso de las condiciones necesarias que permitan un cierto nivel de vida, creando así un escenario en donde las posibilidades de desarrollo de los menores se ven afectadas por la aparición de limitantes en su desarrollo dejándolos en un claro estado de vulneración.

e) *Vulnerabilidad*: Para estar en condiciones de decir quién o que ésta en situación de vulnerabilidad se debe remitir primero al origen etimológico de éste concepto. Ésta palabra proviene del latín del sustantivo *vulnus* que hace referencia a la palabra herida, luego viene la terminación *abilis* que se puede traducir como aquel que puede y, finalmente el sufijo *dad* que es indicativo de cualidad. Así, la palabra vulnerabilidad se refiere a la cualidad que tiene alguien para poder ser herido.

La aplicación de tal concepto puede hacerse tanto a una persona como a un grupo social, según la capacidad que tengan para prevenir, resistir y reponerse de una situación de peligro que les cause grandes estragos.

Los niños, las mujeres y los ancianos suelen ser los principales grupos en situación de vulnerabilidad, en función de las carencias o desventajas que pueden presentar respecto de otros que se supone están mejor preparados para hacer frente a una situación de emergencia.

Éste concepto no sólo está ligado a las condiciones sociales de pobreza de ciertos sectores de la población, también el aspecto cultural juega un papel muy importante, ya que éste elemento es el que generalmente determina las situaciones de riesgo que amenazan la integridad de los mencionados grupos vulnerables.

Así tenemos que, una persona que se ha visto obligada a hacer de la calle su hogar es vulnerable a diversos riesgos, tales como: robos, discriminación, exclusión y abusos, también podemos decir que si la persona en cuestión se encuentra en un estado de analfabetismo también se convierte en una persona en

situación de vulnerabilidad, ya que será muy difícil que pueda acceder al mercado laboral y, a través de éste, satisfacer sus necesidades.

Claro que estos no son los únicos factores que hacen que una persona se encuentre en situación vulnerable, también lo son cuando estos grupos están expuestos a desastres naturales, tales como una comunidad enclavada en medio de la sierra, una comunidad asentada a los pies de un cerro, etc.

De ahí la importancia de que el gobierno desarrolle la infraestructura adecuada para dar solución a este tipo de situaciones que ponen en peligro la integridad de ciertos sectores de su población.

El estado de marginación es un detonante en los riesgos para el bienestar y desarrollo de los individuos, debido a que los priva (parcial o totalmente) del acceso a los servicios básicos mínimos (educación, servicios de salud) que garanticen tener una vida sustentable.

Un menor en situación de marginación tiene más probabilidades de fracasar en hacer frente a los riesgos que natural o artificialmente (productos de la actividad humana) le amenazan, debido a que no cuenta con los medios y herramientas necesarias para afrontar los peligros propios del deterioro en las condiciones de vida y el aumento en las desigualdades sociales, quedando excluidos así de las dinámicas implementadas para el desarrollo económico, cultural y moral de la sociedad.

Una de las principales afectaciones de los grupos o individuos que se encuentran en situación de vulneración es el aspecto relacionado con la salud, éste aspecto abarca más que solo el bienestar físico del individuo.

- f) *Salud*: Según la definición de salud dada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el concepto de salud comprende un estado de completo bienestar físico, mental y social, de ésta manera no se limita solo a la ausencia de enfermedad o dolencia alguna<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Constitución de la Organización Mundial de la Salud, aprobada en la Conferencia Internacional de Salud de 1946, Glosario de Promoción de la Salud, Traducción del Ministerio de Sanidad, Madrid, 1999.

Así podemos distinguir claramente que los hábitos y costumbres que tiene la persona pueden llegar a influir de manera positiva en la salud, pero también se puede llegar a ver perjudicada o comprometida si los hábitos de la persona involucran conductas carentes de higiene y salubridad.

Si el individuo en cuestión está en condiciones de llevar una alimentación equilibrada y realizar actividades físicas de manera frecuente, tiene mayores probabilidades de gozar de un buen estado de salud. En cambio si las conductas tienden a los excesos o deficiencias en la alimentación, periodos cortos de descanso y adicciones, la persona aumenta sus probabilidades de enfermarse y deteriorar su estado de salud.

Los factores emocionales y psicológicos también juegan un papel fundamental para la salud de un individuo, desarrollarse y satisfacer sus necesidades dentro de una comunidad le permiten al individuo afrontar con más tranquilidad los problemas cotidianos.

El aspecto correspondiente a la salud constituye uno de los más importantes en el desarrollo del menor, ya que no solo es una condicionante para su óptimo desarrollo físico y mental, sino que además es a través del acceso a este derecho y servicio que depende en gran medida el establecimiento de las condiciones y oportunidades para el desarrollo de otras capacidades potencialmente presentes en el menor.

La relación entre el buen estado de salud y un medio ambiente sano constituye uno de las preocupaciones que han tomado especial relevancia en los últimos años, ya que la armonía entre estos dos factores contribuye en gran medida al desarrollo sostenible de toda sociedad.

g) *Medio Ambiente*: Para efectos de la presente investigación podemos definir al medio ambiente como un sistema compuesto por elementos naturales que se encuentran interrelacionados entre sí, pero que también pueden verse modificados por la acción humana al constituir elementos artificiales.

Hablamos del entorno que rodea a la vida en sociedad, y es ahí en la sociedad en donde toman especial relevancia los valores sociales y culturales del

ser humano para la conservación de un entorno saludable y el desarrollo de la vida sostenible en la comunidad.

Como hemos visto el aumento de la población trae consigo un aumento en las necesidades, individuales y colectivas de los habitantes, necesidades que deben ser atendidas para estimular, proteger, garantizar la construcción de los estándares mínimos de vida.

### **1.3.- Factores económicos**

Por factores económicos entendemos todos aquellos elementos o actividades encaminadas a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas en una sociedad

En éste sentido podemos señalar como factores de riesgo o de peligro para la niñez (y potencialmente para la sociedad) a los siguientes: a) desempleo, b) deserción escolar y c) trabajo infantil.

- a) *Desempleo*: Podemos decir que éste se puede traducir como el porcentaje de la población económicamente activa que no tiene trabajo, pero se encuentra en su búsqueda y está disponible para desenvolverse en uno.

Las causas del desempleo pueden ser varias, entre ellas encontramos principalmente la inestabilidad política y económica que puede vivir un País, la falta de inversión en industrias, las crisis económicas que generan despidos masivos del personal, mala planeación financiera y, por último, la fuga de capitales hacia otros países que les ofrezcan una mejor estabilidad con mejores condiciones.

Es característico de éste fenómeno que a falta de un trabajo, generalmente por parte de los padres, se esté en la imposibilidad de poder cubrir las necesidades básicas de la familia, y como consecuencia dejen en desamparo económico a las mismas. Bajo estas circunstancias los menores encuentran un panorama poco favorable para su desarrollo, ya que quedan expuestos a

ambientes nocivos que pueden influir notoriamente en su futura conducta y desarrollo.

Según datos del INEGI en Michoacán de Ocampo la población económicamente activa durante el tercer trimestre de 2014 fue de 1, 900,188 de individuos, de los cuales 64,510 se encontraban desocupados, lo que deja ver un claro déficit de oportunidades de empleo y con ello un amplio margen de desigualdades sociales.<sup>23</sup>

El desempleo figura entre los principales males que aquejan a las ciudades contemporáneas, y es por eso que éste factor representa uno de los mayores riesgos exponenciales al bienestar de los menores y los individuos cercanos a éste, ya que su consecuencia directa es un clima de inestabilidad social.

Cada vez es más frecuente ver como los menores se ven en la necesidad de entrar prematuramente al mercado laboral, regularmente con la finalidad de contribuir a la economía familiar, lo que provoca el término abrupto de la escolaridad básica en los mismos.

Por lo tanto podemos decir que lo anterior constituye, en la mayoría de los casos, la principal causa de deserción escolar.

- b) *Deserción escolar*. Éste concepto se puede definir como el termino con el que se hace alusión a los alumnos que dejan de asistir a la escuela y por tanto quedan fuera del sistema educativo.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha considerado entre las causas que alimentan la deserción escolar las siguientes: la pobreza en la que se encuentran los niños (ya sea porque se encuentren en algún grado de desnutrición, o que por falta de ingresos se vea obligado a salir del ambiente escolar para buscar trabajo), la exclusión de la que pueden ser víctimas y la poca capacidad de las escuelas para brindar contención.

Sin embargo otro de los factores que contribuye en gran medida son las grandes distancias existentes entre las comunidades rurales y las grandes ciudades (donde generalmente suelen concentrarse los servicios educativos), ya

---

<sup>23</sup> <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=16>

que para que un niño pueda asistir a la escuela tiene que caminar grandes distancias, lo que dificulta que su asistencia a los centros educativos se de manera regular.

El ambiente familiar juega un papel determinante en éste problema, si los padres, hermanos, etc., muestran interés por la educación del menor, éste se verá motivado a continuar con su vida escolar. En cambio si los padres o demás familiares muestran un total desinterés al respecto, e incluso constituyen un mal ejemplo, entonces el menor puede perder por completo el interés de continuar con su vida educativa.<sup>24</sup>

Por lo tanto tenemos que la deserción escolar es un fenómeno de tendencia creciente que marca, de manera grave, la brecha social entre los distintos grupos sociales, al contribuir a una creciente desigualdad de oportunidades para el desarrollo del individuo.

La incursión, voluntaria o forzada, de los menores en actividades laborales constituye uno de los principales retos a erradicar por parte de los gobiernos del mundo, ya que el trabajo infantil constituye uno de los factores de riesgo para la estabilidad y sano desarrollo de los niños.

- c) *Trabajo infantil*: Se considera trabajo infantil a todas aquellas actividades realizadas por niños y niñas para obtener algún ingreso y contribuir a la economía de su familia y procurar su subsistencia.

Entre las causas más comunes que originan el trabajo infantil encontramos la marginación y pobreza extrema de la que son víctimas los niños, los conflictos armados que echan mano de los menores tanto para la fabricación de armas como para el reclutamiento, orfandad, etc...

En la mayoría de los casos de trabajo infantil éste conlleva grandes riesgos, ya que los niños son obligados a desempeñar actividades como robos a mano armada, tráfico de drogas, prostitución, trabajos en la agricultura, entre los más comunes.

---

<sup>24</sup> Revista de información y análisis, num.15, 2001.  
<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/marginacion.pdf>

En México la mayor parte de los niños y las niñas que trabajan lo hacen por razones asociadas con la necesidad de aportar recursos (bienes y/o servicios) al hogar, 3.6 millones de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad están trabajando de acuerdo al Módulo sobre Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2007). De ellos, 1.1 millones son menores de 14 años es decir, no han cumplido con la edad mínima para trabajar marcada por la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior contraviene toda disposición hecha a favor de los menores. Un claro ejemplo de ello es la inobservancia de lo que la Convención sobre los Derechos del Niño estableció: “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.<sup>25</sup>

En el sentido de protección de los menores se puede decir de manera general, que proteger a las niñas y a los niños requiere de respuestas integrales que incluyen empleo, trabajo y una remuneración decente para sus padres, así como medidas de protección social que ayuden a mantener a las niñas y a los niños en la escuela.<sup>26</sup>

Así, el trabajo infantil sino se ejerce bajo las regulaciones que exige la ley, constituye una fuente de peligros para el menor, afectando principalmente el desarrollo físico al privarlo de las prerrogativas naturales que favorecen tal desarrollo, además suele ser fuente de otras actividades que amenazan la integridad moral y física del niño, tales como el maltrato infantil, una deficiente formación educativa, etc.

Hablando de los factores económicos podemos destacar el riesgo, primero individual pero después con repercusiones en lo colectivo, que puede afectar las actividades productivas de los habitantes, riesgo que de hacerse efectivo limitaría principalmente las posibilidades de crecimiento y desarrollo de los infantes.

---

<sup>25</sup> Convención sobre los derechos del niño, op. cit., nota 1.

<sup>26</sup> C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

#### 1.4.- Factores presentes en la familia

Los factores que a continuación veremos están presentes dentro de la familia, se pueden destacar los siguientes: a) violencia, b) violencia familiar, c) violencia física d) violencia psicoemocional, e) violencia sexual, f) violencia patrimonial o económica, g) violencia contra la mujer, h) violencia contra los menores, i) violencia contra adultos mayores, y j) violencia contra las personas con discapacidad.

- a) *Violencia*: Ésta palabra deriva del latín *violentia*, y entre sus múltiples significados podemos destacar los siguientes: “cualidad de violento” y “acción y efecto de violentar o violentarse”.<sup>27</sup>

Vale la pena destacar que violento y violentar no es la misma cosa, generalmente por violento entendemos a aquel que se encuentra fuera de su estado natural, y por violentar entendemos aquello que se hace de manera brusca y de mal modo.

Violencia es llevar a la práctica medios violentos para producir miedo o ejercer algún daño a otra u otras personas, ya sea física o moralmente. Por lo general el o los hechos violentos están dirigidos a obtener el control de una situación, aunque eso represente un peligro para las personas que rodean al sujeto que da origen a la propia violencia.<sup>28</sup>

Por medio de la violencia se puede privar al hombre de ejercer libremente su libertad. Es decir, el hombre amedrentado por la violencia puede hacer o dejar de hacer lo que naturalmente su conciencia le dicte y constituya un actuar adecuado y favorable a su situación.

Hablando en términos jurídicos la violencia configura un elemento del tipo penal en la realización de un delito, por lo que se pueden reconocer básicamente dos variables de ésta violencia, la violencia física y la violencia psicológica

---

<sup>27</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Temas Selectos de Derecho Familiar-Violencia Familiar*, México, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación , pág. 13.

<sup>28</sup> *Idem*.

Decimos que hay violencia física cuando un sujeto ha sido agredido por medio de la fuerza física, y se encuentra en una situación de peligro en donde se ve amenazada su integridad corporal, en cambio decimos que hay violencia psicológica cuando nos encontramos ante agresiones que humillan y ofenden a la víctima moralmente, en éste caso no hay lugar para huellas o marcas visibles del daño, ya que todo ocurre en el ámbito moral de la persona.

Un tipo de violencia muy común es el que se presenta dentro del ámbito familiar, podemos definir el término familiar como aquello “perteneiente o relativo a la familia,” y podemos entender a la familia como un “grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas o conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje”<sup>29</sup>

El concepto *familia* ha ido cambiando conforme va evolucionando el hombre, de tal suerte que encontramos diferentes características según la época de la cual hablemos. Lo anterior podemos ejemplificarlo con lo dicho por Carmen Valdivia Sánchez, al decirnos que “el concepto de familia implica aspectos biológicos, sociales y jurídicos. Varía de una cultura a otra, y aun dentro de la misma se dan subculturas: urbana, rural, etc.”<sup>30</sup>

La diversidad que solemos encontrar en la diferentes sociedades queda reflejada por las diferentes definiciones de familia que al respecto se han dado. De esta manera podemos encontrar definiciones como “la familia es el grupo básico de la sociedad humana, formado originalmente por vínculos de parentesco o matrimonio”<sup>31</sup> o “unidad estadística compleja de naturaleza económico-social, constituida por el conjunto de individuos que comparten habitualmente una vivienda y efectúan sus comidas en común”.<sup>32</sup>

En virtud de lo anterior, Chávez Ascencio y Hernández Barros se han manifestado al respecto diciendo: “es difícil comprender dentro de una definición a todas las familias que en sus diversas estructuras se encuentran en nuestro país”,

---

<sup>29</sup> ibídem, pág. 13 y 14.

<sup>30</sup> Valdivia Sánchez, Carmen, *La familia: concepto, cambios y nuevos modelos*, *La Revue du REDIF*, España, 2008, Vol. 1, p. 16,

<http://www.deusto.es/servlet/Satellite/Page/1334665535266/cast%231334665535266/cO/Inicio>

<sup>31</sup> Cristina Ávila, Ana y Muñoz., Virgilio, *Formación Cívica y Ética*, México, ed. Trillas, 1999, pág. 79

<sup>32</sup> *Ídem*

pero “sin pretender dar una definición satisfactoria, se puede señalar como la comunidad humana de vida, que tiene una finalidad propia, y se integra por los progenitores (o uno de ellos), y con los hijos (incluyendo los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes, todos los cuales viven en un domicilio común, unidos por vínculos surgidos de sus relaciones interpersonales y jurídicas.”<sup>33</sup>

No obstante lo anterior, podemos decir que la familia o el núcleo familiar sigue siendo la célula básica sobre la cual se organiza toda sociedad. De tal suerte encontramos que, aunque la composición o estructura que se le da a la familia en diferentes sociedades puede variar, no podemos dejar de reconocer tres tipos de estructura familiar: la familia nuclear, la familia extendida y la familia monoparental.<sup>34</sup>

Entrando al campo jurídico encontramos que De la Mata Pizaña y Garzón Jiménez manifiestan que “la noción de familia es un concepto equivoco”, pero desde la perspectiva jurídica se entiende como tal “aquella institución natural de orden público compuesta por las personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio o concubinato y que surte efectos jurídicos por lo que hace a cada miembro respecto de sus parientes, en línea recta sin limitación de grado y en colateral hasta el cuarto grado”<sup>35</sup>

Es común que los problemas entre los integrantes de la familia detonen en episodios de violencia familiar.

b) *Violencia familiar (también suele identificarse como violencia doméstica o violencia intrafamiliar)*<sup>36</sup>: Encontramos diferentes criterios, en el terreno

---

<sup>33</sup> Chávez Ascencio, Manuel F. y Hernández Barros, Julio A., *La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana*, 2da. Ed., México, Porrúa, 2005, PAG. 10

<sup>34</sup> La familia nuclear, dos personas adultas solas o con sus hijos; la familia extendida, integrada por los abuelos, padres, hijos y otros familiares y, la familia monoparental, en la que los hijos viven sólo con el padre o la madre.

<sup>35</sup> De la Mata Pizaña, Felipe y Garzón Jiménez, Roberto, *Derecho familiar y sus reformas más recientes a la legislación del Distrito Federal*, 2da. Ed., México, Porrúa, 2005, pág. 10

<sup>36</sup> Algunos autores distinguen los conceptos de violencia doméstica, violencia intrafamiliar y Violencia familiar. Señalan que la primera de ellas se refiere a la que se genera en el hogar de los miembros de la familia. La violencia intrafamiliar es aquella que se da entre familias y no de la familia o de algún familiar hacia afuera o la que se genera dentro del hogar familiar, no fuera de él. La violencia familiar identifica todas aquellas conductas que se producen entre los miembros de la

doctrinal podemos citar a Trejo Martínez quien la concibe como “aquel acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar; o agresión física, psicológica, económica o sexual dirigida a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, con parentesco civil o por una relación de hecho”<sup>37</sup>

En el ámbito internacional, la OMS ha dicho que la violencia familiar es una patología (psicológica y física), que afecta severamente la salud de la víctima y refleja la parte anómala de la persona agresora, ya que los malos tratos que originan causan la disminución en la autoestima de la víctima y, por ende, afectan su desarrollo dentro de la sociedad.

Los tipos más frecuentes de violencia dentro de la familia son:

- c) *Violencia física*: Se puede definir como una agresión intencional en donde se produce un daño corporal a una persona en situación de vulnerabilidad con respecto al sujeto agresor, y que tiene repercusiones visibles.

En ésta modalidad de violencia es común que se implique el uso de la fuerza material sobre una persona.<sup>38</sup> Como consecuencia de éste tipo de violencia, es común provocar en el cuerpo de la víctima traumatismos, escoriaciones, hematomas, cortaduras, quemaduras, fracturas, lesiones internas, incapacidad motriz y/o la muerte,<sup>39</sup> a través de los actos o conductas siguientes:

---

familia, sin importar que se presente dentro o fuera del domicilio común, y que vivan o no en él. Sin embargo, conforme a la opinión mayoritariamente aceptada, los referidos términos pueden utilizarse de manera indistinta, pues como lo señala el Ministro José Ramón Cossío Díaz, las denominaciones de violencia familiar, intrafamiliar o doméstica “son esencialmente equivalentes, aunque actualmente la más usada en el ámbito institucional mexicano es la primera”. Voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la contradicción de tesis 66/2006-PS

<sup>37</sup> Trejo Martínez, Adriana, *Prevención de la violencia intrafamiliar*, México, 2003, Porrúa, pág. 7

<sup>38</sup> Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, t. XLIV, pág. 4303. Reg. IUS. 312, 545; y, tesis VI. 2°. J/86, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. V, enero de 1997, pág. 397. Reg. IUS. 199, 552.

<sup>39</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Leyes y convenciones., pág. 11; Ganzenmüller Roing, C., *et al.*, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*, Barcelona, 1999 pág. 44; y Álvarez de

golpes, patadas, tirones de pelo, bofetadas, empujones, jalones, puñaladas, mutilaciones, agresiones con armas y, asesinato<sup>40</sup>

Cuando el objetivo de la agresión es ejercer un control sobre la víctima a través de sentimientos de devaluación, inseguridad, minusvalía, dependencia, y baja autoestima, nos encontramos ante la modalidad de violencia conocida como psíquica o psicoemocional. Estas agresiones producen un daño a nivel psicológico en las personas, ya que implica una agresión a la psique de la persona.

d) *Violencia psicoemocional*: En éste tipo de violencia se pone de manifiesto un tipo de conducta que ataca la libertad, dignidad y moral de la persona agredida, con el objetivo de causar miedo o alguna otra perturbación por un riesgo amenazante real o imaginario. En este tipo de violencia son comunes los insultos, chantajes, y todas aquellas situaciones practicadas en menoscabo de la seguridad y autoestima de la víctima.

Dentro de este tipo de violencia, encontramos todas aquellas conductas que provocan en la víctima alteraciones de tipo psicológico, autocognocitivas, autovalorativas o trastornos psiquiátricos. En otras palabras, las agresiones no siempre inciden directamente en el cuerpo de la persona pero si en su psique.<sup>41</sup> Las formas en que se manifiesta este tipo de violencia pueden ser las siguientes: prohibiciones, restricciones, condicionamientos, coacciones, hostigamiento, asedio, posesividad, aislamiento, descredito, intimidaciones, amenazas, insultos, humillaciones, burlas, marginación, menosprecio, desvalorizaciones, celotipia, desdén, indiferencia, abandono, rechazo, descuido reiterado, actitudes devaluatorias, castigos desproporcionados y la deshonra.<sup>42</sup>

---

Lara, Rosa María (coord.), *Panorama internacional de derecho de familia*. Culturas y sistemas jurídicos comparados, México, UNAM, 2006, t. II, pág. 833

<sup>40</sup> Tenorio Godínez, Lázaro, *La violencia familiar en la legislación civil mexicana. Teoría y aplicación jurisdiccional*, México, Porrúa, 2007., pág. 71; Álvarez de Lara, Rosa María (coord.), *ibídem.*, pág. 798, Trejo Martínez, Adriana, *op cit.*, nota 37, pág. 41; y, Ganzenmüller Roig, C., *et al ., ibídem*, pág. 41

<sup>41</sup> Zavala Pérez, Diego H., *Derecho familiar, México, Porrúa, 2006.*, pág. 55

<sup>42</sup>Suprema Corte de Justicia de la Nación, *op. cit.*, nota 27, pág. 56 y 57

Cuando se hace referencia a la coacción que pudiera ejercer una persona sobre otra con el objeto de que esta última realice determinadas conductas sexuales, entramos a lo que se conoce como violencia sexual.

- e) *Violencia sexual*: Ocurre cuando por medio de la acción u omisión se obliga a una persona a mantener cualquier tipo de contacto sexual en contra de su voluntad, o cuando, de la misma manera, se le obliga a participar en actividades sexuales.

Dentro de este tipo de violencia quedan comprendidos actos delictivos como el incesto, la violación, el abuso y el hostigamiento sexual. Las formas de expresión pueden ser: la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, la negativa a tener relaciones sexo-afectivas, el exhibicionismo, propuestas sexuales indeseadas, participación forzada en actividades pornográficas, tocamientos indeseados, la violación tráfico y explotación de la industria sexual, así como el incesto.<sup>43</sup>

Otra modalidad de la violencia es aquella que implica daño, pérdida, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, dentro del ámbito familiar.

- f) *Violencia patrimonial o económica*: Se traduce como “el acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.”<sup>44</sup>

El control y/o manipulación de los recursos con los que cuenta la víctima se puede dar de la siguiente manera: control de flujos de recursos monetarios que

---

<sup>43</sup> *ibidem*, pág. 58

<sup>44</sup> Rodríguez Cortes citado en Temas Selectos de Derecho Familiar-Violencia Familiar, pág. 60

ingresan al hogar, desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, apoderamiento de los bienes de la víctima, control de la forma en que se gastan los ingresos familiares, incumplimiento de los deberes alimentarios, impedir el acceso a un puesto de trabajo o la educación y/o la negativa a proporcionar lo necesario para la subsistencia de los diferentes miembros de la familia<sup>45</sup>

Como es lógico suponer, es en los individuos más débiles o vulnerables en los que suelen recaer los antes mencionados actos de violencia. Ante la diversidad de clasificaciones y para efectos de un manejo más práctico, se clasificaran a las víctimas de violencia en los siguientes grupos:

- g) *Violencia contra la mujer*. Para comenzar tenemos los casos en los que la mujer puede ser la principal víctima de la violencia, pudiéndose manifestar ésta última en cualquiera de sus expresiones.

La violencia contra la mujer abarca “todas aquellas circunstancias agresivas que la afectan de manera intencional y desproporcionada”<sup>46</sup>, y una de sus formas más graves es la violencia familiar o doméstica.

La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer. Existe en todas las sociedades. En las relaciones familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales. La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas. La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad.<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, op. cit., nota 27, pág. 60

<sup>46</sup> El concepto de *violencia contra la mujer* comprende un amplio margen de actos y omisiones en los que se incluyen, entre otros, los asesinatos, las violaciones y otras agresiones sexuales, agresiones físicas, abuso emocional, golpes, prostitución y pornografía forzada, mutilaciones genitales, asesinatos en nombre del honor. Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, “La violencia familiar, un concepto difuso en el derecho internacional y en el derecho nacional”, Boletín mexicano de derecho comparado, México, nueva serie, año XXXIV, núm. 101, mayo-agosto de 2001, pág. 539

<sup>47</sup> Párrafo 23 de la Recomendación General No. 19, “La violencia contra la mujer”, emitida por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Consultable en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

- h) *Violencia contra los menores*: En segundo término encontramos a los menores como destinatarios de la violencia, cuando hablamos de menores nos podemos referir tanto a niños como a adolescentes.<sup>48</sup>

Al constituir un grupo generalmente vulnerable ante las diferentes expresiones de violencia familiar, frecuentemente vemos que los menores constituyen otras de las principales víctimas de la mencionada violencia. Esto es, de acciones u omisiones, no accidentales, que les provocan daño físico o psicológico, la mayoría de las veces provenientes de sus padres, custodios o tutores.<sup>49</sup>

Generalmente se entiende como maltrato todo género de daño impuesto a los menores, y que entorpezca, merme, dañe o interfiera el desarrollo de las capacidades y actitudes propias de su condición.

- i) *Violencia contra los adultos mayores*: Otro grupo vulnerable y víctima de la violencia familiar son los adultos mayores. En otras palabras, todas aquellas personas de sesenta años de edad o más, y en este sentido se puede decir que se considera violencia familiar como “aquel acto u omisión que lleva como resultado un daño o amenaza de daño para la salud o el bienestar de una persona anciana”.<sup>50</sup>

Al considerar a estas personas como un grupo vulnerable de la familia y la sociedad en general, éstas son acreedoras de un trato especial, ya que generalmente se considera que las conductas (además de las formas convencionales de violencia) de omisión también provocan un daño físico o psicológico.

- j) *Violencia contra las personas con discapacidad*: Por último encontramos al grupo conformado por personas que cuentan con alguna

---

<sup>48</sup> De conformidad con el artículo 2° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, “son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos (sic), y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos”

<sup>49</sup> De la Mata Pizaña, Felipe y Garzón Jiménez, Roberto, op. cit., nota 35, pág. 362

<sup>50</sup> Ganzenmüller Roig, C., et al., op. cit., nota 39, pág. 363

discapacidad, y es precisamente en razón de esto que se considera como un grupo altamente vulnerable a sufrir cualquier tipo de violencia, en este caso violencia familiar.

Es común que por el estado propio de su condición natural, algunas veces, se vean imposibilitados para defenderse y se valgan por si mismas en las mejores condiciones, situación que genera una situación de dependencia con alguno (o con todos sus familiares), los cuales en muchas ocasiones se valen de ello para cometer en su contra conductas constitutivas de violencia familiar.<sup>51</sup>

En suma, podemos decir que una conducta violenta hacia los individuos (niños, mujeres, discapacitados, personas mayores, etc.) genera daños caracterizados por el tipo de violencia y los sujetos víctimas de esa misma violencia, generalmente los episodios violentos ocurridos durante la infancia del menor suelen repercutir en el sano desarrollo de la personalidad del niño.

En etapas posteriores los efectos pueden ser aislamiento social y la adopción de conductas poco saludables al desarrollo de la sociedad (drogadicción, alcoholismo o delincuencia), generando relaciones conflictivas, no satisfactorias y, en muchos casos, destructivas.

Creecer dentro de un ambiente familiar sano aumenta las posibilidades de contar con la formación adecuada (moral, física y psicológica) que permitiría una correcta integración del menor a la colectividad, y su posterior desempeño en el ámbito social.

### **1.5.- La desintegración familiar y sus consecuencias jurídicas**

Cuando ocurre un desajuste en las relaciones familiares que conlleve al rompimiento de la unidad, que pudo haber existido, y la fractura en el comportamiento del sujeto para con su familia, usualmente éstas terminan por desintegrar a la familia y con ello ocurre una afectación a sus miembros (en mayor o menor grado), la cual suele repercutir en la conducta que manifieste cada uno de ellos.

---

<sup>51</sup> De la Mata Pizaña, Felipe y Garzón Jiménez, Roberto, *op. cit.*, nota 35, pág. 364

Así, podemos encontrar entre las principales consecuencias de la desintegración familiar a las siguientes: constitución de una causal de divorcio, pérdida, suspensión o limitación de la patria potestad, la determinación de medidas cautelares o restrictivas, penas de prisión, y/o la sujeción a un tratamiento especializado.

Para empezar a hablar de las consecuencias jurídicas derivadas de la desintegración familiar, tenemos que hacer referencia al principal efecto de la separación entre los cónyuges y demás integrantes de la familia, es decir el divorcio.

El divorcio es la disolución del vínculo familiar, generalmente por causas imputables a cualquiera de los dos cónyuges, debido a su naturaleza (desintegración del núcleo familiar que a la vez es núcleo de la sociedad), es normal que se encuentre regulado en los ordenamientos estatales vigentes (código familiar y código de procedimientos civiles).

En los casos de disolución del vínculo matrimonial derivadas de la materialización de conductas violentas dentro de la familia, por lo general el cónyuge inocente (o víctima) es el que solicita el divorcio como una forma de terminar con una relación conflictiva que, de persistir, causaría daños a todos los miembros de la familia.

Si bien, el que uno de los cónyuges se conduzca con violencia hacia el otro es causal y motivo suficiente para que se pueda demandar la disolución del vínculo matrimonial, también es importante señalar que al momento de interponer la demanda de divorcio, el cónyuge inocente debe de detallar pormenorizadamente los hechos que configuraron los actos de violencia familiar, es decir, deben de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.<sup>52</sup>

La relación de dependencia entre los padres y los hijos ha sido definida como

el conjunto de derechos, facultades y obligaciones que, con base principalmente en la relación paterno-filial, la ley atribuye, entre otros, a los progenitores sobre la

---

<sup>52</sup> Tesis 1ª./J.69/2006, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXV, enero de 2007, pág. 173. Reg. IUS. 173,572.

persona y bienes de los menores de edad no emancipados, a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente los deberes de educación, asistencia y protección integral, en sus aspectos físico, moral y social, que tienen para con ellos<sup>53</sup>

Por lo tanto, es importante señalar el hecho de que la autoridad, en vista de proteger la integridad, tanto del cónyuge inocente como de los hijos, puede dictar, si así lo considera pertinente, las medidas que estime necesarias para evitar nuevos actos de violencia familiar.

Como consecuencia de la mala actitud mostrada por parte del cónyuge agresor o generador de violencia y su posible repercusión en la vida emocional, psicológica y social de los menores, el sujeto agresor puede hacerse acreedor a distintas medidas de *castigo* para salvaguardar la integridad de esos menores. Tales medidas de castigo pueden consistir en lo siguiente:

Cuando la conducta de uno de los progenitores pone en riesgo la integridad del menor, o resulta inadecuada para la formación psicológica o moral de éste, el juez puede juzgar y decretar la suspensión o limitación de la patria potestad, según estime conveniente.

Si continúa de manera repetitiva con el ejercicio de estos actos, el juez, ante ése panorama puede volver a valorar la situación y decretar la pérdida de la patria potestad para el cónyuge causante del daño en el niño. Los efectos de la imposición de las medidas antes descritas es privar de la titularidad de los derechos y facultades inherentes a ella.

Sin embargo, en ocasiones la autoridad judicial, cuando resuelve casos de violencia familiar, puede verse en la necesidad de dictar de oficio o a petición de parte medidas para proteger a lo que queda de la familia y sus integrantes, pudiendo ser indistintamente los hijos o el cónyuge inocente.

El establecimiento de estas acciones es muy común en casos en donde por lo general se ordena la separación de los cónyuges, en vista de las cuales suele ordenarse la separación del domicilio por parte del cónyuge agresor y así intentar que éste siga ejerciendo algún tipo de violencia en relación a sus víctimas.

---

<sup>53</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Patria potestad, México, SCJN, 2010, serie Temas selectos de derecho familiar, núm. 2, pág. 13

Podemos decir que dichas medidas son de gran utilidad tanto para el derecho civil como para el derecho penal. Ya que en el aspecto penal persiguen la garantía de una sentencia punitiva, y en el aspecto civil buscan la restitución o reparación de los daños causados por parte del cónyuge agresor.

Pasando a otra medida cautelar que la autoridad judicial puede imponer como medida correctiva, hacemos referencia a la pena que amerita prisión, ya sea provisional o como castigo, al sujeto que cometió el delito de violencia familiar.

La pena de prisión consiste en la privación de la libertad corporal, se impone por periodos de tiempo y se purga en los establecimientos que al efecto señale la autoridad jurisdiccional. Debiendo estar separados aquellos individuos sujetos a prisión preventiva de aquellos cuya pena corporal es resultado de un proceso que derivó en sentencia condenatoria.

El surgimiento de la pena de prisión se dió como una alternativa de penas más graves que atentaban contra la integridad física y aún contra el derecho a la vida, para preservar esos valores se optó por la imposición de la pena de prisión en los casos que así lo ameriten.<sup>54</sup>

En todos los códigos penales, federales y locales, se establece que a quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá pena de prisión. Sin embargo la duración de ésta puede variar entre los tres meses y los siete años.

Por último no podemos dejar de mencionar una de las consecuencias más graves en el ámbito penal, pero paradójicamente al mismo tiempo es origen de un paso muy importante en la rehabilitación de los sujetos agresores y los agredidos según sea el caso, aunque en éste caso hablamos de las consecuencias para aquellos que cometen el delito de violencia familiar: la sujeción a un tratamiento especializado con la finalidad de obtener su rehabilitación.

Ya en el Código Familiar de Michoacán, en un principio, podemos advertir la posibilidad para éste tipo de sanciones, ya que en el capitulado correspondiente a la separación de las personas en caso de violencia familiar se advierte que “el Juez a quien se solicite la separación en casos de violencia familiar, podrá asumir

---

<sup>54</sup> Fernández Muñoz, Dolores Eugenia, *La pena de prisión, propuestas para sustituirla o abolirla*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1993, pág. 80

diversas medidas a las señaladas en el artículo anterior, con el propósito de proteger adecuadamente la integridad, los derechos e intereses de los agraviados.”<sup>55</sup>

Dicha complementación bien se podría ubicar en el aspecto de que el Estado deberá prestar, en su caso, la atención y/o tratamiento psicológico adecuado de un tratamiento psicológico especializado.

Esta medida suele implementarse con la finalidad de rehabilitar al sujeto agresor y así evitar que en un futuro pueda volver a dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la familia.<sup>56</sup>

La desintegración familiar surge como consecuencia de la ausencia o relaciones conflictivas de uno o ambos padres, generando una mala comunicación entre sus miembros, creando así un desequilibrio entre las interrelaciones de la familia, y consecuentemente con las demás estructuras sociales. Las consecuencias de una desintegración tienden a desequilibrar el desarrollo emocional de las personas afectadas (generalmente los menores).

### **1.6.- Repercusiones de la violencia en los individuos y en la sociedad.**

Al hablar de las repercusiones que el tipo de actitudes violentas genera (sea cual sea su origen: social, económico o familiar), nos referimos a las conductas nocivas que repercuten en perjuicio de la organización social, imposibilitando su óptimo desempeño.

Éste tipo de conductas suelen corresponder a comportamientos que responden a acciones fuera de la normalidad social. Es decir, se trata de conductas antisociales realizadas contra los demás individuos miembros de la organización colectiva denominada comunidad.

Una comunidad es la asociación de personas que tienen un fin en común, esta asociación puede resultar de los vínculos derivados de lazos consanguíneos, vínculos geográficos, históricos, relaciones laborales o compañeros de vida escolar.

---

<sup>55</sup> Artículo 839 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

<sup>56</sup> Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Imposición del tratamiento psicológico por la comisión del delito de violencia familiar en el Distrito Federal*.

En algún momento de la vida de todo ser humano se hace presente la necesidad de formar parte de diferentes comunidades, esto con la intención de atender las diferentes necesidades que el ser humano tiene, logrando así nuestra plena realización como persona. Es decir, el pleno desarrollo de nuestras capacidades.<sup>57</sup>

La violencia sufrida (pudiendo ser de cualquier tipo), puede derivar en diferentes perturbaciones mentales, elementos de las futuras conductas incongruentes y antisociales del individuo en cuestión, las más comunes en la realidad actual son: a) ansiedad, b) baja autoestima, c) depresión, d) alcoholismo, e) drogadicción y h) delincuencia.

a) *Ansiedad*: Podemos definirla como una reacción humana natural que afecta a la mente y al cuerpo, funciona como una *alarma* natural ya que cuando una persona percibe algún tipo de peligro o amenaza se activa a manera de alarma, permitiendo a las personas reaccionar poniendo en alarma su sensibilidad.

Cuando el cuerpo y la mente reaccionan al peligro o la amenaza, una persona siente sensaciones físicas de ansiedad: cosas como la aceleración del ritmo cardíaco y respiratorio, tensión muscular, sudor en las palmas de las manos, un malestar en el estómago y temblor en las manos y las piernas.

Podemos decir que “los trastornos de ansiedad pueden hacerse crónicos si persisten los acontecimientos estresantes que los han provocado o se mantienen estilos de pensamiento que ocasionan un temor a presentarla. Además, la atención excesiva que un niño tiene de sus propias reacciones y pensamientos contribuye a desarrollar y mantener la ansiedad.”<sup>58</sup>

Los sujetos expuestos a acontecimientos impresionantes y perturbadores suelen ser víctimas de este tipo de reacciones, regularmente los síntomas casi siempre menguan con el tiempo (mediante terapia y medicación) sin embargo es importante señalar que el hecho de que una persona haya estado expuesta a

---

<sup>57</sup> Ana Cristina Ávila y Virgilio Muñoz, op. cit., nota 31, , pág. 140

<sup>58</sup> Muriel Suárez, Sofía *et al.*, Comportamientos alarmantes infantiles y juveniles, Estado de México, Ediciones Euroméxico S.A. de C.V., 2012, pág. 242

situaciones de riesgo y tensión puede ser más propensa a desarrollar alcoholismo, depresión, baja autoestima u otros tipos de trastornos semejantes.

- b) *Baja autoestima*: Puede definirse como la dificultad que tiene la persona para sentirse valiosa y por tanto digna de ser apreciada por los demás.

Las personas con este tipo de trastorno buscan, a veces de manera inconsciente, la aprobación y el reconocimiento de los demás y suelen tener dificultad para ser ellas mismas y poder expresar con libertad aquello que piensan, sienten y necesitan en sus relaciones interpersonales.

Las personas con una baja autoestima suelen utilizar la negación, el aislamiento, etc., como un mecanismo de defensa para protegerse de la amenaza (a veces fantaseada) frente a posibles rechazos sociales, incluso a críticas personales u opiniones que cuestionen sus creencias.

Cuando estas circunstancias aparecen de manera reiterada, el individuo experimenta sentimientos de tristeza, impotencia, desesperanza, inutilidad y culpabilidad que rebasan toda relación con lo que acontece en su vida, dando paso así al estado depresivo.

- c) *Depresión*: Entendemos por depresión todo trastorno del estado de ánimo caracterizado por un constante sentimiento de tristeza. Éste trastorno generalmente afecta la esfera afectiva, es decir, la tristeza, el decaimiento, la irritabilidad o el trastorno del humor pueden disminuir el rendimiento en el trabajo o limitar la actividad vital habitual.

Las causas de la depresión pueden ser varias, entre la comunidad infantil es común encontrar al estrés, que se produce como consecuencia de algunos cambios (pérdida de los padres, divorcios, problemas familiares, juicios negativos, pérdida de la autoestima). “Aproximadamente, el 5% de los niños de la población general padece de depresión en algún momento. Los niños que viven con mucha tensión, que tienen desordenes de la atención o de la conducta, o discapacidades

en el aprendizaje, o aun problemas de salud mental, corren mayor riesgo de sufrir depresión”.<sup>59</sup>

Otro riesgo que corre el individuo es que desarrolle hábitos perjudiciales como el gusto excesivo por el alcohol.

- d) *Alcoholismo*: Ha sido definido como el consumo excesivo de alcohol de forma prolongada con dependencia del mismo.

El alcoholismo es una enfermedad crónica producida por el consumo incontrolado de bebidas alcohólicas, lo cual interfiere en la salud física, mental, social y/o familiar así como en las responsabilidades laborales.

El desarrollo de la dependencia del alcohol puede ocurrir entre los 5 y 25 años siguiendo una progresión. Primero se desarrolla la tolerancia alcohol. Esto ocurre en personas que son capaces de consumir una gran cantidad de alcohol antes de que se noten los efectos adversos.

Después de la tolerancia aparecerán los lapsus de memoria. Más tarde aparece la falta del control de beber, y la persona afectada no puede permanecer sin beber, lo necesita para desarrollar su vida diaria.<sup>60</sup>

Al lidiar frecuentemente con adicciones, el individuo puede consumir diferentes sustancias, en cuyo caso hablamos de un problema de drogadicción.

- e) *Drogadicción*: Es el uso habitual de alguna sustancia con la intención de modificar la conducta y el estado de ánimo de las personas, generalmente con finalidades alejadas del ámbito terapéutico.

Por su parte la drogadicción se define como una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones. Los efectos de las drogas son diversos, dependiendo del tipo de droga y la cantidad o frecuencia con la que se consume. Pueden producir alucinaciones, intensificar o entorpecer los sentidos, provocar

---

<sup>59</sup> *Ibidem*, pág. 77 y 78

<sup>60</sup> *Ibidem*, pág. 32

sensaciones de euforia o desesperación. Algunas drogas pueden incluso llevar a la locura o la muerte.<sup>61</sup>

Existen muchas causas y muchos factores. Lo primero que hay que tener en cuenta es que el fenómeno de la drogadicción no es exclusivo de un grupo o estrato social, económico o cultural determinado. El consumo de drogas afecta a toda la sociedad en su conjunto.

En general, el uso de drogas corresponde a un afán de huir de la realidad, las drogas proporcionan una vía de escape, un alivio temporal a los problemas personales, familiares o sociales. También son una puerta de salida frente al vacío existencial presente en el interior de la persona, el cual la lleva a volcarse en búsqueda de salidas ilusorias que llenen dicho vacío.

En conclusión podemos decir que, los fármacos o medicamentos contribuyen enormemente a la salud y al bienestar del hombre: alivian el dolor, combaten las enfermedades, pero cuando se abusa de ellos, así como de otras sustancias, sean de venta autorizada (como el tabaco y el alcohol) o prohibida (como la marihuana y la cocaína), las consecuencias pueden ser graves y afectar no solamente al individuo, sino a la familia y a la sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, es común encontrarnos con situaciones de delincuencia.

h) *Delincuencia*: Nos referimos a un fenómeno que se suele suscitar en la sociedad como una muestra de descomposición social, a la cual generalmente se le aplica un procedimiento correctivo que restaure las relaciones o el estado de derecho del individuo o grupo de individuos a quienes se les ha transgredido su estabilidad jurídica.

Así tenemos que “desde un ángulo jurídico, el delito atiende sólo aspectos de derecho, sin tener en cuenta consideraciones sociológicas, psicológicas o de otra índole.”<sup>62</sup> No obstante algunos autores consideran que “la delincuencia es la

---

<sup>61</sup> *Ibídem*, pág. 91

<sup>62</sup> Amuchategi Requena, Griselda I., *Derecho Penal*, 2ª. Edición, México, OXFORD, 2002. pág. 43

conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive.”<sup>63</sup>

Hablamos de una modalidad de conducta inadaptada en la que hay un acto delictivo, con todas sus características (un acto típico, antijurídico y culpable). El diccionario jurídico considera delincuente a la persona que interviene en un delito (acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley), sujeto activo del mismo en calidad de autor, cómplice o encubridor, o de cualquier acto punible.

Algunos de los factores relacionados con la delincuencia son: el sexo (hay más hombres delincuentes que mujeres), las habilidades (existen estudios que corroboran la relación entre un bajo coeficiente intelectual y delincuencia), el síndrome hiperquinetico o hiperactividad en los niños (niños muy impulsivos y no reflexivos que tienen más posibilidades de delinquir), egocentrismo (poseen una gran dificultad para visualizar las consecuencias de su acción), clase social (se asocia con las clases marginales), familia (se refiere a padres que dan poco o nada de apoyo moral, que coaccionan y castigan en demasía).

La delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja. Debido a esto constituye una amenaza permanente contra los pueblos y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de los países. La delincuencia ha evolucionado hasta volverse transnacional y ampliar su ámbito de operaciones que comprenden el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y el tráfico de migrantes.

Los episodios de violencia sufridos por los individuos en alguna etapa de su vida dejan secuelas en el desarrollo de la personalidad de estos, las cuales suelen manifestarse en episodios de ansiedad y baja autoestima que, de llegar a prolongarse, pueden llegar a convertirse en problemas de salud pública ya que pueden llegar a desembocar en episodios de depresión y otras conductas que afectan la integración y desarrollo del cuerpo social.

Las adicciones constituyen otro mal en la sana integración y desarrollo de la conducta, representan alteraciones o perturbaciones que afectan, tanto en el plano

---

<sup>63</sup> García Máynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Ed. Porrúa, México, 2002, pág. 285

individual (salud) como en el plano colectivo (exclusión social) al ser generadoras de conductas conflictivas.

### **A manera de conclusión:**

Gracias a la revisión anterior hemos podido darnos cuenta de la variedad de factores potencialmente peligrosos que amenazan el crecimiento y desarrollo del menor, hemos podido darnos cuenta de cómo su naturaleza depende de la situación en la que se vean envueltos, pudiendo ser la familia, el campo laboral o el entorno social.

El desarrollo de estos factores puede afectar directa o indirectamente, según sea el caso, la estabilidad y seguridad en el crecimiento de los menores, lo que constituye un problema que puede afectar tanto el plano individual del ser humano como el aspecto colectivo de la sociedad, ya que representa una amenaza para la sana integración de la comunidad.

En vista de lo anterior resulta necesario que el gobierno implemente programas de asistencia y protección que ayuden a combatir los factores que originan esos riesgos, además de aminorar el impacto negativo presentado por la ausencia total o deficiencia en la prestación de servicios, lo que dificulta el acceso a los derechos básicos necesarios en la construcción de un nivel de vida mínimo para una sociedad.

Precisamente éstas medidas serán objeto de estudio en el capítulo número dos de esta investigación, en donde revisaremos los programas de asistencia y protección implementados por diferentes dependencias gubernamentales en el combate a estos factores dentro del ámbito de su competencia.

## **Conclusiones.**

Como hemos podido observar el contorno social dentro del que se desenvuelve el menor es muy amplio y en él se pueden encontrar una variedad de factores potencialmente riesgosos (factores sociales, económicos y aquellos que están presentes dentro de la familia), tanto para el sano desarrollo de su integridad como para su adecuada inserción dentro de la comunidad.

Podemos decir que, cuando estos factores de riesgo son experimentados en edades tempranas ocasionan daños con consecuencias inmediatas en perjuicio de la integridad (física y mental) de los menores, pero además dejan secuelas que a largo plazo afectaran el desarrollo personal del niño y serán manifestadas en su etapa adulta, constituyendo tanto un problema para su inserción en la sociedad como para el establecimiento de relaciones sanas entre el individuo y ésta última.

Consecuentemente resulta necesario que el gobierno implemente políticas públicas que ataquen el problema ya existente, pero también y mediante un seguimiento o monitoreo permanente, detecte y prevenga aquellas situaciones potencialmente peligrosas para el sano desarrollo del individuo y de la comunidad.

Con relación a los factores sociales podemos decir que resulta urgente la implementación de políticas públicas por parte del gobierno para dar sustento al rápido incremento de la población y, un lógico, aumento en sus necesidades, en éste aspecto es importante que el gobierno garantice el libre acceso de los habitantes a los servicios básicos necesarios para su desarrollo físico y mental, avanzando así en la construcción de estándares que permitan una calidad de vida mínima y decente.

Siguiendo con el aspecto económico, vimos aquellos elementos que pueden afectar la capacidad productiva de los individuos, así como las circunstancias que inciden en un panorama poco favorable para las opciones de desarrollo dentro de la sociedad, afectando principalmente las oportunidades de desarrollo y capacidades del menor.

La tarea del gobierno debería ser la implementación de medidas que estimulen el desarrollo económico de la población, construyendo así las

condiciones idóneas para la plena realización de las capacidades individuales del menor.

Es importante destacar la necesidad de que los menores cuenten con las condiciones idóneas para un sano crecimiento dentro del ámbito familiar, ya que es al interior de éste grupo social en donde se forman los valores individuales y colectivos, así como la concientización de responsabilidades para con los demás integrantes de la sociedad, elementos necesarios y básicos para la construcción de relaciones sanas con la comunidad.

En este sentido la desintegración del núcleo familiar puede arrastrar consecuencias perjudiciales, tanto en el plano individual como para la comunidad en su conjunto, ya que puede originar escenarios propicios para el desarrollo de enfermedades y conductas antisociales que conllevan al desequilibrio de las estructuras y relaciones sociales.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **MARCO JURIDICO Y POLITICAS PÚBLICAS DE PROTECCION A LA NIÑEZ**

En el capítulo número dos, es pertinente hacer un recorrido por el marco jurídico en el que se encuadran las políticas públicas de protección a la niñez, esto con la finalidad de observar cómo se encuentra regulada la protección a este sector vulnerable de la población. En dicho recorrido veremos la protección jurídica existente tanto a nivel federal como a nivel estatal, con los respectivos programas sociales implementados en pro de la protección y sano desarrollo de los menores. Centrándonos un poco más en el municipio de Morelia revisaremos la existencia de los programas municipales, así como diversas reglamentaciones complementarias a la función de protección y conservación de los derechos emprendida por la federación y el estado de Michoacán de Ocampo.

#### **2.- Protección jurídica a nivel Federal**

Dentro de éste rubro no podemos dejar de señalar dos documentos signados a nivel internacional y que son fuente reguladora de las estipulaciones que en la materia realizan los Estados vinculados a ellos, razón por la cual es menester hacer referencia de los mismos.

##### ***La Declaración de los Derechos del Niño (1959).***

Éste documento surgió como resultado de la preocupación de los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por la problemática que aqueja a los niños en diversos sectores, tales como: trabajo infantil, dificultad en el acceso a los servicios mínimos de salud, violencia, rezago educativo, discriminación, marginación, etc., en este sentido el documento en mención fue aprobado por unanimidad de los países integrantes de la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959.

En él se consigna la vulnerabilidad de éste sector de la población, haciendo referencia a los factores que la propician, es decir, debido a su falta de madurez

física y mental, en virtud de la cual los menores tienen necesidad de cuidados especiales y protección legal antes del nacimiento y después del nacimiento.<sup>64</sup>

No obstante que, al tratarse de una Declaración no implica obligación legal alguna por parte de los Estados, constituye el antecedente directo de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (1989), un instrumento internacional y jurídicamente vinculante (establece una fuerza obligatoria) para los Estados que ratificaron dicha convención.

### ***Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (1989).***

Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños se encuentran estipulados a lo largo de 54 artículos que integran dicha convención. Además de establecer los derechos de los menores, dicho documento también trata de la protección y difusión/promoción de los derechos de los menores con algún tipo de necesidades especiales (pertenecientes a minorías, niños refugiados, etc.).

El documento consta de tres partes en las cuales se encuentran distribuidos los artículos. Cabe señalar que el documento en mención es el primer instrumento internacional en donde se da pleno reconocimiento de los menores como titulares de derechos y dotados de libertad, en virtud de lo anterior, los niños tienen la facultad de externar sus opiniones respecto de aquello que les afecta, así como participar en las decisiones que establecerán las condiciones de un sano desarrollo para ellos.

Así, podemos decir que la perspectiva en la valoración del desarrollo del menor ya no queda única y exclusivamente al arbitrio del adulto, podemos decir, gracias a estos documentos, que ahora en todo momento se prioriza el punto de vista del niño.

México fue uno de los primeros países en ratificar dicha convención (tan solo un año después), por lo que éste texto, conforme a las disposiciones constitucionales, es Ley Suprema de toda la Nación.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Declaración de los Derechos del Niño, <http://www.humanium.org/es/declaracion-1959>.

Hablando precisamente del marco jurídico a nivel nacional, a continuación veremos los artículos constitucionales en donde se encuentra consignada la protección a los menores.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) artículos 1°, 3°, 4°, 20 y 123.**

#### **Artículo 1°**

En el artículo 1° encontramos la declaración de que todos, sin excepción alguna, gozamos de los derechos humanos reconocidos en nuestra carta magna y en los tratados internacionales de los que México es parte, así como la declaración de que las autoridades competentes estarán obligadas a realizar la promoción, el respeto, la protección, además de la obligación de garantizar los derechos humanos.

Prohíbe la esclavitud y en general todas las formas de discriminación. Esto último resulta trascendental ya que engloba a todos los elementos que podrían provocar la vulnerabilidad en una persona, de manera que el contenido queda redactado de la siguiente manera:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>65</sup>

#### **Artículo 3°**

Pasando al artículo 3° de la Constitución podemos ver que garantiza el derecho educativo que tienen todos los mexicanos, así como la obligación del Estado de proporcionarla con un carácter laico y gratuito, particularmente y para el caso que nos ocupa, centraremos la atención en el inciso c del apartado II que establece lo siguiente:

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la

---

<sup>65</sup> Núñez Palacios, Susana, *La Convención sobre los Derechos del Niño, en la Problemática del niño en México*, Patrick Staelens, compilador, UAM, UNICEF, OIT, COVAC y Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P., México, 1991

<sup>66</sup> Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto

convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.<sup>67</sup>

Aquí es de resaltar el papel fundamental que juega la educación en el establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de todos los individuos en sociedad, así como la importancia y contribución de la familia en la construcción de un sano contexto social.

#### **Artículo 4°**

El artículo que, parece, engloba mejor todo lo anterior es el 4°, aquí se refrenda la igualdad entre hombre y mujer y se postula la protección de la que ha de gozar la familia por parte del Estado Mexicano. Establece el derecho a la sana alimentación, acceso a la salud, a desarrollarse en un medio ambiente sano así como contar con una vivienda digna y decorosa.

A partir del párrafo octavo se delimitan las necesidades básicas de la niñez así como la obligación por parte de los padres, tutores e incluso el mismo Estado de proporcionar los elementos necesarios para cubrir dichas necesidades.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.<sup>68</sup>

#### **Artículo 20°**

Siguiendo con el recorrido de los artículos constitucionales es como llegamos al artículo 20, dentro del artículo en mención encontramos establecidos los derechos de protección de que gozarán los menores en caso de que sean víctimas de un delito, de manera que se estipula lo siguiente:

---

<sup>67</sup> Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo tercero, inciso c

<sup>68</sup> Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero.

De los derechos de la víctima o del ofendido:

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.<sup>69</sup>

### **Artículo 123°**

Continuando con la mención de los artículos constitucionales que refieren protección a los menores hablamos del artículo 123 constitucional. Éste artículo constituye un precedente en la regularización del trabajo, sienta las bases que han de seguirse en las relaciones de trabajo de acuerdo a su naturaleza.

Como consecuencia de lo anterior el capítulo se divide en dos apartados, el apartado A que regirá en términos generales las relaciones laborales entre particulares, y el apartado B que regirá las relaciones laborales entre alguno de los poderes de la unión y algún particular.

Dentro del punto número tres del apartado A está regulada la situación de los menores con respecto al trabajo al establecer lo siguiente:

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.<sup>70</sup>

Siguiendo con el análisis jurídico a nivel federal encontramos el siguiente ordenamiento que contiene disposiciones reglamentarias en cuanto al trabajo de los menores.

---

<sup>69</sup> Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado de los derechos de la víctima o del ofendido, punto número cinco

<sup>70</sup> Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, punto número III del apartado A

**Ley Federal del Trabajo art. 5, art. 22, art. 23, título V BIS art. 173, 174,  
175,177, 178,179 y art. 180**

Comenzando con el artículo número cinco podemos decir que éste establece que las disposiciones de dicha ley son de orden público, razón por la cual no constituirá obstáculo alguno en el goce y ejercicio de los derechos. El mencionado artículo regula las siguientes cuestiones:

- I.- Trabajos para niños menores de catorce años,
- IV.- Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciséis años y,
- XII.- Trabajo nocturno industrial o después de las veintidós horas para  
Menores de dieciséis años.

El artículo veintidós prohíbe la utilización del trabajo de menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de 16 que no hayan terminado su educación obligatoria.

Pasando al artículo veintitrés, podemos decir que en él se establece una limitante para que los menores de dieciséis años presten sus servicios como trabajadores, al necesitar autorización de sus padres o tutores.

El apartado que hace mayor énfasis en la reglamentación del trabajo de los menores es el título V bis, esta parte de la ley está especialmente dirigida al trabajo de los menores, en ella podemos encontrar los siguientes artículos 173, 174, 175, 177, 178,179 y 180, los aspectos que se regulan en dichos artículos son los siguientes:

En el artículo 173 se establece que el trabajo de los menores quedara sujeto a vigilancia y protecciones especiales, el artículo 174 pone como requisito para el empleo de los menores la obtención de un certificado médico. El artículo 175 determina cuáles serán los trabajos prohibidos para los menores, encontrando dentro de las prohibiciones las labores peligrosas o insalubres, los trabajos ambulantes y los trabajos superiores a sus fuerzas, en virtud de que estos pueden impedir o retardar su desarrollo físico normal.

El artículo 177 establece como jornada laboral para los menores periodos de seis horas con descansos de una hora. El artículo 178 habla acerca de la prohibición de trabajo para los menores en horas extras, domingos y días de descanso. La obligación del patrón de otorgar capacitación a los menores es establecida en el artículo 180.

Pasando a otros numerales de esta ley encontramos que el artículo 362 permite a los menores formar parte de un sindicato, siempre y cuando sean mayores de 14 años. El artículo siguiente, el 372, aumenta dos años a la edad (16 años) para que los menores formen parte de la directiva de los sindicatos.

Vigilar el cumplimiento de las normas que reglamentan el trabajo de los menores es objeto de la reglamentación emanada del artículo 541.

En lo que se refiere al derecho procesal laboral, el artículo 691 permite a los menores comparecer a juicio sin necesidad de autorización alguna, pero señala la obligación de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de intervenir a favor del menor en caso de que este no este asesorado.

Y por último en el artículo 995 se establece la sanción a la cual se hará acreedor el patrón que no respete estas normas, fijando para estos casos una multa que puede ir desde 50 a 2500 veces el salario mínimo diario.

En este tenor un documento muy importante para el tema de protección al menor lo constituye el siguiente documento.

### **Ley de Asistencia Social Federal**

La Asistencia Social puede ser definida, en términos de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (FITS), como una profesión que estimula y promueve un cambio social mediante la resolución de problemas en las relaciones humanas, además de un fortalecimiento y liberación del pueblo con el objetivo de aumentar en él el grado de bienestar.

De esta manera nos estamos refiriendo a un servicio que se presta con el objetivo de solucionar diferentes tipos de problemas suscitados en la sociedad para así mejorar la calidad de vida de las personas. La asistencia social está

dirigida principalmente a los sectores más vulnerables de una sociedad, y tiene como objetivo el que todos los individuos estén en condiciones de satisfacer sus necesidades básicas.

Generalmente las instituciones gubernamentales (ejemplo: Secretaria de Desarrollo Social, Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, entre otros) deberían ser las encargadas de brindar asistencia social, aunque a veces pueden surgir Organizaciones No Gubernamentales que, ante el descuido del Estado, realizan ésta labor.

En ella se detalla que se entiende por asistencia social, quienes son sujetos de la asistencia social, y quienes son los encargados de llevar a cabo tareas dichas tareas.

Mención aparte merecen la participación ciudadana y la división de la asistencia social en pública y privada, ya que de aquí es de donde nace la naturaleza de las instituciones encargadas de brindar dichos servicios de asistencia.<sup>71</sup>

Pasando a otro aspecto, el de la tipificación de delitos, encontramos el siguiente cuerpo normativo.

### **Código Nacional de Procedimientos Penales**

Éste ordenamiento es de gran importancia ya que gracias a él se logró la implementación del nuevo sistema de justicia penal en donde la protección a los derechos humanos es prioritaria.

En relación a cuando la víctima u ofendido es un menor de 18 años el Código mencionan lo siguiente:

#### **Artículo 109. Derechos de la víctima u ofendido**

En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos:

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su

---

<sup>71</sup> Congreso internacional de Trabajadores Sociales, Santiago de Cuba.24-29/IX/2001.

protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código.

Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.<sup>72</sup>

Por otro lado señalamos que si el imputado tiene a su cargo menores de edad o que sean susceptibles de ser vulnerables, se dicta lo siguiente:

#### Artículo 113. Derechos del imputado

El imputado tendrá los siguientes derechos:

Cuando el imputado tenga a su cuidado menores de edad, personas con discapacidad, o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el Ministerio Público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que correspondan, a efecto de recibir la protección.<sup>73</sup>

Dentro del capítulo en donde se ubican las medidas de protección y providencias precautorias a tomar en caso de la comisión de algún delito, también se busca priorizar el interés superior del menor al dictar lo siguiente:

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS

#### Artículo 167. Causas de procedencia

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.

**IX.** Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen

---

<sup>72</sup> Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014)

<sup>73</sup> *Ídem*

capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;

X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366.<sup>74</sup>

Otra ley de carácter federal que protege los derechos fundamentales de los menores en el país es la siguiente.

### **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del año 2000 y reformada el 19 de octubre de 2010.

La mencionada ley se encuentra fundamentada en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la CPEUM. Es de destacarse el contenido del capítulo segundo del título primero, ya que establece las obligaciones de ascendientes, tutores y custodios con relación a garantizar una calidad de vida óptima para los menores

En éste apartado se nos dice que con la finalidad de garantizar y promover los derechos contenidos en la ley, las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de su competencia, proporcionarán la asistencia necesaria y apropiada para el desempeño del cuidado y la implementación de aquellas medidas tendientes a garantizarles una mejor calidad de vida para los menores.

El contenido normativo del título segundo es bastante amplio, ya que se aboca al cuidado y protección del cumplimiento de los derechos fundamentales del menor, priorizando su interés por encima de los de los adultos; y a establecer las medidas para evitar que sea susceptible de alguna vulnerabilidad al no contar con las condiciones propicias de un contexto familiar y social sano para su desarrollo.

En lo concerniente a los medios de comunicación, la ley dice que éstos deberán cuidar y adecuar su contenido para contribuir con los fines establecidos en el artículo 3° constitucional y la legislación internacional, así como la obligación

---

<sup>74</sup> *Ídem*

de evitar todo contenido que sea perjudicial para la formación moral, cultural y psicológica de los menores.

En el apartado correspondiente al título cuarto se aboga por la protección de los derechos consignados a favor del menor ante el actuar arbitrario que ponga en peligro y/o coarte cualquier libertad en su beneficio.

En el último título de la ley en mención se fija las instituciones que las autoridades establecerán para coadyuvar a una mejor defensa y protección de los derechos de los menores, así como los mecanismos que han de implementarse en el cumplimiento de los derechos consignados a su favor.

En la construcción de una sociedad con un sentido más incluyente es necesario privilegiar el respeto y el reconocimiento de la pluralidad que nos caracteriza como nación. Es decir, es responsabilidad de todos los ciudadanos contribuir en la construcción y fortalecimiento de un nuevo tejido social en donde la tolerancia hacia los demás constituya el pilar fundamental que de soporte a una nueva cultura cívica.

Derivados de los tratados internacionales suscritos por México y en beneficio del ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, las expresiones de discriminación no deben tener cabida ya que constituirían un obstáculo en la consolidación de una verdadera democracia.

En razón de lo anterior y con el objetivo de promover entre los mexicanos una cultura que contribuya al desarrollo social, garantizando el derecho a la igualdad y fortaleciendo la inclusión social, en el Estado mexicano podemos encontrar la operación del siguiente organismo.

### **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).**

Dicho órgano es el encargado de dar cabida a todas aquellas quejas derivadas de presuntos actos de discriminación cometidos por particulares o por autoridades en el ejercicio de sus funciones, así como de llevar a cabo acciones tendientes a la protección de todos los ciudadanos ante la exclusión que podría ser originada por el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones,

preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que imposibilite el reconocimiento y ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de todas las personas.

El CONAPRED es el encargado de diseñar las estrategias, programas, instrumentos y acciones que sean de aplicar en la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como de establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, organizaciones sociales y privadas con el propósito de que en los programas de gobierno, se observen medidas preventivas y, en su caso, compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable que esté en riesgo o que haya sido víctima de algún acto de discriminación.

En el cumplimiento de las funciones encomendadas a este órgano, y a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, quedo establecida la siguiente ley.

### **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

La ley en mención pretende contribuir en el desarrollo nacional, tanto en el aspecto cultural como social. Por medio de ésta ley se llevan a cabo acciones tendientes a prevenir y eliminar la discriminación (sobre todo a grupos vulnerables).<sup>75</sup>

Gracias a ésta ley es posible una coordinación entre el Poder Ejecutivo Federal y las demás dependencias de las Entidades Federativas para emprender acciones reguladoras en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Para hablar de la protección a los derechos humanos primero es necesario dar una definición de los mismos, en este sentido podemos decir que estos “son atributos de toda persona que el Estado tiene la obligación de respetarlos, que implican una restricción al ejercicio del poder sujetándolo a ciertas reglas que hacen posible el estado de derecho.”<sup>76</sup> De esta manera se establece que por su

---

<sup>75</sup> Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación, [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=23&id\\_opcion=20&op=20](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=23&id_opcion=20&op=20)

<sup>76</sup>López Gasca, José Carlos y Castro Suriano, Ricardo, *Los derechos humanos y su evolución histórica*, trad. De Maian Pessah Barbakow, México, PRD-DF, 2001, p. 9

naturaleza son derechos inherentes a todos los seres humanos, en donde no hay distinción de algún tipo (nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua). Todos tenemos los mismos derechos y sus características es que son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.<sup>77</sup>

El respeto a los derechos humanos ha sido una constante preocupación para los diferentes individuos, como antecedente de la función protectora de que son sujetos podemos mencionar que a partir de la segunda mitad del siglo xx comenzaron a surgir de manera cada vez más frecuente manifestaciones de descontentos sociales, ante tal panorama comienzan a surgir órganos públicos con la finalidad de brindar protección a los derechos de los gobernados frente al poder público.

Otro organismo surgido para tutelar la defensa de los derechos humanos es el siguiente.

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**

En México, durante el año de 1992, y como resultado de una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, surge un organismo descentralizado llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos. Posteriormente, en el año de 1999 el citado organismo nacional se constituyó como una institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación inicial y quedando como actualmente se denomina.

Éste órgano está encargado de la difusión, investigación académica, publicaciones y educación en Derechos Humanos, es decir, estudios e investigaciones académicas en materia de los derechos humanos, además de fomentar el intercambio académico institucional, formar investigadores, organizar e impartir programas de formación académica en el campo de los derechos humanos, ya sea por sí mismo o en colaboración con instituciones nacionales o extranjeras.

---

<sup>77</sup> Naciones Unidas de Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Cabe mencionar que la Constitución mexicana establece en su artículo 102 que los organismos de protección de los derechos humanos, tanto a nivel federal como los de carácter estatal, conocerán de quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, no obstante será incompetente para conocer los actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, así como cuestiones jurisdiccionales.

Por otro lado, podemos mencionar que la atención de las necesidades de la población también ha sido tema de preocupación en la máxima tribuna de la nación.

### **El Honorable Congreso de la Unión.**

Éste órgano federal se ha dado a la tarea de atender las necesidades de la población mexicana, así como otorgar protección a grupos vulnerables que requieren atención por parte del Estado mexicano, para dicha encomienda ha creado comisiones encargadas de tratar el asunto en cuestión de acuerdo a la naturaleza del mismo.

En materia de atención y protección a menores podemos encontrar, dentro de la Cámara de Senadores, las siguientes comisiones ordinarias:

- Atención a grupos Vulnerables
- Autosuficiencia Alimentaria
- Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
- Educación
- Familia y Desarrollo Humano<sup>78</sup>

Haremos mención de la tercera comisión, ya que es la que reviste mayor importancia en vista de que conoce de manera directa los asuntos relacionados a la niñez.

---

<sup>78</sup> Comisiones Ordinarias, Senado de la Republica, <http://www.senado.gob.mx/?ver=int&mn=3&sm=1>

➤ Comisión de Derechos de la niñez y de la Adolescencia

Esta comisión se encarga de supervisar y garantizar que se priorice el pleno ejercicio del interés superior de la niñez establecido en la CPEUM y en los Tratados Internacionales.

También estará encargada de promover y llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes por medio de la vinculación interinstitucional y/o con la sociedad civil. Así como de mantener una armonización legislativa en la materia y plantear una agenda legislativa que atienda los principales problemas de éste sector de la población.

Las acciones implementadas por esta Comisión tienen el objetivo de crear una legislación que responda a la protección integral, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, armonizada con el marco constitucional mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, así como los demás instrumentos internacionales suscritos por parte del Estado mexicano.

Como parte de dichos objetivos también tiene la importante tarea de realizar un diagnóstico nacional sobre la situación que guarda la niñez y la adolescencia en México, esto con la finalidad de orientarse sobre aquellas zonas en donde la violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación se presente con mayor frecuencia dando lugar al menoscabo o la completa anulación del reconocimiento o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, colocándolos en una situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Por otro lado, podemos observar que en la Cámara Diputados las comisiones que destacan son las siguientes:

- Derechos de la Niñez<sup>79</sup>
- Educación Pública y Servicios Educativos

---

<sup>79</sup>Programas Sociales, Cámara de Diputados, [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/012\\_comisiones/lxii/02\\_especiales/05\\_programas\\_sociales/](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/012_comisiones/lxii/02_especiales/05_programas_sociales/) (Al igual que en el apartado de las comisiones de la Cámara de Senadores, en las comisiones respectivas a la Cámara de Diputados enfatizaremos la comisión de Derechos de la Niñez.).

Así como la comisión especial de: Asuntos Alimentarios.

Dentro del tema que nos ocupa la comisión de los derechos de la niñez es la que adquiere mayor relevancia (por tratar de priorizar los derechos de éste sector vulnerable de la población).

➤ **Comisión de los Derechos de la Niñez**

Entre las atribuciones de dicha comisión se encuentran las de legislar y realizar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno del principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, a realizar acciones de promoción de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, poniendo énfasis en la prevención y erradicación de la violencia hacia la infancia.

También tiene la tarea de implementar y difundir campañas para sensibilizar sobre fenómenos de violencia recurrente como el incremento del acoso escolar o también llamado Bullying, de educación sexual y prevención de embarazo adolescente, así como de atención a la obesidad infantil y sus repercusiones en la salud, pornografía infantil, niños en situación de calle, adicciones, delincuencia, migración infantil y sus riesgos, explotación sexual y laboral de menores.

En éste sentido, es de vital importancia el mantener comunicación y vínculos con la comunidad internacional y los organismos internacionales que tutelan los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, aprovechando la experiencia y buenas prácticas.

## **2.1.- Programas sociales a nivel Federal**

Podemos definir un programa social como aquellas actividades desarrolladas, principalmente por el gobierno de un estado, para atender y dar solución a problemáticas relacionadas con la carencia y atención de las necesidades de la sociedad.

Como ya se mencionó, generalmente éstas acciones son realizadas por el gobierno de un estado, sin embargo hay ocasiones en que, ya sea por la ineficiencia del gobierno, falta de capacidad para atender todas las necesidades sociales o ante una respuesta tardía, ésta tarea pasa a manos de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles.

Desde el punto de vista de las políticas públicas los programas sociales son estrategias de las que dispone un gobierno para aliviar una situación de carencia particular o fortalecer capacidades clave sobre una población determinada. Estos programas proveen bienes, servicios o recursos a las familias más pobres que de otro modo no hubieran podido conseguirlos. Promueven la acumulación de capital humano, de modo que los ciudadanos mejoren su desempeño económico y social. Sin embargo, éstos programas siempre presentan dos restricciones importantes en su formulación: alcance (resuelven un número limitado de problemas) y temporalidad (actúan durante un tiempo determinado). Por ello, un programa social por sí solo no resuelve la pobreza, solo contribuye con este objetivo en la medida en que tenga sus objetivos claros y actúe de manera articulada con el resto de la política económica y social.<sup>80</sup>

De las instituciones vistas con anterioridad, y que forman el marco jurídico a nivel federal, podemos ver como se desprenden los siguientes programas.

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**

#### ➤ Dirección General de Atención de la Discapacidad

El programa está dirigido a las personas que constituyen la minoría más grande del mundo (como generalmente se le conoce a las personas con discapacidad), la CNDH promueve, protege y supervisa el debido respeto y reconocimiento pleno a los derechos de éstas personas, para lograrlo se basa en acciones de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones afines al tema.

---

<sup>80</sup> Programas Sociales: En busca de la (hasta ahora esquivada) calidad, <http://revistaideele.com/ideele/content/programas-sociales-en-busca-de-la-hasta-ahora-esquiva-calidad>

En México los trabajos de éste programa resultan importantes porque 5, 739, 270 mil personas (el 5.1%) de la población total tiene alguna discapacidad.

➤ Asuntos de la Niñez y la Familia

Se enfoca principalmente en difundir el conocimiento de los derechos humanos de la niñez y la familia, teniendo como principal referente la perspectiva de género y el interés superior que representan los derechos del menor. Para la realización de su objetivo se vale de la implementación de constantes programas de formación y capacitación en la formación de una cultura de respeto a éstos derechos en la sociedad mexicana.

También formula estrategias de prevención y respeto a los derechos humanos de género, contribuyendo así al mejoramiento del marco jurídico que los protege mediante propuestas de reformas legislativas que propicien condiciones de equidad.<sup>81</sup>

Continuando con el listado de programas, y atendiendo el ámbito familiar, podemos encontrar los siguientes programas.

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

➤ Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Contribuye a que las personas con discapacidad mejoren su calidad de vida al promover programas que favorecen su inclusión social y el respeto a sus derechos. La importancia de éste programa radica en que no limita su radio de acción, sino que acude en ayuda de personas con discapacidad que habitan en zonas rurales o urbanas de todo el país, y que están en situación de pobreza o marginación.

➤ Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable

Atiende a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que se encuentren en una situación de inminente peligro o fragilidad y que sean sujetas de asistencia social,

---

<sup>81</sup> Comisión Especial de Programas Sociales, [http://sips.diputados.gob.mx/consulta\\_prog.php](http://sips.diputados.gob.mx/consulta_prog.php)

el objetivo se centra en contribuir a que las personas puedan compensar o mejorar su situación vulnerable gracias a la implementación de los instrumentos y proyectos que benefician las condiciones de bienestar de dichas personas.

➤ Programa para la Protección y el Desarrollo integral de la familia

Están dirigidas a todas aquellas niñas, niños, adolescentes y sus familias que se encuentran ante una problemática específica que les provoque un grave riesgo psicosocial. El Programa también evalúa el entorno familiar y social para determinar que instancia ejecutora es competente para intervenir en el caso de las personas expuestas a casos de vulnerabilidad. Lo que se busca es lograr una reducción del riesgo psicosocial y demás problemas que afecten a los menores, mediante el uso de estrategias de prevención y atención individual, familiar o social según sea el caso.

➤ Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

Busca contribuir al fortalecimiento de los servicios que ya prestan las Procuradurías de la Defensa del Menor la Familia en sus respectivas Entidades Federativas, lo hace principalmente a través de la distribución de recursos que favorezcan la protección, atención y regularización de la situación jurídico-familiar de los menores de edad albergados o puestos a disposición en centros asistenciales públicos o privados de México.<sup>82</sup>

En este sentido, los programas encargados de promover el desarrollo social son implementados principalmente por el siguiente organismo gubernamental.

### **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**

➤ Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

---

<sup>82</sup> Ídem

Consiste en una forma de apoyo a Madres y/o Padres Solos, con la finalidad de brindarles, a través de instituciones públicas de seguridad social, servicios de cuidado y atención infantil, mientras ellos trabajan, estudian, buscan trabajo, etc. Se busca contribuir con esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

➤ Programa de Apoyo Alimentario

Está dirigido a los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso no permiten desarrollar plenamente las capacidades de sus integrantes en materia de educación, alimentación y/o salud. Mediante el apoyo monetario se busca contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias.

Y precisamente hablando del aspecto educativo, es que en éste rubro podemos encontrar los siguientes.

**Secretaría de Educación Pública de México (SEP).**

➤ Programa Escuelas de Calidad

Es implementado en todas aquellas escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos: inicial, especial, multigrado, indígena, migrante y telesecundaria. A través de éste programa se busca contribuir en un marco de equidad y calidad al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

➤ Programa Nacional de Becas

Se dirige a estudiantes, recién egresados/as, personal académico y profesores/as investigadores/as de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica,

incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

➤ Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Está diseñado para atender a la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad en escuelas públicas de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria) y los servicios educativos públicos (multigrado, indígena, migrante, especial y telesecundaria).

➤ Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica

Participan la totalidad de las Entidades Federativas, considerando prioritariamente aquellas que presenten bajos niveles de logro educativo y altos índices de deserción escolar. Se pretende contribuir a la mejora del logro educativo por parte del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua.

➤ PROSPERA Programa de Inclusión Social (SEP)

Se refiere a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la línea de bienestar mínimo (LBM), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación, salud y educación. Asimismo se busca fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

### ➤ Programa Escuelas de Tiempo Completo

Está diseñado para escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades con un solo turno que preferentemente: ofrezcan educación primaria y telesecundaria, atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar y favorezcan la integración de zonas escolares. El objetivo es establecer jornadas de entre 6 y 8 horas diarias para aprovechar mejor el tiempo disponible en el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

Reflexión: Las diferentes dependencias gubernamentales buscan establecer, cada uno desde su competencia y sus respectivos programas, parámetros que rijan las actividades a seguir en la atención y solución de los distintos aspectos que constituyan alguna deficiencia para la formación integral de individuos y la construcción de comunidades sanas, estableciendo las condiciones que permitirán al sujeto un desarrollo pleno y oportuno de sus capacidades individuales y colectivas en un marco de respeto, igualdad y equidad social, en donde constantemente se ésta promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida para la obtención de un contexto social favorable.

### **2.2.- Protección jurídica a nivel estatal.**

Pasando a la competencia que tiene la Entidad Federativa en la protección a los menores, revisaremos los diversos ordenamientos en los cuales se encuentra instituida, dependiendo del caso (distinción de género, núcleo familiar, incluso la edad). Encontraremos diferentes tipificaciones en leyes que no son siempre de la misma naturaleza, o simplemente no van dirigidas a un sector en específico, ya que si se hiciera esto se excluiría a personas cercanas al menor que también pueden ser víctimas de algún delito.

Para comenzar, y haciendo lo mismo que ya hicimos a nivel federal, nos referiremos al máximo ordenamiento jurídico que tenemos a nivel estatal.

### **Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo (CPEMO) artículos 1°, 2° y 3°**

Consecuentemente con las reformas en materia de derechos humanos hecha en el año 2011, las modificaciones que se hicieron a los ordenamientos en materia federal así como con los diversos tratados y convenios signados por México, nos llevan a observar que sus primeros tres artículos conforman una especie de cimientos en la observación y respeto de los derechos humanos.

Así, el contenido de dichos artículos es el siguiente:

#### **Artículo 1°**

Dispone, al igual que la constitución federal, que en territorio mexicano toda persona gozará de los derechos humanos otorgados, tanto por la Constitución como por los tratados internacionales suscritos por México, en el párrafo tres se hace referencia a las obligaciones que tienen las autoridades en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El párrafo cuarto hace referencia a la prohibición de cualquier tipo de prácticas discriminatorias que pudieran menoscabar la integridad de la persona y vulnerar sus derechos humanos.

#### **Artículo 2°:**

“La familia tendrá la protección del Estado”<sup>83</sup>, razón por la cual se considera lleva implícita la Asistencia Social. Los párrafos subsecuentes señalan las obligaciones de los padres para con los menores garantizando así su desarrollo integral, así como también se hace el señalamiento del reconocimiento y protección de la diversidad cultural de la niñez.

---

<sup>83</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Artículo 2°

### **Artículo 3°**

Hace referencia a la composición multicultural, pluriétnica y multilingüe del estado, hecho que reconoce e incluye pueblos y comunidades indígenas.

Siguiendo con la protección que se le brinda a la niñez en Michoacán es como hacemos mención de la sede representante del Poder Legislativo en el estado.

### **H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo**

Este órgano representativo del Poder Legislativo tiene encomendada la función de legislar o hacer leyes para la administración estatal del gobierno y ejercer un control político sobre un territorio determinado, en éste caso Michoacán. A diferencia del Congreso de la Unión, el Congreso Estatal se encuentra integrado únicamente por diputados, veinticuatro electos según el principio de mayoría relativa y dieciséis diputados electos según el principio de representación proporcional.

Al igual que en el Congreso de la Unión al interior del Congreso del estado de Michoacán podemos encontrar una serie de comisiones de dictamen, que son las encargadas de analizar y dictaminar (arbitrar) el contenido de las propuestas legislativas recibidas o emitidas.

Dentro de las más importantes para el tema en mención encontramos las siguientes:

- Educación
- Jóvenes y Deporte

Así cada Comisión, en su carácter de órganos colegiados, elaborara dictámenes, informes, opiniones o resoluciones dependiendo de la naturaleza de su incumbencia.<sup>84</sup>

---

<sup>84</sup> Ley orgánica de las comisiones dictaminadoras del Congreso (Cada comisión cuenta con su propia ley orgánica correspondiente a la naturaleza de su encargo, sin embargo en todas es coincidente el artículo 64 que es en donde se establecen las atribuciones de cada comisión)

En el ámbito de la protección a los derechos humanos podemos encontrar al siguiente.

### **Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)**

Organismo que cuenta con carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio, su principal encomienda consiste en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos previstos en el ordenamiento jurídico mexicano.

Entrando en la tipificación de los delitos contra los menores llegamos al siguiente ordenamiento.

### **Código Penal del Estado de Michoacán**

Para el tema en específico de los menores, revisaremos los delitos contenidos en el título cuarto capítulo primero, en donde se establece el delito de corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

En dicho capítulo encontramos las diferentes formas de corrupción de un menor, entre las que destacan el uso de bebidas embriagantes, actos de exhibicionismo, actos sexuales o el suministro de narcótico alguno cuando el menor no cuente con la edad suficiente para comprender dichos actos ilícitos (art. 156).

En el capítulo segundo encontramos la tipificación del delito de pornografía y turismo sexual, consiste en la inducción o facilitación que permita que un menor de edad realice actos de índole sexual o de exhibicionismo, con el objetivo grabarlos, fotografiarlos, filmarlos o exhibirlos a través de cualquier medio (art. 158).

Los capítulos III y IV hablan de hostigamiento sexual (art. 169) y estupro (art. 160), respectivamente, el primero consiste en la solicitud reiterada de cualquier acto de naturaleza sexual a otra persona, y el segundo atañe a las personas que tengan cópula con cualquier persona mayor de doce años pero menor de dieciséis.

Pasando al título sexto correspondiente a los delitos contra la libertad personal, encontramos los delitos de privación de la libertad personal (capítulo I-art. 171), secuestro (capítulo II-art.172) y tráfico de personas menores de edad (capítulo IV-art.175). El primero y segundo de los delitos mencionados corresponde a la privación ilegal de la libertad deambulatoria de otra persona, el tráfico de menores corresponde a quien tenga bajo su cuidado y protección a un menor y lo intercambie con un tercero con la finalidad de obtener un beneficio, pudiendo ser de cualquier naturaleza.

En el título séptimo entramos ya al terreno de los delitos familiares (capítulo I-art.178) y discriminación contra la dignidad de las personas (capítulo II-art. 179), pues se aborda a los delitos de violencia familiar (conductas que agreden física, psicológica y patrimonialmente a las personas unidas mediante el vínculo matrimonial, de parentesco, afinidad, concubinato, relación de pareja o vínculo de protección) y la exclusión o discriminación de personas por motivo de género, edad, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, etc.

Y por último, en el título octavo correspondiente al delito de incumplimiento de la obligación alimentaria encontramos un capítulo único (art. 181) que habla sobre todas aquellas personas que incumplan con su obligación de dar alimentos a la persona que tiene derecho a recibirlos.<sup>85</sup>

Como es sabido, los conflictos familiares pertenecen a la rama del derecho civil y como consecuencia, hasta hace unos años, se tenía que recurrir al código civil para buscar artículos tendientes a solucionar conflictos de naturaleza familiar, sin embargo dado que la problemática de las relaciones familiares constituyen puntos muy delicados dentro del tejido social presente en nuestros días, se hizo necesario especializar un cuerpo normativo en la materia y fue así como en el año de 2008 surgió un cuerpo normativo para la problemática familiar<sup>86</sup>.

---

<sup>85</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXI, 8ª Sección, miércoles 17 de diciembre de 2014. (Versión digital de consulta)

<sup>86</sup> Las disposiciones concernientes a la familia fueron separadas del ordenamiento (código) civil.

## **Código Familiar.**

El código familiar es un cuerpo normativo que engloba toda la posible problemática surgida al interior del núcleo familia, para efectos del presente estudio haremos referencia al título sexto y séptimo en donde el primero aborda la temática de la violencia familiar mientras que en el segundo encontramos lo relativo al parentesco. El título octavo trata el tema referente a la filiación (aquí se cree oportuno el siguiente apunte, derivados de la adopción también se pueden establecer lazos susceptibles de filiación).

El título noveno versa sobre el tema de la patria potestad, en los cuatro siguientes títulos encontramos que se habla de diferentes temáticas, teniendo así que el décimo habla de la custodia de los hijos, el decimoprimer habla de la convivencia, el decimosegundo trata de la restitución de menores, y el decimotercero trata lo relativo a los alimentos.

Dentro del título decimocuarto encontramos las disposiciones correspondientes al tema de la tutela. El título decimoquinto trata los asuntos relacionados al tema de los ausentes e ignorados, y finalmente encontramos el título decimosexto a lo largo del cual se tratan cuestiones relativas al patrimonio de familia.

Otra figura jurídica tendiente a proteger al menor a través de la integración de éste a una familia en donde podrá obtener los valores y cariño proporcionados por el núcleo familiar, es la siguiente.

### **La adopción.**

La adopción consiste en un procedimiento de tipo legal que permite a un menor (niña o niño) establecer vínculos de filiación entre él y unos padres.

La adopción produce los siguientes efectos:

- Entrar a un núcleo familiar como hijo adoptivo
- Extingue la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores naturales

- Se establece una relación de filiación y patria potestad con el padre adoptivo
- Es un instrumento legal de protección de menores e incapacitados, ya que, derivados de los vínculos establecidos adquiere derechos de educación, protección, respeto, etc.

La institución de la adopción tiene dos modalidades: adopción simple, que es aquella en la cual únicamente se generan derechos y obligaciones entre al adoptante y adoptado, y la adopción plena, que es aquella en donde el adoptado crea una relación jurídica con todos los parientes del adoptante de manera como si se tratara de un autentica relación consanguínea.

Dentro de la regulación a la anterior figura jurídica es menester remitirnos a la ley reguladora correspondiente.

### **Ley de Adopción para el Estado de Michoacán de Ocampo**

Consta de doce capítulos a lo largo de los cuales se encuentran contenidos cincuenta y siete artículos regulatorios de tal procedimiento. El contenido de cada uno de los capítulos de la Ley de Adopción es el siguiente:

En el capítulo número uno se establece los principios generales de aplicación de dicha ley, así como los conceptos de las autoridades, individuos y todos aquellos elementos intervinientes en un proceso de adopción. El capítulo segundo enuncia que los principios rectores a aplicar siempre serán aquellos que tutelen el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

El capítulo número cuatro establece la capacidad, los requisitos y el consentimiento con los cuales debe contar toda persona interesada en adoptar un menor.

El capítulo número cinco nos dice la manera en que ha de desarrollarse el procedimiento perteneciente a una adopción, estableciendo los pasos a seguir por parte de la autoridad correspondiente y la parte solicitante. Dentro del capítulo número seis encontramos las disposiciones relativas y aplicables a los casos en los cuales quienes ejerzan la patria potestad de una niña, niño o adolescente y no

podrían o no estuvieran en las condiciones necesarias para la crianza de éste, podrán hacer la entrega voluntaria del menor al DIF a través de la Procuraduría o en su caso ante el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de que sea dado en adopción y así el menor encuentre las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo.

En el capítulo número siete nos encontramos con las disposiciones aplicables al supuesto en el que los menores de edad hayan sido abandonados, se encuentren en calidad de expósitos, así como la pauta a seguir por parte de la persona o institución pública o privada que se encargó de dar acogimiento antes de dar el correspondiente aviso al DIF, como autoridad responsable de la investigación, reintegración al núcleo familiar o el inicio de un procedimiento de adopción.

El capítulo número ocho establece el supuesto que se presentaría en el caso de que se pretenda llevar a cabo una adopción de carácter internacional, estableciendo el apego que se dará a los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado mexicano. Dentro del capítulo número nueve se establecen los efectos que surtirá toda adopción con relación a los individuos involucrados, es decir, entre el adoptante y el adoptado.

La resolución que autorice de forma definitiva la adopción y las diligencias para registrarla debidamente ante el Oficial del Registro Civil, son objeto del contenido del capítulo número diez de dicha Ley. Dentro del capítulo once encontramos todas las prohibiciones a que da lugar el acto de la adopción, así como los impedimentos que de ella se desprenden.

En el capítulo número doce encontraremos las sanciones y recursos a los que se hará acreedora toda persona que participe en un proceso de adopción y realice alguna de las prohibiciones estipuladas en el capítulo predecesor de la ley, así como los recursos que podrán interponer ante los actos improcedentes o violatorios de la Ley de Adopción para el Estado de Michoacán.

Otro ordenamiento jurídico indispensable en la protección de los derechos pertenecientes a los menores es el siguiente.

## **Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Michoacán de Ocampo**

El ordenamiento en mención trata de regir las condiciones de convivencia de los menores en un marco en donde impere el interés superior de la infancia y adolescencia, previendo los principios de la no discriminación, la igualdad y la corresponsabilidad de los miembros de la familia, el estado y sociedad.

El capítulo uno de la mencionada ley está orientado al reconocimiento de los menores como titulares de derechos, las acciones a realizar por parte de las diferentes autoridades para garantizar la protección de los derechos de los menores, así como la enunciación de los derechos que les brindan identidad, libertad y que establecen las condiciones propicias para el desarrollo del menor. Dentro del capítulo segundo de la mencionada ley encontramos plasmado el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo que de manera intrínseca tienen todos los menores

El capítulo tercero establece el carácter prioritario que tendrán en el goce y ejercicio de sus derechos, lo que les garantiza una atención oportuna y adecuada además de que prevalecerá el interés superior de la niñez.

Los dos capítulos siguientes (IV y V) versan sobre los derechos del menor a pertenecer y vivir en familia, así como el correspondiente derecho de identidad que les asiste. Hablando del capítulo VI, VII y VIII hacemos mención del derecho que tienen para ser tratados por igualdad evitando toda forma de discriminación, aspectos que le permitirán vivir y crecer dentro de un ambiente de bienestar y desarrollo integral.

Los capítulos IX y X de la mencionada ley nos refieren los postulados que permitirán tener una vida llena de violencia, y la respectiva protección que este aspecto necesita, tanto en la protección de la salud como en el ámbito de la seguridad social. Entrando al capítulo número XI nos encontramos con una parte fundamental para el desarrollo de los derechos antes mencionados, dicha parte trata de del derecho de inclusión de los menores que sufren alguna discapacidad. Del capítulo XII al XIV encontramos contenidos los derechos correspondientes a la formación integral del menor, es decir, a los aspectos necesarios para

desarrollarse tanto física como moralmente, haciendo mención así de los derechos de educación, derecho al deporte, sin dejar de lado el correspondiente derecho al esparcimiento, a la vez que establece los derechos de libertad de pensamiento, cultura, conciencia y religión.

En los artículos subsecuentes (capítulo XV al XVIII) encontramos los postulados que garantizan los derechos de libertad con los que cuentan los menores, pudiendo recaer estos en la libre expresión y acceso a la información, así como el derecho a la participación asociación y/o reunión con el que cuentan los menores, además de la correspondiente protección a la intimidad de los niños. El derecho a la seguridad jurídica, así como a tener un debido proceso pudiendo acceder a las diversas tecnologías existentes en materia de comunicación y servicios de difusión son materia del capítulo número XIX, XX y XXI.

El capítulo número XX versa sobre un tema muy importante para el desarrollo de los menores, ya que aborda la problemática de aquellas obligaciones para quien ejerza la patria potestad, tutela, guarda o custodia de menores; lo interesante de éste capítulo es que comienza a introducirnos en la idea de que los titulares de éstas obligaciones pueden ser las personas o en ausencia e imposibilidad de éstas, las autoridades. Los posteriores capítulos de la ley en mención se abocan a la regulación de las autoridades encargadas de fungir como representantes de los menores, realizando aquellas actividades necesarias para su desarrollo, así como, en caso de ser necesario, las instalaciones que para los efectos hayan señalado las propias autoridades.

Con el objetivo de combatir la situación de vulnerabilidad que aqueja a la mayoría de los jóvenes en el Estado de Michoacán y tratando de dotar de oportunidades laborales, académicas y todo espacio que necesiten para desarrollarse, integrarse y contribuir en la construcción de una mejor sociedad, el gobierno hace un esfuerzo por diseñar políticas públicas que promuevan la observancia y correcta aplicación de sus derechos en el desarrollo de mejores condiciones de vida.

En este contexto encontramos la creación de una ley especializada en el campo de los jóvenes.

## **Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo**

Comenzaremos por referirnos al capítulo segundo de dicha ley, ya que establece los ordenamientos jurídicos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de los jóvenes, siendo los ordenamientos la CPEUM, los tratados internacionales, la CPEMO y demás ordenamientos aplicables.

Dentro del capítulo número cinco se señala la obligación de la Secretaría de los Jóvenes de elaborar anualmente un Programa Estatal, dicho programa estará integrado por las acciones, políticas públicas y lineamientos que deberán ser observados por las diferentes autoridades y dependencias de la administración pública estatal con el objetivo de promover e impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.

La razón de este estímulo es que, como ya se mencionó en el capítulo uno, la violencia familiar es uno de los principales males que aqueja a la sociedad y es uno de los factores más comunes en afectar física y psicológicamente a los menores. Cuando la violencia ocurre durante la infancia, los daños que se generan en la personalidad del menor pueden ser para toda la vida. Si el niño no recibió el afecto y el cuidado que necesitaba y en su lugar recibió maltrato emocional o físico lo más probable es que desarrolle una personalidad con baja autoestima, sentimientos de minusvalía, culpabilidad, gran inseguridad y termine por no darle importancia ni valor a sus necesidades afectivas.

Derivado de lo anterior podemos ver que la asistencia a las víctimas, así como la prevención de la violencia familiar, es de vital importancia en el combate a los trastornos de la personalidad que se pudieran generar en los individuos y que a la larga pueden desencadenar conductas nocivas para la sociedad. Es así como surge la siguiente ley específica en el caso.

## **Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo**

Hablamos de un cuerpo jurídico que hace mención de la creación del Consejo Estatal para la Asistencia, Atención y Prevención de la Violencia Familiar como órgano normativo, de apoyo, coordinación y evaluación de las acciones en la materia, así como de su integración. Otra legislación en la materia que resalta por su importancia, y por su papel orientador en los esfuerzos de ayuda a los menores necesitados, es la siguiente.

### **Ley de Asistencia Social en el Estado de Michoacán de Ocampo**

Esta ley es fundamental porque de tratarse únicamente de una forma de dar, ayudar y asistir socialmente, ahora se ha institucionalizado y actualmente comprende toda acción dirigida a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos o grupos vulnerables, los que están en riesgo o en condiciones de desventaja.

La finalidad es atender emergencias, fortalecer las capacidades y procurar, cuando sea el caso, la reintegración de los sujetos al seno familiar, laboral y social, así como incorporar a los grupos al desarrollo social.<sup>87</sup>

En el capítulo número dos de la Ley de Asistencia Social se presenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana como principal organismo encargado de promover y prestar servicios de asistencia social, así como las funciones que ha de llevar en el cumplimiento de su encargo.

Dentro del capítulo número tres se habla de la coordinación entre las labores de asistencia social y las de los servicios de salud con el objetivo de favorecer primordialmente a los grupos que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad, facultando al Gobierno para celebrar convenios o acuerdos con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, constituyendo así

---

<sup>87</sup> Brena Sesma, Ingrid. et. al. , “Comentarios a la iniciativa de Ley de Asistencia Social”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado Revista Jurídica*, México, núm. 92, IJ-UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/el/el13.htm>

un marco de Convenio Único de Desarrollo para la coordinación de acciones a nivel estatal o municipal.

### **2.3.- Programas sociales a nivel estatal.**

Cuando hablamos de los programas sociales que se ofertan a nivel estatal nos encontramos ante un fenómeno curioso, la mayoría de las dependencias de la administración pública estatal mantienen, por lo general, extensiones de los mismos programas que a nivel federal ofrecen los organismos nacionales, por lo que solamente realizan funciones de coordinación, enlace y aplicación de los mismos en territorio estatal.

A continuación un listado de los programas ofrecidos por las dependencias estatales.

#### **Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)**

Aquí encontramos que solo hacen pequeños ajustes a los programas federales para adecuarlos a los intereses y necesidades de cada entidad federativa y sus habitantes, o solamente se coordinan con otros organismos estatales en las labores de promoción y respeto de los derechos fundamentales del individuo.

De esta manera tenemos que las acciones que comúnmente implementa la CEDH son cursos de capacitación, talleres, pláticas o conferencias sobre Derechos Humanos a servidores públicos, instituciones educativas, grupos organizados de la sociedad civil y público en general que los requieran; firma de convenios de colaboración con instituciones educativas, ayuntamientos, gobiernos estatal y federal y organismos no gubernamentales, en materia de defensa y protección de los derechos humanos, canalización oficial de personas a otras instancias gubernamentales para su atención.<sup>88</sup>

Pasando por otro organismo y en su función como Organismo Público de Asistencia Social, encontramos el siguiente.

---

<sup>88</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos, *op. cit.*, nota 94

## **Sistema DIF Estatal**

Tiene la obligación de promover y prestar servicios de Asistencia Social en apoyo del desarrollo de la familia y la comunidad. Para el cumplimiento de tal tarea, el Sistema DIF Michoacán se vale de 4 programas básicos para el fortalecimiento de la vida familiar, estos son:

- Asistencia Alimentaria a Población Vulnerable.
- Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario.
- Protección y Asistencia a Población en Desamparo.
- Asistencia a Minusválidos.<sup>89</sup>

Por su parte, y en el ámbito del desarrollo social del estado, encontramos los siguientes.

### **Secretaría de Desarrollo Social en el Estado (SEDESOL Michoacán)**

Como encargada de crear programas para combatir la pobreza, le da seguimiento a los siguientes programas sociales:

- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
- Programa de Apoyo Alimentario<sup>90</sup>

Dentro de las políticas para el desarrollo de la formación integral de los menores podemos enunciar los siguientes:

### **Secretaría de Educación Pública en el Estado (SEP)**

- Programa Escuelas de Calidad
- Programa Nacional de Becas

---

<sup>89</sup> La explicación correspondiente se encuentra en el capítulo siguiente, dedicado exclusivamente a la descripción y estudio del Sistema DIF; Departamento de Acceso a la Información Estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)

<sup>90</sup> La explicación correspondiente es prácticamente la misma del nivel Federal, los programas solo se adecuan al ámbito de aplicación Estatal.

- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica
- PROSPERA Programa de Inclusión Social (SEP)
- Programa Escuelas de Tiempo Completo<sup>91</sup>

## **2.4.- Programas municipales**

A nivel municipal son pocos los programas específicos que podemos encontrar en materia de protección o atención a los menores. Sin embargo, los programas manejados tienden a proteger y coadyuvar en el desarrollo de los grupos vulnerables, de manera que entre los programas que destacan encontramos los siguientes:

- Atención a grupos vulnerables

Está encargado de promover, coordinar y proporcionar recursos para atender las necesidades más urgentes de la sociedad, sobre todo grupos vulnerables en situación de pobreza y marginalidad urbana y rural, principalmente los afectados por fenómenos naturales o accidentes considerados como contingencias.

- Vivienda sin frontera urbana y rural

Instrumentado con la finalidad de estimular la autoconstrucción en las viviendas con el objetivo de generar una mejora en las condiciones de vida de cada una de las familias beneficiadas, así los beneficiados se pueden ver favorecidos con la adquisición de cemento para la construcción de cimentaciones, trabes, levantamiento de muros, aplanados, firmes para pisos y losas de entrepiso y azotea, que aumentaran la calidad de vida de las familias.<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> La explicación correspondiente es prácticamente la misma del nivel Federal, los programas solo se adecuan al ámbito de aplicación Estatal.

<sup>92</sup> Listado de programas de desarrollo social, <http://morelos.morelia.gob.mx/ccpw/PDFs/Programas-SDS-2013.pdf>

Reflexión: En concordancia con las diferentes dependencias gubernamentales, los organismos estatales, siguen con la línea puesta por sus homólogos nacionales en la atención de los factores de riesgo y/o carencias que amenazan el libre y adecuado desarrollo social, tanto de los individuos como de la colectividad en su conjunto, estableciendo los elementos necesarios para el desarrollo de las características presentes en un sano desarrollo.

## **2.5.- Otras legislaciones**

De manera complementaria, principalmente en el nivel municipal, a las disposiciones nacionales y estatales prescritas para la protección y desarrollo de los menores podemos encontrar las siguientes:

- Reglamento del centro de convivencia familiar del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo

Consiste en brindar el espacio y control adecuados, para el desahogo de audiencias en las que intervenga el menor como para el desarrollo de las convivencias familiares decretadas por el juez o jueza que conozca del asunto en que se autorice, tanto durante el procedimiento como en la sentencia correspondiente, la convivencia familiar en ejecución de sentencia únicamente podrá autorizarse en el Centro de Convivencia Familiar, cuando resulte materialmente imposible que se lleve a cabo en otro lugar.

- Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo

La Secretaría de Educación en el Estado, con el propósito de contribuir al bienestar de las familias de quienes prestan sus servicios para la Dependencia y en este caso de sus hijos menores, otorga los servicios de custodia, alimentación, educación y medicina preventiva a través de centros especializados en el cuidado y desarrollo de infantes en etapa preescolar.

### **A manera de conclusión:**

Podemos decir que las políticas instrumentadas en la atención de potenciales riesgos para la sociedad y mitigación de los efectos negativos han logrado resultados aceptables, pero insuficientes ante el crecimiento en las necesidades de la población.

El diseño de las políticas ha resultado inadecuado en vista de las características que le imprime cada administración gubernamental, aspecto que suele matizarlas arrojando dos grandes obstáculos en la implementación de las mismas: el alcance y la temporalidad.

La revisión anterior nos ha permitido conocer los diferentes rubros en los que el Estado mexicano ha centrado sus esfuerzos, así como también nos permite formularnos una idea con respecto a quienes van dirigidos y cuál es la cobertura que éstos tienen.

Nos permite formularnos una idea de las fortalezas y debilidades presentes en cada uno de estos programas, mismas que muchas veces se convierten en el principal obstáculo para el óptimo funcionamiento de dichos programas.

Una posible solución al problema pasa por la especialización en la atención y prestación de servicios a los sectores vulnerables de la población, dicha atención y servicios estarán a cargo de un organismo especializado en la violencia contra los menores y la familia.

## **Conclusiones.**

Con el afán de combatir todos aquellos factores y peligros que amenazan el desarrollo de la sociedad, el gobierno en sus tres ámbitos (federal, estatal y municipal) ha implementado medidas que aminoran los efectos negativos presentes tanto en el plano individual y como en el plano colectivo.

Los diversos programas de los organismos federales, estatales y municipales comparten en común la característica de estar basados en documentos internacionales (declaración de los derechos del niño y convención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes) formulados ante la inquietud de la seguridad y los derechos de los menores.

Los postulados nacionales están dirigidos a sentar las directrices que marcaran el actuar de sus homólogos en la administración estatal y municipal, de acuerdo con lo anterior las políticas y programas de asistencia social han sido adaptados para su aplicación en el estado de Michoacán de Ocampo.

Es cierto que mediante la implementación de dichas políticas y programas el gobierno ha logrado disminuir los efectos negativos provocados por los factores de riesgo antes descritos (capítulo primero), sin embargo los resultados frecuentemente se han visto limitados por dos factores presentes desde su formulación: el alcance y la temporalidad.

Es importante señalar dichas limitantes ya que, las políticas públicas serían susceptibles de mejoramiento, tanto en su rango de cobertura como en la elevación de la calidad en los servicios de atención brindados, mediante una complementación y/o reformulación.

La naturaleza de las acciones puede variar debido a los ámbitos y competencias de los diferentes organismos gubernamentales de asistencia social, pudiendo tratarse desde estímulos para el desarrollo de habilidades y capacidades que le permitirán al individuo o comunidad una integración al sector productivo, permitiendo con esto el acceso a servicios y derechos básicos del ser humano, hasta el mejoramiento de las condiciones presentes en una localidad para su adaptación a los estándares mínimos de vida.

Los cambios de administración en el gobierno suelen traer consigo alteraciones en la operatividad de dichos programas, razón por la que los esfuerzos realizados en diferentes ámbitos (y diversos organismos) presentan inconsistencias en cuanto a calidad y cantidad que terminan reflejándose en los resultados.

## **CAPITULO TERCERO**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (Sistema DIF Michoacán)**

Dentro del presente capítulo abordaremos el estudio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Michoacán), organismo creado con la intención de que fuera garante de asistencia social y jurídica gratuita a menores, personas en situación de vulnerabilidad y personas de escasos recursos. El objetivo del mencionado organismo gira entorno a la promoción y prestación de servicios sociales que contribuyan a satisfacer las necesidades mínimas y necesarias en el desarrollo de la familia y la comunidad, para el cumplimiento de su encomienda revisaremos la integración de dicho organismo, y como es que sus diferentes áreas se encuentran orientadas en la prestación de servicios de integración social desde diferentes aspectos (jurídico, psicológico, etc.).

Dentro del mencionado sistema destaca un área especializada en abordar algunas de las problemáticas suscitada al interior de las familias y que afectan de manera especial las relaciones entre los menores y sus padres, ésta área es denominada Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF). El personal que labora en la PDMF, y de acuerdo a la naturaleza de la misma, ésta compuesto de trabajadoras sociales, psicólogos y asesores jurídicos, que a través de los servicios ofrecidos por ésta procuraduría prestan el auxilio requerido en cada caso en particular, sin embargo algunas veces dicho trabajo resulta insuficiente ante las crecientes necesidades de la gente que acude a realizar algún trámite, la insuficiencia puede resultar de las condiciones estructurales de la dependencia, la carencia de infraestructura adecuada para el desarrollo de su trabajo o simplemente por su limitación competencial (limites en cuanto a su competencia y atribuciones).

### **3.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia surge como un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo consiste en brindar asistencia social a la población más necesitada.

En Michoacán se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia mediante el Decreto Número 139, que fue expedido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de julio de 1977.

Entre las actividades generales del Sistema se encuentran el promover la planificación familiar, el cuidado de niños, la asistencia a los ancianos, la lucha contra el abuso de drogas, etc. Con el fin de garantizar la eficiencia y la continuidad del Sistema DIF, el 31 de agosto de 1983 fueron establecidos los nueve programas de trabajo a través de los cuales presta sus servicios, dichos programas son:

- Programa de Integración Social y Familiar;
- Programa de Asistencia Social a Desamparados;
- Programa de Asistencia Educativa;
- Programa de Rehabilitación;
- Programa de Asistencia Social Alimentaria;
- Programa de Promoción del Desarrollo Comunitario;
- Programa de Asistencia Jurídica;
- Programa de Desarrollo Cívico, Artístico y Cultural;
- Programa de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.<sup>93</sup>

Es así que podemos decir que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Michoacán) se puede definir como el organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de establecer los lineamientos y ordenamientos a seguir en el otorgamiento del servicio estatal de asistencia social, con la finalidad de estimular el correcto

---

<sup>93</sup> Qué Hace el DIF por México; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México, 1985, p. 5

desarrollo integral de los miembros de toda célula básica de la sociedad, es decir, la familia.<sup>94</sup>

Con la existencia de este organismo, el Estado cumple con uno de sus principales deberes con la sociedad, salvaguardar la integridad física, psicológica (mental) y social de todos aquellos seres humanos que se encuentren en una situación vulnerable para su desarrollo y, posteriormente lograr una integración plena en la sociedad en la cual han de desenvolverse.

Actualmente en Michoacán, y en su función como Organismo Público de Asistencia Social, el DIF cumple con su obligación de promover y prestar servicios de Asistencia Social en apoyo del desarrollo de la familia y la comunidad a través de los siguientes programas:

- Asistencia Alimentaria a Población Vulnerable

El mencionado programa tiene como objetivo la aplicación de acciones en materia de asistencia social, tales como: la dotación de alimentos (despensas) que contribuyan a elevar el nivel nutricional, apoyo a la economía familiar y la promoción de diversas actividades mediante las cuales se vea favorecida la producción de alimentos para el auto consumo de la propia comunidad.

- Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario

La familia y las comunidades marginadas son el principal objeto de atención en el presente programa, el cual busca elevar la calidad de vida de los involucrados a través de la aplicación de distintos programas de asistencia social que auxilien a lograr el pleno desarrollo de los individuos.

---

<sup>94</sup> Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán, Tomo CLIII, Decima Edición, 2012, Numero 58, Febrero de 2012, p. 2

- Protección y Asistencia a Población en Desamparo

Con el presente programa se busca la promoción de centros especializados en la atención de niños indigentes, personas de edad avanzada, así como la coordinación en el trabajo y operación de aquellas instituciones que implementen medidas tendientes a superar dicho problema social. A la vez que brinda servicios de asistencia jurídica en la reglamentación de las acciones realizadas por estas instituciones de asistencia social.

- Asistencia a Minusválidos<sup>95</sup>

Bajo éste rubro podemos encontrar los servicios de rehabilitación (en casos que no requieran hospitalización) acordes a lo establecido en la Ley de Asistencia Social, así como la coordinación con otras instituciones de beneficencia social cuyo trabajo promueva medidas que ayuden a incrementar los niveles de salud en comunidades vulnerables (desprotegidas).<sup>96</sup>

### **3.1.- Áreas que lo integran.**

Con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con la tarea que le es encomendada dentro del ámbito de la Asistencia Social, el DIF se encuentra integrado por distintas áreas acordes al perfil de la problemática a atender, procurando fortalecer la implementación de los planes, programas y acciones cuyo objetivo primordial es la correcta protección de las personas que se encuentran en estado vulnerable o en situación de desventaja económica, esto es, procurar la protección física, mental y social de la persona en aras de lograr su posterior incorporación a una vida plena y productiva

En base a esto las áreas que conforman al DIF estatal son:

1. Dirección.

---

<sup>95</sup> Departamento de Acceso a la Información Estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF), op. cit., nota 90

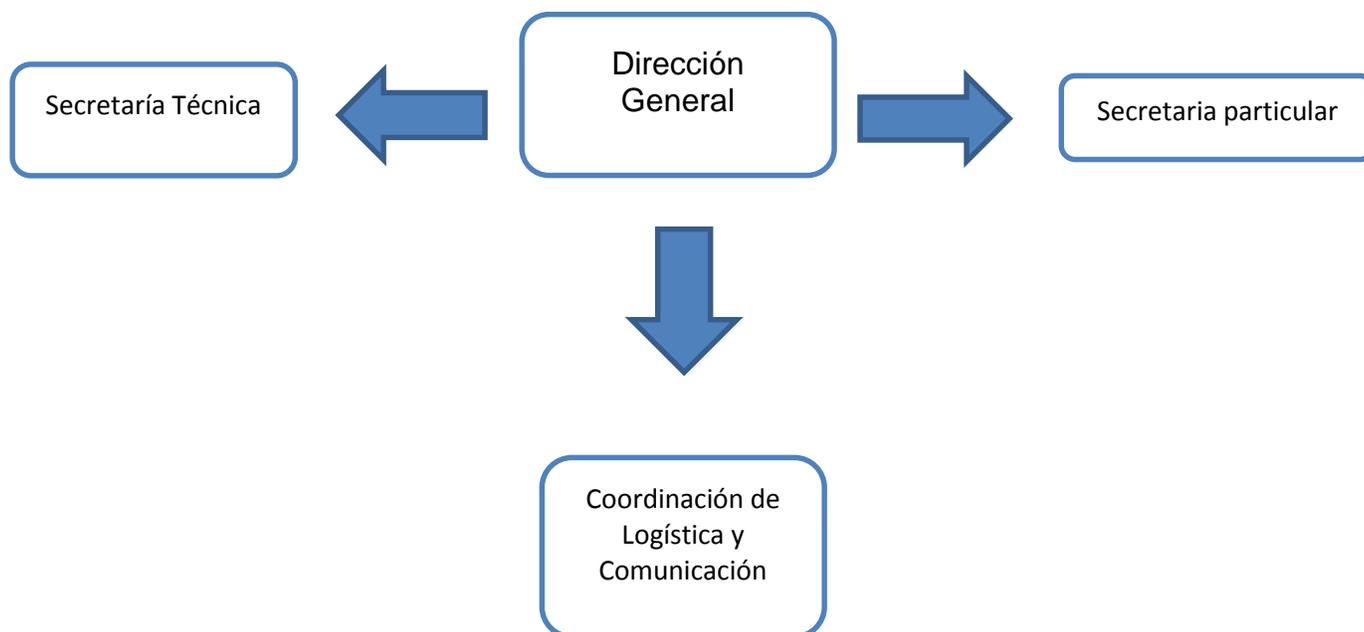
<sup>96</sup> ídem

2. Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal.
3. Departamento de Proyectos Productivos.
4. Departamento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
5. Departamento de Atención y Orientación Alimentaria.
6. Enlaces Regionales.
7. Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
8. Dirección de Asistencia e Integración Social.
9. Subdirección de Servicios Asistenciales.
10. Coordinación General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
11. Departamento de Proyectos Interinstitucionales.
12. Departamento de Psicología.
13. Departamento de Jóvenes y Niños en Riesgo.
14. Departamento de Atención a la Tercera Edad.
15. Departamento de Recreación y Cultura.
16. Subdirección de Servicios Asistenciales.
17. Coordinación Técnica de Valoración y Tratamiento.
18. Coordinación Técnica de Enseñanza e Investigación.
19. Coordinación Técnica de Mantenimiento.
20. Coordinación Técnica Administrativa.
21. Delegación Administrativa.
22. Departamento de Recursos Humanos.
23. Departamento de Contabilidad.
24. Departamento de Servicios Generales.
25. Departamento de Control de Almacenes.
26. Departamento de Finanzas y Presupuesto.
27. Departamento de Recursos Materiales.

Las actividades a realizar por cada área suelen ser de características muy peculiares en concordancia a la naturaleza de cada una. En cumplimiento del

artículo 21 de la Ley de Asistencia Social la dirección del DIF Estatal estará encargada de la elaboración de planes, presupuestos, informes de actividades y estados financieros, que permitan el despacho de los asuntos competentes propios del Sistema DIF, tales como:

- Estancia de Atención y encuentro para los Adultos Mayores
- Atención a Jóvenes y Niños en Riesgo.
- Centro de Asistencia Infantil y Comunitaria.
- Atención a Familias en Vulnerabilidad.
- Becas PAMAR Estatal
- Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
- Desayunos Escolares. - Asistencia Social.
- Talleres de Manualidades.

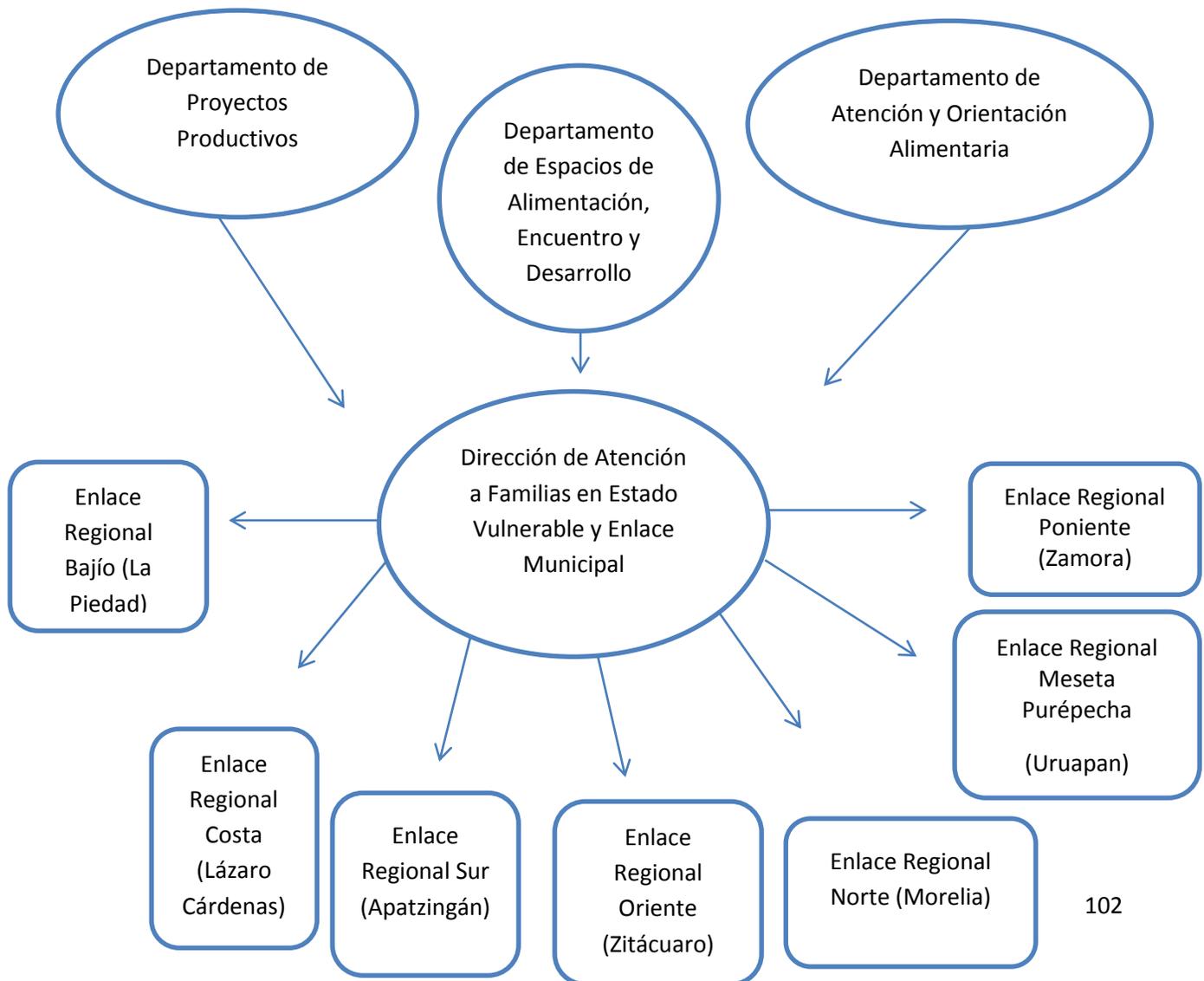


Hablando, ya no tanto de actividades administrativas, nos encontramos con las áreas que directamente entran en contacto con los usuarios de algún servicio. En primer lugar tenemos a la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal que se encarga de planear y ejecutar las acciones de los programas alimentarios, desarrollo familiar y comunitario con miras al

abatimiento de la desnutrición infantil y familiar en zonas identificadas con altos índices de marginación.

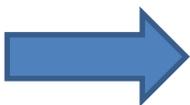
Encargado de ejecutar los programas y coordinar las acciones interinstitucionales del DIF encontramos al Departamento de Proyectos Productivos, mientras que el Departamento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tiene a su cargo la promoción de las estrategias de distribución pertenecientes a los programas de asistencia alimentaria.

En el mismo sentido, el Departamento de Atención y Orientación Alimentaria se encargara de la realización de los estudios socioeconómicos regionales para instrumentar los programas alimentarios correspondientes, por su parte los Enlaces Regionales supervisan e implementan los programas institucionales del DIF a la zona de su circunscripción.



La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es el área especializada que aborda las problemáticas que pudieran surgir al interior de las familias, sin embargo, y a pesar de que el tratamiento de la problemática familiar requiere de atención en varios aspectos, dentro del Sistema DIF se trata de un área *sui generis* ya que trabaja sola, los elementos adscritos a tal área son los encargados de realizar las funciones propias de la Procuraduría tales como: atender, diagnosticar y canalizar a las instancias legales competentes los casos jurídicos que se le presenten en materia de la defensa del menor y la familia para su atención, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Procuraduría  
de la Defensa  
Del Menor y la  
Familia



- Denuncias de menores en situación de abandono y demás personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Inicio de solicitud para el trámite de adopción.
- Reportes de violencia intrafamiliar.
- Pensión alimenticia.
- Asesoría jurídica en materia familiar.
- Convenios de convivencia familiar y custodia de menores.
- Tramites de actas del registro civil.

Por otro lado la Dirección de Asistencia e Integración Social estará encargada de diseñar las estrategias, programas y campañas dirigidas a la atención de población en desamparo, a efecto de reintegrarlas a la sociedad, la subdirección de Servicios Asistenciales se encarga de controlar y evaluar la prestación de los servicios brindados a través de los Centros de Asistencia y Desarrollo Infantil (CADI) y de los Centros Infantiles Comunitarios (CAIC) en las zonas que no cuentan con los servicios educativos oficiales.

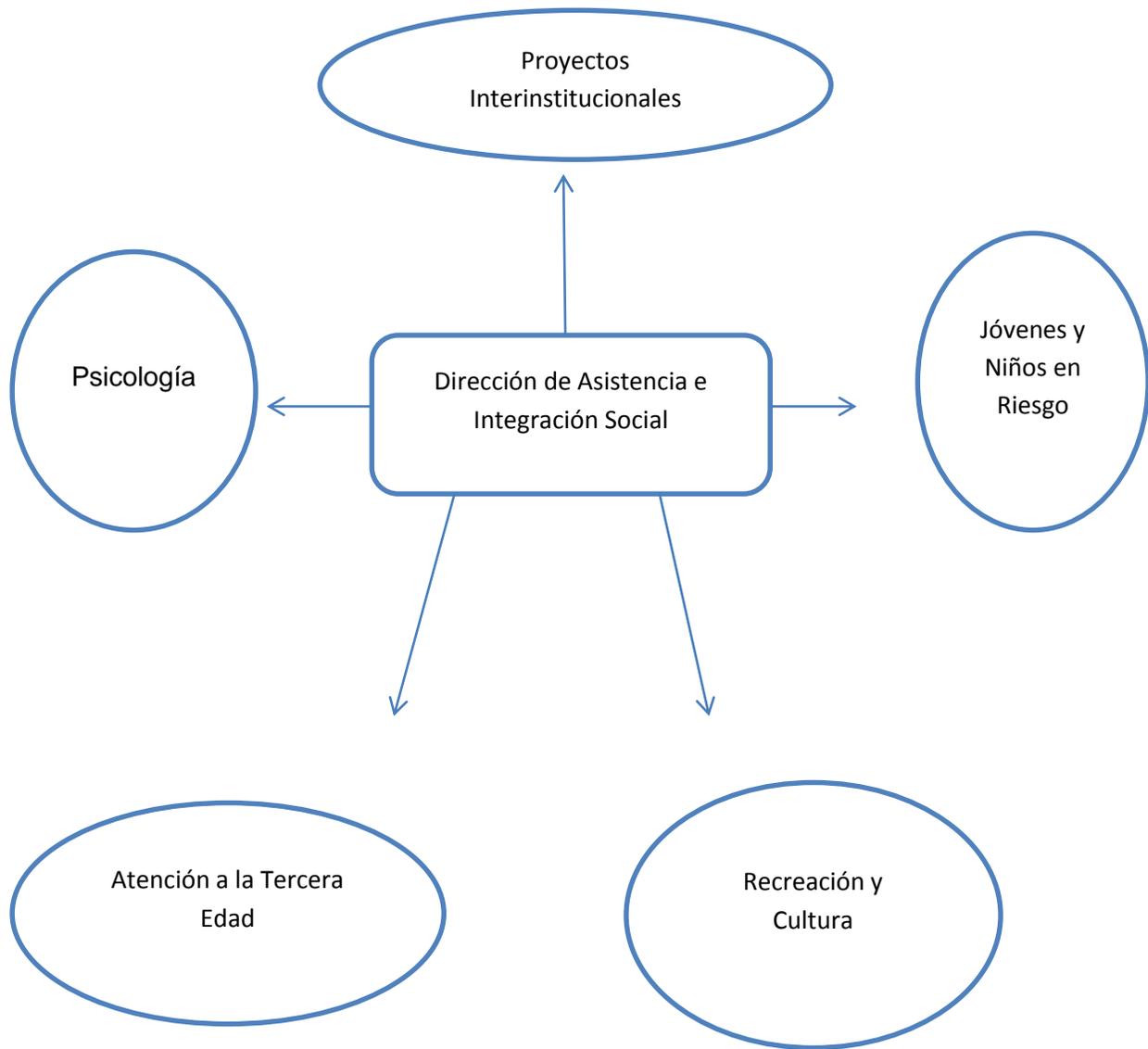
La Coordinación General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial se encarga de elaborar y organizar las normas, procedimientos y lineamientos del CREE Morelia (Centro de Rehabilitación y Educación Especial).



Por otra parte, el Departamento de Proyectos Interinstitucionales se encarga de hacer los convenios respectivos para para la coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de acciones en beneficio de los grupos que se encuentren en situación vulnerable en el Estado, mientras que el Departamento de Psicología realiza acciones de atención asistencial, consulta psicológica, capacitación, etc.

El Departamento de Jóvenes y Niños en Riesgo realiza acciones de supervisión, gestión y promoción en materia de capacitación (talleres, mesas de trabajo, congresos, foros, etc.), y en la elaboración, promoción y ejecución de convenios que faciliten la realización de acciones asistenciales preventivas entre los adultos mayores, encontramos al Departamento de Atención a la Tercera Edad.

El Departamento de Recreación y Cultura se encarga de organizar, proponer y atender las solicitudes de orientación y capacitación de los Sistemas DIF Municipales.

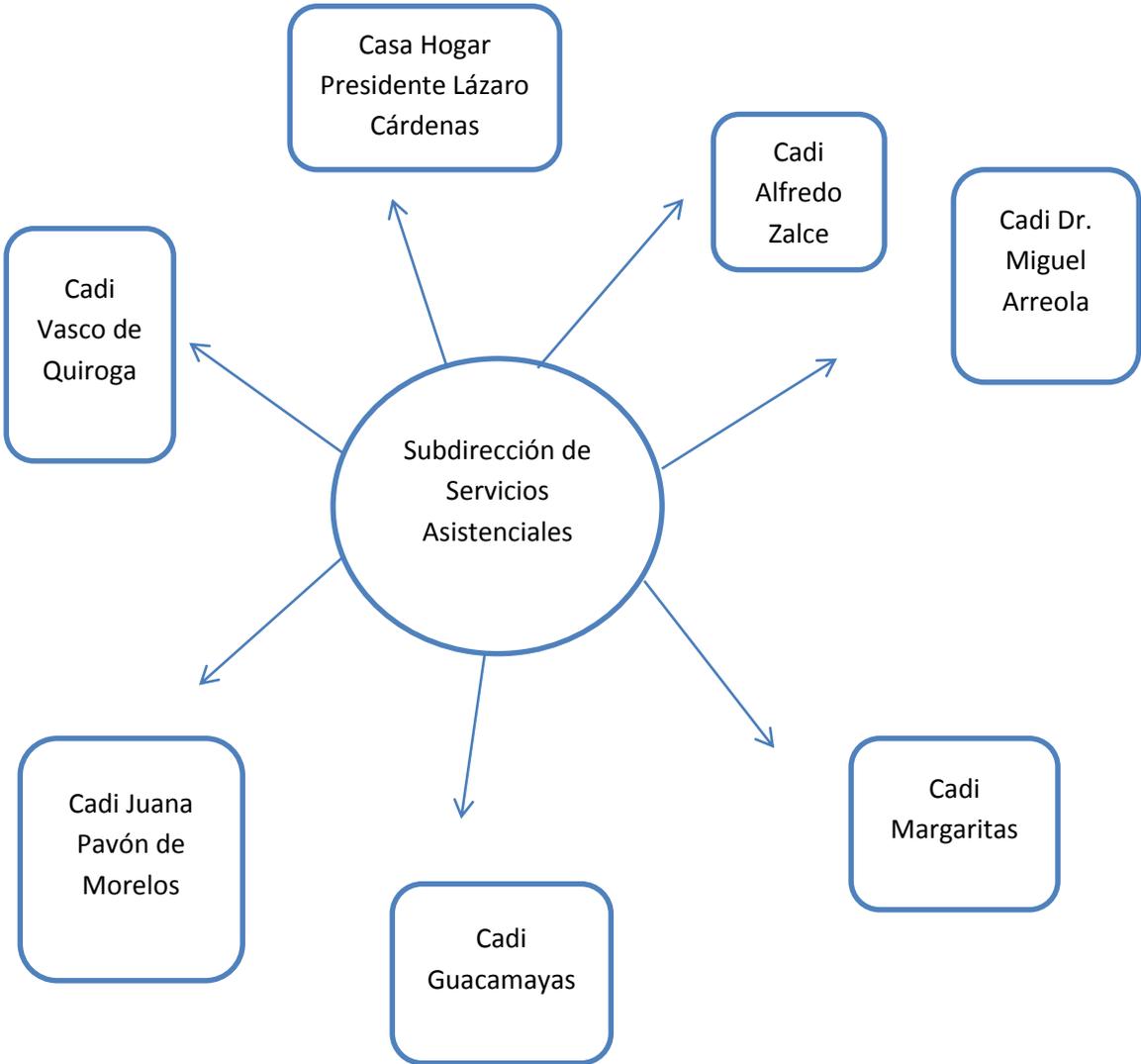


Dentro del mismo rubro encontramos a la Subdirección de Servicios Asistenciales, la cual supervisa controla y evalúa los programas de protección y asistencia social para la atención oportuna a la población vulnerable, además de evaluar la prestación de servicios brindados por los CADI y CAIC.

La tarea de los diferentes CADIS consiste en vigilar la aplicación de las medidas en la administración y demás técnicas para el correcto funcionamiento de las unidades administrativas, así como brindar una atención integral a los infantes

para procurar el desarrollo infantil teniendo como base el aprendizaje y la educación.

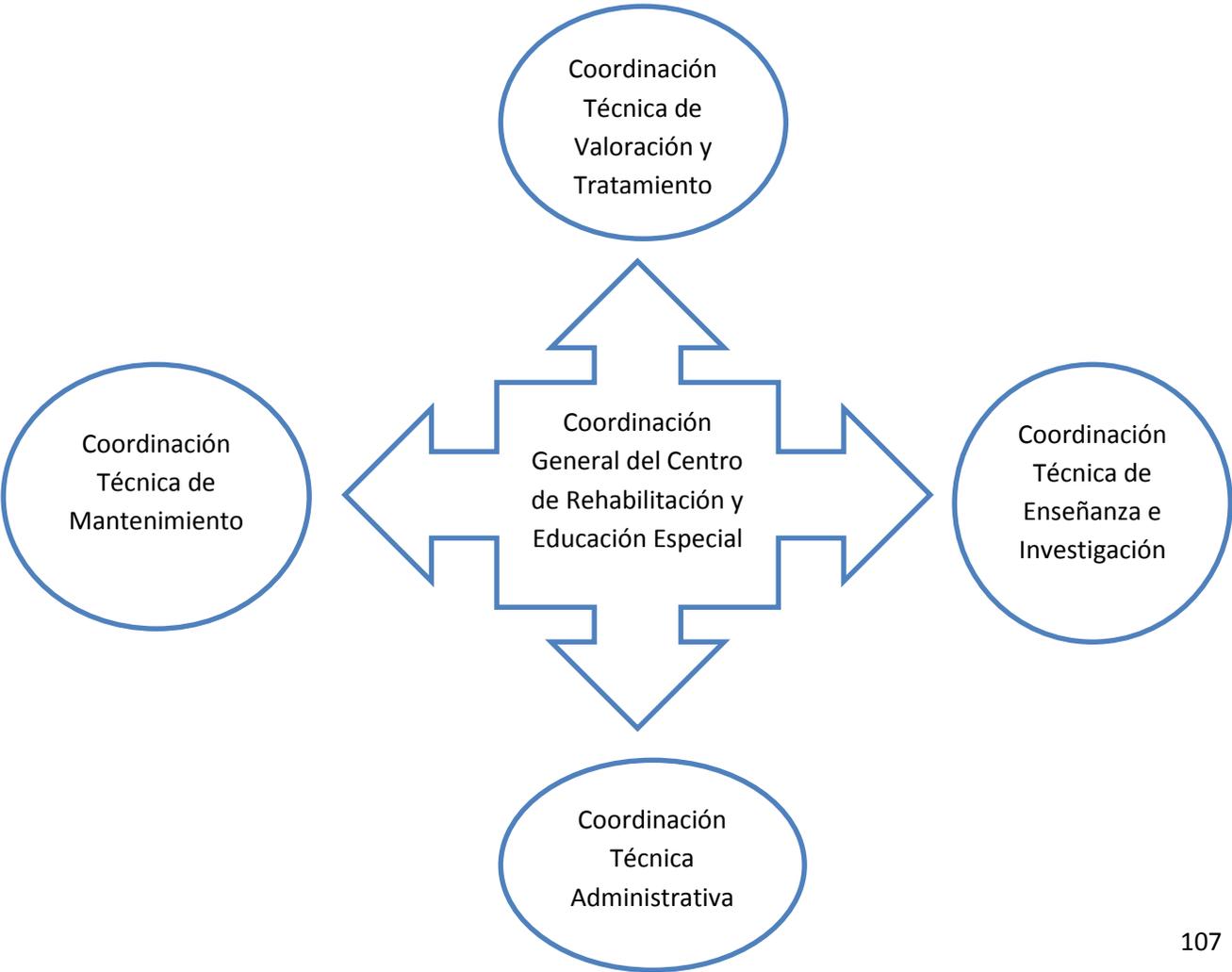
La Casa Hogar Presidente Lázaro Cárdenas alberga a infantes que se encuentren entre los 6 y los 18 años de edad, los cuales se encuentren en un estado de abandono o desamparo, promueve también capacitación en diversos oficios en los infantes.



En el ámbito de la instrumentación de acciones a aplicar en diferentes unidades administrativas, encontramos a la Coordinación Técnica de Valoración y

Tratamiento se encarga de atender, proponer e instrumentar acciones tendientes a la prevención, atención, rehabilitación y tratamiento a personas que padecen algún tipo o grado de discapacidad, mientras que la Coordinación Técnica de Enseñanza e Investigación se encarga de desarrollar, fomentar y aplicar todas aquellas actividades relacionadas a la docencia e investigación correspondientes a cada CREE.

La Coordinación Técnica de Mantenimiento supervisa, organiza y ejecuta las acciones relacionadas con los asuntos de mantenimiento, prestación de servicios generales y organización en la conservación de la infraestructura y equipamiento de las instalaciones del CREE Morelia, y la Coordinación Técnica Administrativa planea, organiza, vigila y tramita el cumplimiento del programa anual de necesidades de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales propios al funcionamiento del CREE Morelia.



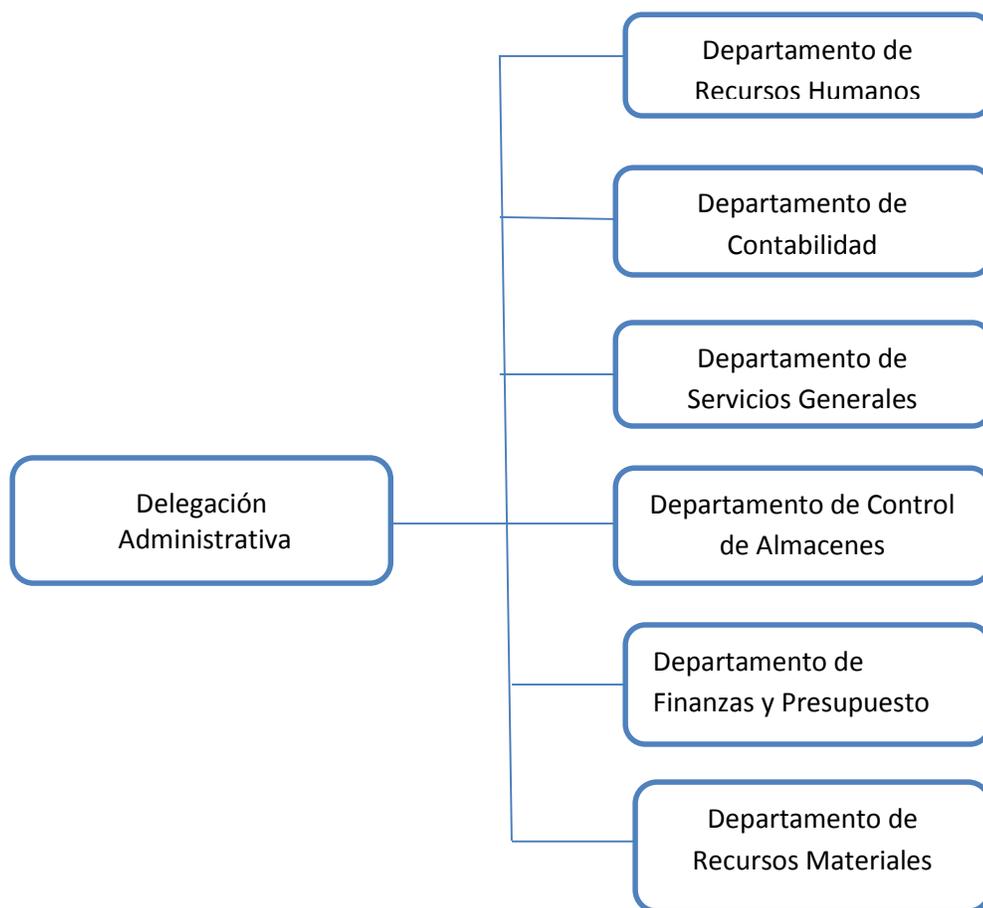
En el rubro de la organización de los recursos y/o elementos destinados a cada área, encontramos que la Delegación Administrativa se encarga de establecer y supervisar todas aquellas medidas, estrategias y mecanismos necesarios para la programación, del presupuesto, inventario y administración de los recursos humanos, financieros y materiales del DIF Estatal, mientras que el Departamento de Recursos Humanos elabora, registra y mantiene actualizada la plantilla, expedientes y demás relativos del personal adscrito al DIF Estatal.

En el manejo de las finanzas con las que cuenta el Sistema DIF Estatal estará a cargo del departamento de Contabilidad, ya que formula los estados financieros y demás información contable surgida de toda actividad realizada por el DIF Estatal.

En el Departamento de Servicios Generales se encargan de gestionar y tramitar todas las prestaciones de servicios necesarios que permitan una mayor seguridad, limpieza y eficiencia de las diferentes unidades administrativas, y el Departamento de Control de Almacenes se encarga de ejercer el control administrativo de los bienes pertenecientes al DIF Estatal, además de que opera un sistema de control de inventarios para el registro de movimientos en los almacenes regionales.

El Departamento de Finanzas y Presupuesto está encargado de vigilar, controlar y supervisar la captación de los recursos financieros que permiten a las unidades administrativas funcionar correctamente.

Por otro lado el Departamento de Recursos Materiales está encargado de proporcionar asesoría y apoyo técnico a las unidades administrativas acerca del manejo y control de recursos materiales y la prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles del DIF Estatal.



### 3.2.- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF) como principal protector de la niñez en el estado.

Dentro del Sistema DIF Michoacán se cuenta con la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia que es un organismo especializado que tiene como finalidad “la prestación organizada, permanente y gratuita de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como la investigación de la problemática jurídica que les aqueja, especialmente la de los menores”<sup>97</sup>, la anterior definición nos ayudará en el desarrollo del estudio de las funciones de este órgano jurídico.

Es competencia de dicho órgano realizar las siguientes acciones:

<sup>97</sup> Bereumen Paulin, Carlos E., “Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia”, pág. 273, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/434/26.pdf>

- Brindar la atención necesaria para el diagnóstico y canalización de los casos jurídicos en materia de la defensa del menor y la familia
- Asistencia jurídica, representación legal y de orientación a menores de edad, personas en situación de vulnerabilidad, tanto social como económica, y adultos mayores
- Implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento normativo de la defensa y protección de los derechos pertenecientes a los menores, adultos mayores y personas en situación de abandono
- Promoción de los programas, acciones de defensa, representación, prevención y protección de las personas en estado vulnerable
- Canalizar, en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo de Adopción del DIF Estatal, al Consejo Técnico de Adopción todos aquellos expedientes pertenecientes a las parejas aspirantes en la adopción de un menor
- Proporcionar asistencia ante el Ministerio Público en los casos que requieran la aportación de pruebas y elementos suficientes para la protección y defensa de los derechos de los menores y la familia
- Vigilar la aplicación de los programas de prevención de maltrato del menor y violencia familiar, que pudieran originar actos u omisiones constitutivas de delito, en colaboración con acciones realizadas por los padres o tutores
- Difusión de todas aquellas actividades implementadas en favor de la defensa de los derechos del menor y demás personas en estado de vulnerabilidad social, así como su efectiva aplicación ante instituciones públicas y privadas<sup>98</sup>

---

<sup>98</sup> Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Manual de organización del sistema para el desarrollo integral de la familia michoacana, apartado correspondiente a la procuraduría de la defensa del menor y la familia, op. cit., nota 95, pag. 10

### **3.3.- Organización del personal adscrito a la PDMF**

El personal que labora dentro de ésta área se encuentra conformado por psicólogos, trabajadores sociales y asesores jurídicos, los cuales brindan atención dentro del área profesional de su disciplina de acuerdo a los requerimientos que el caso amerite, y de ser necesario los tres tipos de profesionistas unen sus esfuerzos en apoyo de la rehabilitación de las víctimas atendidas.

Con el objetivo de conocer las condiciones bajo las cuales se desarrollan, tanto el personal adscrito a la PDMF como los procedimientos en los servicios que brindan, se aplicaron diversas entrevistas al personal antes mencionado.

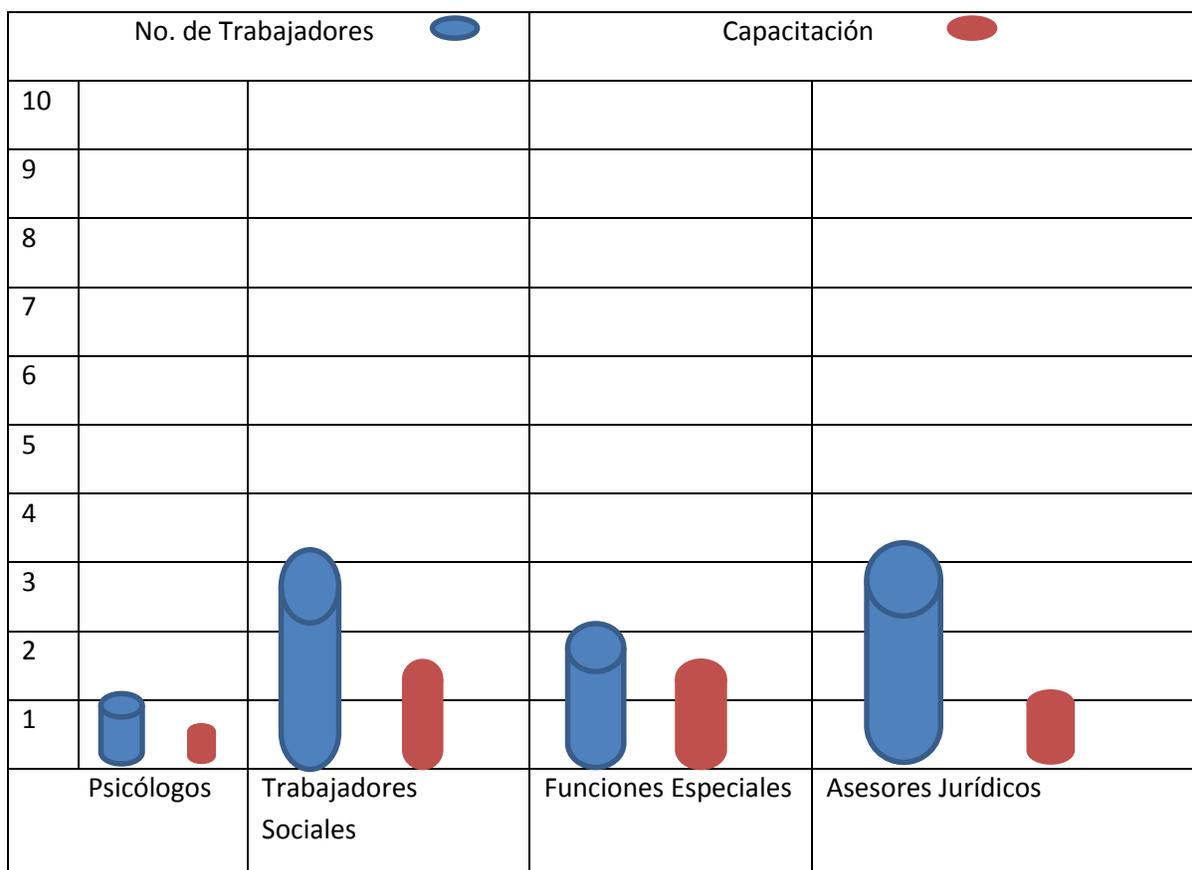
Lo primero fue conocer la relación del número de trabajadores existentes en dicha área, y el cuestionamiento sobre si al momento de asumir el cargo recibieron algún tipo de capacitación, obteniendo los siguientes resultados.

De la pregunta ¿Cuál es la totalidad del personal que labora en la PDMF?, se obtuvieron los siguientes resultados: dos psicólogos, seis trabajadoras sociales, cuatro licenciados asignados a tareas especiales (adopciones, trámite y rectificación de actas de nacimiento, encargada de foco rojo y encargada de las casas cuna y albergues coordinados con la PDMF y seis asesores jurídicos en lo general.

De los dos psicólogos solo uno manifestó haber recibido capacitación al momento de entrar a trabajar a dicha área, la mitad de las trabajadoras sociales, es decir tres, recibieron algún tipo de curso o pláticas informativas sobre lo que sería su labor dentro de la PDMF, de los licenciados encargados en funciones especiales la mayoría si recibió una plática informativa sobre cuáles serían sus funciones, sin embargo, el número de asesores jurídicos en cuestiones generales que recibieron algún tipo de capacitación registro que solo dos de los seis han recibido en algún momento actualizaciones en su ramo.

Cuadro 6

## Personal adscrito a la PDMF



Trabajadores adscritos a la PDMF: dos psicólogos, seis trabajadoras sociales, cuatro licenciados asignados a funciones especiales y seis asesores jurídicos en cuestiones generales.

En el aspecto sobre cuáles son las expectativas sobre el funcionamiento (servicios ofrecidos y/o casos resueltos) por parte de la unidad administrativa encontramos los siguientes números:

Cuadro 7

## Proyección de meta anual realizada por el Departamento de Estadística

Funciones Realizadas	Meta Anual
Adopción	26

Atención a Menores Maltratados	253
Personas en Estado de Abandono	152
Reconocimiento de Hijos	281
Custodia de Menores	2145
Atención de Situación Jurídica Familiar	325
Medidas de Protección a Menores	90
Restitución Internacional	10
Repatriación	15
Apoyos de Psicología	400
Hogares Provisionales	20
Asesoría a Personas	56925
Registros Extemporáneos	1012
Orientación Conyugal	4428
Pensión Alimenticia	3922
Rectificación de Actas	2875
Tutorías	253
Enlaces Regionales	17

Planeación anual de trabajo de la PDMF proyectada a través del Departamento de Estadística del Sistema de Acceso a la Información Estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)

En contraste podemos ver que el rendimiento o resultados ofrecidos por la PDMF sufre una marcada disminución en el número de casos ofrecidos, a continuación registramos los números relativos al primer trimestre del año (enero, febrero y marzo:

## Cuadro 8

Resultados concretos registrados por la unidad administrativa de la PDMF

<b>Funciones Realizadas</b>	<b>Resultados (Enero, febrero y marzo)</b>
Adopción	0 / 0 / 0
Atención a Menores Maltratados	0 / 8 / 7
Personas en Estado de Abandono	0 / 0 / 0
Reconocimiento de Hijos	20 / 20 / 17
Custodia de Menores	174 / 183 / 272
Atención de Situación Jurídica Familiar	20 / 16 / 18
Medidas de Protección a Menores	4 / 4 / 4
Restitución Internacional	0 / 0 / 1
Repatriación	0 / 0 / 1
Apoyos de Psicología	81 / 43 / 97
Hogares Provisionales	0 / 0 / 0
Asesoría a Personas	3064 / 4121 / 4295
Registros Extemporáneos	12 / 33 / 24
Orientación Conyugal	258 / 357 / 351
Pensión Alimenticia	277 / 321 / 329
Rectificación de Actas	137 / 190 / 241
Tutorías	655 / 96 / 396
Enlaces Regionales	0 / 0 / 0

Registros en cuanto a los resultados proyectados anuales a través del Departamento de Estadística del Sistema de Acceso a la Información Estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)

A la pregunta sobre si se sentían satisfechos con la atención y solución brindada a los problemas de naturaleza familiar tratados por la PDMF, el 47% de los encuestados manifestó sentirse satisfecho con las acciones realizadas en pro de la solución a la problemática atendida, mientras que el restante 53% dijo no sentirse satisfecho con la atención y/o solución brindada ya que consideraron que, optimizando los recursos administrativos y humanos así como el área de trabajo, se podría brindar una mejor atención a los problemas de la gente que acude a las instalaciones

Cuadro 9

Porcentaje de satisfacción con los servicios brindados



Porcentaje del personal que se encuentra satisfecho con el trabajo realizado, el otro porcentaje corresponde al personal que cree que la calidad en el servicio todavía es susceptible de optimización

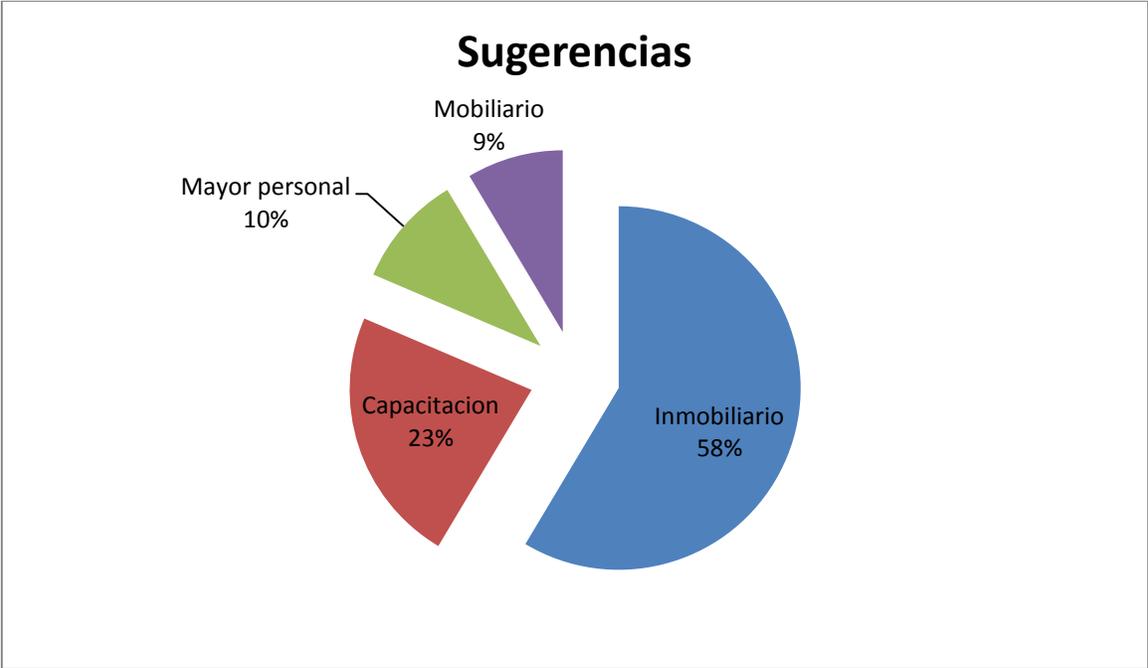
Algo que vale la pena ser mencionado es que los servicios brindados por la procuraduría resultan insuficientes e inadecuados ante las crecientes demandas que se le presentan hoy en día, además de que el propio personal de la Procuraduría reconoce ésta situación y manifiesta su deseo de mejoras tanto en la infraestructura del edificio que alberga a la Procuraduría como en la asignación de

recursos (presupuesto) a ésta área que permita un mejor y mayor equipamiento para el cumplimiento de sus tareas.

Entrando en el ámbito de las sugerencias, el personal de dicha Procuraduría expreso diferentes opiniones en torno a cómo mejorar el aspecto relativo a la correcta realización de su encomienda, razón por la cual las opiniones van desde la necesidad de ampliar las instalaciones por lo reducido del lugar, contar con el mobiliario necesario para el desarrollo de sus actividades, contratar y/o destinar mayor personal a cada área de trabajo para evitar la saturación del trabajo, hasta la necesidad de contar con una continua capacitación sobre diversos temas de derecho familiar, penal, civil y administrativo.

Cuadro 10

Principales demandas para mejorar el accionar de la Procuraría



Registro de los porcentajes de los propios servidores de la PDMF en cuanto a las sugerencias que podrían ayudar a mejorar el desempeño de las labores de la Procuraduría.

### **3.4.- Funciones Específicas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia**

A continuación se verá la manera en que funciona esta área del Sistema DIF Estatal, entendiendo que este órgano especializado se encarga de prestar en forma gratuita orientación, protección, defensa y asesoría jurídica a todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Para comenzar abordemos una de las funciones más significativas que realiza la Procuraduría y esta es:

- Denuncias de menores en situación de abandono y demás personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad

Por vulnerabilidad podemos entender el estado de indefensión que pueden experimentar algunos individuos (menores de edad, mujeres, adultos mayores, etc.), así como algunas familias en sus condiciones de vida, producto de algún evento traumático (económico, social o natural) que impacta en la integridad física o psicológica del individuo en cuestión.

Con relación a los menores podemos decir que esta se produce, principalmente, cuando los padres de familia incumplen con las obligaciones inherentes a su naturaleza, es decir, no cumplen con necesidades básicas en el cuidado y desarrollo de los menores, tales como: alimentación, vivienda, acceso a la salud y educación.

En estos casos los menores son puestos a disposición de la Procuraduría y ésta se encarga de canalizar, previa realización del registro, evaluación y elaboración del expediente correspondiente, a los menores según la condición que amerite su situación; puede canalizarlos a un albergue, a una casa cuna o alguna de las casas hogar que se encuentran distribuidas a lo largo del territorio estatal.

Un trámite que puede derivar de la situación arriba descrita (en el caso de los menores de edad), es el siguiente:

➤ Inicio en la solicitud para los trámites de adopción

Cuando el menor no logra ser reintegrado a su familia para lograr un desarrollo integral, o los padres pierden la patria potestad como consecuencia de los actos realizados y que pusieron en riesgo la integridad física y psicológica del menor, se da paso a una institución alternativa en el cuidado y desarrollo de los menores: la adopción.

Ésta vía jurídica permite a los solicitantes integrar a su familia a uno o más menores de edad, el objetivo de dicha institución es proveerles de medios necesarios para su subsistencia, cuidado y desarrollo.

Otra acción que puede ser fuente generadora de las acciones arriba descritas, o que puede ser una consecuencia más de los problemas familiares es la siguiente:

➤ Reportes de violencia intrafamiliar

Cuando la situación al interior de la familia se pone tensa, ya sea por factores propios de los integrantes tales como: mal humor, falta de paciencia, estrés del trabajo, etc., o ajenos a ellos como: marginación, desempleo, delincuencia, malvivencia, etc., es común que los integrantes de la familia se agredan entre sí o que la agresión se centre solo en determinado o determinados individuos, disminuyendo con esto su calidad de vida e impactando en el sano desarrollo tanto físico como psicológico de sus integrantes.

Aquí es donde hacen su aparición los reportes de violencia familiar, por lo general estos reportes son realizados por mujeres que acuden en busca de una solución al problema que aqueja a su familia.

Una cuestión interesante la constituye el hecho de que, si bien es cierto la mayoría de los reportes son realizados por mujeres, a últimas fechas se ha notado un incremento en el número de hombres que realizan reportes de violencia, sobre todo porque la violencia dentro de la familia se ha diversificado y ha ido en un constante aumento, no obstante se sigue priorizando la atención hacia las mujeres que acuden a solicitar los servicios.

➤ Pensión alimenticia

Otro trámite relacionado directamente con el aumento de la violencia dentro de las familias es la tramitación de una pensión alimenticia, la pensión alimenticia se otorga en vista de que se trata de un deber moral y social de solidaridad con la familia, como apoyo para aquel o aquellos miembros que no pueden generar su propio sustento, además de tratarse de un derecho que la ley le otorga a determinada persona para recibir o exigir de otra los recursos necesarios para el sustento y desarrollo de su integridad personal. Esta pensión, además del aspecto económico, puede consistir en la obtención de comida, vivienda, atención médica, instrucción básica y media, así como el aprendizaje de profesión u oficio alguno por parte del menor.

➤ Asesoría jurídica en materia familiar

La asesoría jurídica comprende la información correspondiente a la pensión alimenticia, juicios de rectificación de actas del registro civil, el trámite de las mismas, convenios sobre convivencia familiar y custodia de los menores, reportes de maltrato infantil, denuncias de menores en situación de abandono, reportes de violencia intrafamiliar y los trámites de adopción.

➤ Convenios de convivencia familiar y custodia de menores

Podemos decir que los juicios de convivencia familiar y custodia de menores son una forma de conciliación que se da entre los padres que están divorciados, separados o en unión libre, los cuales no han logrado ponerse de acuerdo en los días y las horas en que sus hijos y ellos pueden visitarse, haciendo así uso de su derecho a tener una relación armoniosa con sus descendientes.

### ➤ Tramites de actas del registro civil

Este tipo de trámites fueron instaurados con la finalidad de dotar de certidumbre jurídica a los individuos respecto del estado civil, además de que a través de éste servicio se da cumplimiento a derechos fundamentales de todos los menores: el derecho a tener una identidad, derecho a conocer su origen y tener derecho a conocer a sus padres.

No podemos dejar de lado que el mencionado trámite también puede ser de utilidad en los casos en los que se tiene que demostrar algún tipo de relación consanguínea como la filiación.

### **A manera de conclusión:**

La atención especializada a los problemas y delitos cometidos contra los derechos de la familia, los menores o gente en estado vulnerable se encuentra concentrada en la dependencia gubernamental llamada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF), sin embargo al encontrarse dispersa entre las diferentes áreas que la conforman debilitan la fuerza con la que los servicios tendientes a la resolución de los problemas son ofrecidos.

En el proceso que comprende el otorgamiento de la ayuda podemos encontrar varios, y de diferente naturaleza, factores que afectan los resultados, entre los más comunes podemos mencionar la falta de coordinación entre el personal de las diferentes áreas que integran el DIF, la saturación del trabajo (cosa que afecta el ánimo de los trabajadores, predisponiendo a si su disponibilidad en el desempeño de sus funciones), los recursos (económicos y humanos) destinados a la resolución de un caso en específico.

Los factores anteriores han incidido en el ánimo de la gente que acude a dicho organismo en busca de una solución a su problema, ya que la dificultad para acceder a los servicios derivada de la burocracia imperante, el desconocimiento total o parcial de los programas ofrecidos por el Sistema DIF producto de una deficiente promoción de los mismos han afectado la credibilidad y la capacidad de

dicho organismo para responder a las necesidades que se le plantean actualmente.

Gracias a la revisión de las competencias de cada área consignadas en el manual de organización del Sistema DIF Estatal, se puede advertir que la PDMF es el área especializada en el tratamiento de la problemática familiar, y tiene como finalidad la prestación organizada, permanente y gratuita de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores y demás personas en situación de vulnerabilidad, así como la investigación de la problemática jurídica que les aqueja, especialmente la de los menores.

Derivado de lo anterior, dicha área tiene bajo su encargo la realización de acciones, en conjunto con los padres y/o tutores de los menores, para vigilar la correcta aplicación de los programas de prevención del maltrato para evitar la constitución o consumación de actos delictivos, y la difusión de los mismos para conocimiento de la población en general.

Sin embargo, debido a la falta de recursos tanto económicos como materiales podemos advertir una deficiencia o falla en la realización tanto del seguimiento y vigilancia de los programas preventivos del maltrato infantil, como de la difusión de las actividades y programas implementados por dicha Procuraduría en favor de los menores en situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, resulta necesaria una ampliación en las facultades de la PDMF, ampliación que permitiría la consolidación de los trabajos y acciones que actualmente se realizan en favor de los menores, así como también, permitiría dotarla de facultades con las que no cuenta actualmente pero que le resultan necesarias en vista de la atención integral que se pretende otorgar a los problemas familiares, lo que traería como consecuencia una mayor cobertura en los diversos aspectos de la problemática familiar..

La implementación de programas de difusión y prevención que ayuden a combatir los factores que originan el maltrato infantil, así como el aumento de facultades que exige la labor realizada por la PDMF son objeto del siguiente capítulo.

## Conclusiones

Como vimos, la existencia de un organismo especializado en temas de atención a la violencia familiar, protección de los derechos del menor y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad representa un gran avance en la atención de dicha problemática, sin embargo esto resulta insuficiente en vista de que la mayoría de la población susceptible de dicha ayuda desconoce los programas de dicho organismo y el contenido de los mismos, además de que la mayoría de los programas brindados por el DIF y/o la PDMF se ven limitados debido a la falta de difusión y seguimiento de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, y ante la problemática que puede llegar a representar el acceso a estos programas, un caso frecuente lo constituye el hecho de que las personas tienen conocimiento de los programas ofrecidos y acciones comprendidas en los mismos solo hasta que se ven en la verdadera necesidad de acudir en busca de ayuda en la solución de la problemática que los aqueja, situación que abona al rezago de las personas en situación vulnerable.

La distribución de las diferentes acciones que contribuyen a la solución de la problemática en los distintos departamentos integrantes del Sistema DIF, incide en la calidad de los servicios prestados por el diferente personal, ya que la coordinación necesaria en la solución del caso se ve dificultada por diferentes factores, tales como: existencia de los recursos, disponibilidad del personal, priorización en el tratamiento de los diferentes casos, dificultad en el emparejamiento (coordinación) de los tiempos disponibles entre el diferente personal, etc.

Según el manual de organización del Sistema DIF Estatal, es competencia de la PDMF la realización de acciones para vigilar la correcta aplicación de los programas de prevención del maltrato de menores, con la finalidad de evitar la constitución o consumación de actos delictivos.

Otra actividad encargada a dicha Procuraduría consiste en la difusión de todas aquellas actividades realizadas en favor de la defensa y protección de los derechos de los menores.

Sin embargo, podemos advertir una deficiencia o falla en la realización de las dos actividades anteriores, razón por la cual un incremento de las facultades de dicha Procuraduría podría subsanar las omisiones realizadas al respecto y consolidaría los esfuerzos realizados actualmente.

Los efectos derivados de lo anterior, que suelen presentarse entre la gente que acude al DIF y/o PDMF, pueden ir desde un desanimo, por parte de los solicitantes de algún servicio, ante la lentitud de los tiempos y falta de coordinación en las diferentes áreas hasta un escepticismo de los resultados que probablemente obtengan.

No podemos negar la importancia de los servicios brindados en el ámbito familiar por parte del Sistema DIF, en especial por parte de la PDMF, pero es necesario llevar a cabo una revaloración de los servicios prestados y las condiciones en que estos son ofrecidos a la ciudadanía, ya que los objetivos deberían ser mejorar la accesibilidad de la población necesitada, así como aumentar la calidad en los servicios prestados (que los servicios representen una verdadera resolución integral a los problemas de la gente y adecuen sus procedimientos y atenciones ante la problemática que representa el aumento de la población y el consecuente aumento de sus necesidades).

## **CAPITULO CUARTO**

### **POLITICAS A IMPLEMENTAR EN BENEFICIO DE LOS MENORES**

El presente apartado versa acerca de aquellas medidas que abonarían al mejoramiento y consolidación de las acciones realizadas por la PDMF en sus esfuerzos por combatir el maltrato infantil, además de velar por la protección y el respeto de los derechos pertenecientes a éste grupo vulnerable de la población. La implementación de una ley exclusiva para la PDMF así como la expedición del correspondiente reglamento, elementos de los que carece a pesar de la relevancia de las labores encomendadas, ayudaría a la regularización de sus acciones a través del establecimiento y puntualización de su correcta distribución y funcionamiento.

Por otro lado, el ampliar el marco competencial permitiría, en primera instancia, consolidar aquellos aspectos operativos que ya realiza pero debido a diversas circunstancias como: la falta de presupuesto, infraestructura, personal, capacitación, entre otros, presentan fallas y omisiones en su aplicación (ejemplo: el deficiente seguimiento en la implementación de los programas en el combate a la violencia infantil, así como la inadecuada difusión de las diferentes actividades y programas realizadas en favor de los menores), y en segunda, le otorgaría facultades que le permitirían atender con mayor celeridad y coordinación cuestiones que hoy en día realizan diversas áreas del Sistema DIF, y que por tal motivo pueden llegar a constituir aspectos problemáticos y dilatorios en razón de que abonan a la descoordinación de los servicios prestados por las diferentes áreas del mencionado sistema.

Lo que se busca es que las diferentes problemáticas surgidas del entorno familiar sean atendidas de manera urgente e integral, ya que por su naturaleza tienden a acrecentar un entorno potencialmente riesgoso para el desarrollo de los menores.

Mediante la legislación y posterior ampliación en la competencia de la PDMF se pretende mejorar las políticas públicas actualmente ofrecidas y, en su

caso, recurrir a la elaboración de actividades complementarias en el combate contra los factores de riesgo y/o hechos constitutivos de delitos en la materia.

### **Elaboración de una ley específica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia**

A manera de introducción podemos decir que en la actualidad la sociedad contemporánea a menudo se ve envuelta en una infinidad de fenómenos que modifican, tanto su composición como su comportamiento en conjunto (guerras, fenómenos migratorios, pobreza extrema, etc.), dichos fenómenos se deben al aumento de factores peligrosos como: incremento ilegal en las fuerzas del trabajo dentro del comercio, aumento del crimen organizado, el avance tecnológico, las crisis económicas, los grandes movimientos internacionales, etc.

Todos estos aspectos han llevado a los gobiernos a tratar de replantear sus estructuras legales de manera que les permitan hacer frente a los diversos retos que les son planteados, modificando con esto la forma de entender y hacer políticas públicas.

En el estado de Michoacán el decreto mediante el cual se crea el Sistema para el Desarrollo de la Familia data de 1977, razón por lo que no está acorde a los tiempos que actualmente se viven en la capital michoacana.

La mencionada legislación atendió y solvento las necesidades de la población en las décadas de los 80's y 90's, pero actualmente y debido al incremento de la población carece de disposiciones que garanticen la protección y respeto de los derechos básicos de los menores, como consecuencia, la capacidad de respuesta de la institución encargada de ayudar a la resolución de los problemas que afecten el entorno del menor (y al menor mismo) se ha visto sobrepasada por el número de individuos que necesita algún tipo de atención, dificultando con ello un trato digno, integral y justo para todos los beneficiarios.

Lo que se busca con la presente propuesta es crear una ley propia de la PDMF que le permita un puntual establecimiento de su conformación, organización y funcionamiento, permitiéndole a su vez una efectiva regulación de

los pasos a seguir dentro del procedimiento específico para la solución de las controversias que le son planteadas.

De ésta forma se prevé el establecimiento de un marco jurídico que establezca los lineamientos mínimos a seguir por parte del personal de dicha área en la resolución de controversias, es decir, se busca la puntualización respecto de:

1. Integración de la PDMF.
2. Organigrama (distribución y facultades de los diferentes funcionarios).
3. Competencia de la PDMF.
4. Atribuciones y funciones de la misma.
5. Estudio, planeación y desarrollo de las actividades realizadas en el cumplimiento de sus objetivos.
6. Establecimientos o áreas indicadas para el tratamiento y resolución de las problemáticas atendidas.
7. Conformación de áreas especiales (especialización en el tratamiento de los problemas).
8. Leyes sobre las cuales fundamenta su actuar.
9. Instituciones colaboradoras en la consecución de su finalidad.
10. Contemplación de un mínimo de requisitos (perfil) que se deben observar para la contratación de personal.
11. Medidas de apremio autorizadas para la ejecución de sus trabajos.
12. Reglamento interno que regule el comportamiento del personal adscrito a la PDMF.
13. Suplencias de trabajadores y/o funciones.
14. Sanciones al personal que incurra en alguna falta.

Como pudimos ver en el capítulo anterior, las labores que la PDMF emprende en el combate de la violencia familiar y maltrato de los menores giran principalmente en torno a siete actividades básicas, sin embargo, ante la falta de

una reglamentación propia y específica, los procesos administrativos mediante los cuales ofrecen sus servicios presentan inconsistencias a lo largo de su aplicación.

Ejemplo de lo anterior es que por falta de presupuesto no cumple a cabalidad con algunas de las tareas encomendadas, como por ejemplo:

1. Organizar y dirigir el desarrollo de las acciones de información, asistencia, orientación y acompañamiento jurídico realizada por la unidad administrativa
2. Realizar acciones encaminadas a fortalecer el marco normativo que permita representar e implantar mecanismos eficaces para la defensa y protección de los derechos de los menores...
3. Vigilar la aplicación de los programas en materia de prevención de maltrato al menor y violencia familiar, tendientes a prevenir los actos y omisiones de carácter social y familiar de menores...

Una cuestión que vale la pena destacar es la acción atribuida a la PDMF en el ya mencionado Manual de Organización del Sistema DIF, relativa a la formulación de acciones tendientes a la difusión de los programas del DIF Estatal, las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención y protección de las personas en estado de vulnerabilidad social.

A pesar de que el contenido de la anterior disposición esta encauzado a la promoción, protección y defensa de los derechos de los más vulnerables, constituye un entorpecimiento en la realización de las actividades propias de la PDMF, ya que al establecer la difusión de los programas y actividades realizadas por el DIF Estatal en general, se está contribuyendo de manera indirecta al descuido de las actividades realizadas por la propia Procuraduría, así mismo, evidencia el hecho de que el DIF Estatal si cuenta con programas propios no así la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

En términos generales, y ante la falta de difusión de actividades propias de la Procuraduría, los diferentes servicios ofrecidos por ésta área son poco solicitados, ya que la mayoría de las personas acuden a solicitar los servicios del

DIF en general y solo hasta el momento de encontrarse en sus instalaciones advierten las funciones de la PDMF y solicitan el auxilio de las mismas.

Un aspecto negativo de la falta de una ley propia para la PDMF es que, debido a la falta de regulación de las actividades específicas de ésta área, se podría considerar que los resultados brindados se encuentran distantes de dar los beneficios que la población en constante crecimiento necesita, además de encontrarse lejos de los números estimados por la propia área de estadística del Sistema DIF Estatal (cuadros del 3.3).

Ante tal situación, resulta claro que la carencia de reglamentos y/o protocolos adecuados para manejar y resolver de manera adecuada las problemáticas presentadas en la PDMF son una constante.

Con la elaboración de la correspondiente ley y reglamento de la PDMF se lograría obtener certeza en la asignación y funcionamiento de las diferentes tareas encargadas a la Procuraduría, lo que contribuiría a eliminar la incertidumbre presente en los propios funcionarios y que, a la larga, termina por afectar el correcto desarrollo de las tareas encomendadas, además de consolidar un servicio más rápido y especializado.

La realización de la legislación anterior nos permitirá realizar un diagnóstico de las fallas y fortalezas presentes en los trabajos realizados, así como el reforzamiento en aquellos sectores que así lo ameriten.

No obstante, el mejoramiento de los servicios ofrecidos conlleva una ampliación, tanto en la cobertura como en la duración de las acciones realizadas en beneficio de los menores, dado que la meta es el ofrecimiento de una solución integral a los problemas.

### **Ampliación del marco competencial de la PDMF**

Actualmente las condiciones de vida han cambiado y por lo tanto las zonas con condiciones idóneas y no idóneas para el surgimiento de violencia y demás peligros han proliferado, cada vez y con mayor frecuencia oímos casos de menores o personas que debido a las condiciones deplorables en las que viven y ante la falta de oportunidades, ingresan o establecen nexos con la delincuencia

organizada, se ven envueltos en actos de corrupción, se encuentran en peligro o son víctimas de algún delito.

Hoy en día es necesario atender y prevenir los altos índices de agresiones, abusos y violaciones a los derechos humanos de los más desprotegidos (mayoritariamente el sector infantil), es necesario garantizar la efectiva protección y respeto de los derechos humanos transgredidos por el entorpecimiento en el tratamiento a la problemática social y los diversos factores de riesgo.

En Michoacán, a pesar de que la atención proporcionada por el órgano de gobierno correspondiente (Sistema DIF y la PDMF, respectivamente) coadyuva en la resolución de los casos que implican un riesgo latente para los menores, la mayoría de las veces solo se limita a realizar acciones tendientes a resolver el problema ya existente, olvidándose por tanto del trabajo preventivo e integral a realizar ante el surgimiento de peligros que amenazan la seguridad y sano desarrollo del individuo, carácter que de ser atendido resultaría útil en la disminución de casos de atención a las víctimas y a los actores de un delito, ya que reduciría los costos operativos en la aplicación de los programas de asistencia social y acortaría los tiempos de reacción del personal encargado de brindar tal asistencia en los diferentes rubros en los que se necesita (salud, educación, familiar, etc.).

Tratando de consolidar los servicios prestados por la PDMF en el tratamiento de los problemas familiares y tratando de dotarla de facultades que le permitan un mayor y mejor tratamiento de los mencionados problemas, así como para permitir una mayor agilización en los procedimientos al eliminar algunos obstáculos operativos que no permiten el pronto auxilio que la naturaleza de los mismos merecen, es necesario e importante distinguir los elementos que dan origen a la diversidad de peligros para los menores (tales como delincuencia organizada, corrupción, explotación laboral, abusos físicos, etc.), lo que conlleva a la modernización de las estructuras institucionales (competenciales) y operacionales en el ámbito de la protección de los menores.

Lo que se busca con la presente propuesta es crear un sistema efectivo de prevención de riesgos sociales, atención de los derechos que ya hayan sido

vulnerados, así como la protección de aquellos que se ven ante un potencial e inminente riesgo, se prevé consolidar una adecuada atención a los menores que se encuentren en una situación de vulnerabilidad a través de la creación de programas diseñados dentro del ámbito preventivo.

Como ya se mencionó al inicio del presente apartado, una característica negativa de algunas de las políticas existentes en materia de atención a la problemática social, es que se limitan al ofrecimiento de soluciones a las dificultades planteadas no así a la prevención de los riesgos sociales, en este sentido las políticas de prevención deberían cumplir con la función social de generar políticas públicas en prevención a futuras necesidades.

En la actualidad el número de la población susceptible de verse envuelta en algún tipo de vulnerabilidad ha registrado un incremento, aunado a lo anterior encontramos también un potencial aumento de las necesidades (protección, educación, desarrollo, servicios de salud, etc.) que tienen que ser atendidas para lograr el bienestar y sano desarrollo de dicha población.

Los menores de edad y demás grupos vulnerables enfrentan una gran diversidad de riesgos que van desde la violencia familiar hasta la influencia de factores económicos y sociales en las diversas modalidades de discriminación, no obstante que la PDMF tiene la misión de proteger a los menores, los resultados de los servicios prestados han resultado insuficientes ante el elevado número de personas susceptibles de dicha ayuda.

Para empezar a considerar una posible solución al problema debemos atender un factor clave en el ámbito de la prevención de riesgos: la edad, una adecuada educación sobre los factores de riesgo y las medidas de protección que se deben tomar ante estos, suelen presentar un mayor impacto en edades tempranas, es decir, en individuos jóvenes.

La intervención temprana en materia de prevención a los factores de riesgo tiene mayores resultados que una intervención posterior al combatir sus consecuencias, tratando de solucionar los problemas y de redirigir la conducta de los individuos problemáticos de una manera positiva.

Gracias a una intervención temprana (como en los años escolares) se podrán identificar los comportamientos indicadores de los factores de riesgo, tales como el comportamiento agresivo, conducta social negativa, y dificultades académicas; aunado a que con una correcta atención temprana se fortalecen aspectos como: el autocontrol de la persona, la estimulación de la conciencia emocional, el mejoramiento de la comunicación entre individuos, etc.

Trabajar en materia de prevención desde distintos frentes resulta fundamental, pues los programas de prevención que combinan dos o más puntos de atención (como los basados en las familias y los basados en las escuelas), pueden ser más eficientes que un programa individual. En este sentido, otro aspecto importante es el relacionado con el seguimiento de la continuidad de los programas de prevención, ya que precisamente es en esta cualidad en donde radica la eficacia del programa ante los diferentes escenarios presentes en la realidad social.

La principal característica de estos programas es que deben ser a largo plazo y con intervenciones repetidas (es decir, programas de refuerzo), para fortalecer las metas originales de la prevención.

Así, en el aspecto de la continuidad será importante dar un seguimiento puntual al desarrollo psicosocial de la población objeto de los beneficios brindados por los programas de la PDMF, dicha continuidad podrá consistir en estudios longitudinales que van siguiendo la evolución de los individuos beneficiados por tales servicios.

En éste sentido, los programas de prevención deberán revertir o reducir los factores de riesgo, con el objetivo de ayudar a las autoridades, padres, y educadores a ponderar, planificar, e introducir programas de prevención de peligros en las zonas de riesgo.

Otro aspecto a considerar en la detección y prevención de los factores de riesgo, es que estos factores pueden tener un efecto diferente dependiendo del sexo, raza, cultura y ambiente de la persona, por lo que es importante estar atentos a la diversidad de características presentes entre la población.

Al elaborar los programas es importante que se identifiquen aquellos factores de riesgo que se pueden modificar, y en base a ello trabajar para fortalecer la protección de los individuos que se encuentren en una situación de peligro. El principal objetivo sería eliminar los factores de riesgo social ligados a aumentos de la pobreza, a la desigualdad y a la falta de oportunidades presentes en la sociedad.

El mejoramiento en la coordinación de los esfuerzos realizados por las diferentes áreas del Sistema DIF en el combate a estos males representa otro obstáculo a enfrentar por parte de la PDMF, la falta de coordinación resulta en una falta de comunicación e interacción que hace que los diferentes programas y acciones emprendidas fallen o no se desarrollen de una manera satisfactoria en perjuicio de la sociedad civil destinataria.

La intención de promover una buena y ágil coordinación de esfuerzos realizados entre los diversos organismos competentes en la materia, obedece básicamente al hecho de canalizar a las instancias competentes los problemas que por su propia naturaleza necesitan un tratamiento altamente especializado en su resolución.

En vista de la problemática tratada por la PDMF, ésta última debería tener una constante actitud de análisis y trabajo conjunto con los demás organismos que brindan solución a este tipo de problemas, además de agilizar y especializar el tratamiento ofrecido también podría contar con alternativas de solución ante las adversidades cotidianas.

Actualmente la PDMF se limita a realizar las siguientes acciones:

- Brindar la atención necesaria para el diagnóstico y canalización de los casos jurídicos en materia de la defensa del menor y la familia.
- Asistencia jurídica, representación legal y de orientación a menores de edad, personas en situación de vulnerabilidad, tanto social como económica, y adultos mayores.

- Implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento normativo de la defensa y protección de los derechos pertenecientes a los menores, adultos mayores y personas en situación de abandono.
- Promoción de los programas, acciones de defensa, representación, prevención y protección de las personas en estado vulnerable.
- Canalizar, en su carácter de Secretaría Técnica del Consejo de Adopción del DIF Estatal, al Consejo Técnico de Adopción todos aquellos expedientes pertenecientes a las parejas aspirantes en la adopción de un menor.
- Proporcionar asistencia ante el Ministerio Público en los casos que requieran la aportación de pruebas y elementos suficientes para la protección y defensa de los derechos de los menores y la familia.
- Vigilar la aplicación de los programas de prevención de maltrato del menor y violencia familiar, que pudieran originar actos u omisiones constitutivas de delito, en colaboración con acciones realizadas por los padres o tutores.
- Difusión de todas aquellas actividades implementadas en favor de la defensa de los derechos del menor y demás personas en estado de vulnerabilidad social, así como su efectiva aplicación ante instituciones públicas y privadas.<sup>99</sup>

Entre las funciones a implementar por parte de la PDMF (y que probablemente mejorarían el impacto de sus políticas públicas), estarían las actividades tendientes a la investigación de la problemática de la asistencia social, la coordinación con otras instancias (públicas y privadas) de asistencia social, el fortalecimiento institucional, la reorientación de los programas tratantes de la violencia, tanto familiar como social; la prevención y atención del maltrato, el combate a las adicciones de drogas y la atención integral a la familia.

---

<sup>99</sup> Periódico Oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Manual de organización del sistema para el desarrollo integral de la familia michoacana, apartado correspondiente a la procuraduría de la defensa del menor y la familia, op. cit., nota 95, pag. 10

Refiriéndonos al cumplimiento de las acciones consignadas a la PDMF en el manual de organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, hacemos mención de que las actividades correspondientes a los puntos número tres, cuatro, siete y ocho son ejecutados de una manera parcial e insuficiente (en algunos casos se encuentran ausentes de una manera total).

Para tratar de enmendar dicha situación y atender los aspectos descuidados por la PDMF, se proponen la realización de las siguientes actividades, tanto para la consolidación de aspectos operativos como para el ofrecimiento de servicios integrales, dirigidas al aumento de la competencia de la mencionada área en funciones tales como:

1. Proponer e instrumentar estrategias y líneas de acción tendientes a la prevención, atención, rehabilitación y canalización oportuna de personas susceptibles de tratamiento, que padecen algún tipo o grado de vulnerabilidad.
2. Establecer y operar sistemas administrativos de información, seguimiento, control y evaluación de los programas implementados en materia de asistencia brindada por dicha área, a efecto de proporcionar atención pronta y expedita.
3. Concertar, establecer y coordinar vínculos con instituciones académicas, privadas y públicas, órganos gubernamentales o no gubernamentales para la realización de programas preventivos y acciones de reforzamiento en materia del combate al maltrato infantil.
4. Instrumentar y ejecutar programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como estudios socioeconómicos por zonas, para determinar las estrategias a implementar en materia de rehabilitación y prevención de riesgos.
5. Realizar las asesorías y cursos de capacitación requeridos para la organización, ejecución y evaluación de los servicios ofrecidos.
6. Actualizar los contenidos y acciones en materia de capacitación con el objetivo de desempeñar de la mejor forma sus labores, siempre dentro de su competencia.

7. Vigilar y dar seguimiento a valoraciones periódicas de los casos tratados, para determinar su grado de evolución y/o continuidad de los programas aplicados.
8. Brindar asesoría preventiva en materia de maltrato infantil para la implementación de los programas de prevención correspondientes, atención, rehabilitación y educación de los menores.
9. Controlar, supervisar y evaluar la pertinencia y ejecución de los programas de protección y asistencia social dirigidos a la población infantil en riesgo.
10. Operar y organizar procesos de capacitación a jóvenes y niños en riesgo, a través de cursos, talleres, mesas de trabajo, congresos, foros, tendientes a evitar que los menores y adolescentes incurran en la drogadicción y la delincuencia, además de estar orientados a la prevención del delito.

La ampliación de facultades así como la realización de tareas preventivas permitirían un manejo rápido y efectivo de los factores de riesgo latente para el desarrollo de los menores, ya que supliría la mencionada deficiencia de contar solo con capacidad de reacción no así de anticipación.

Por otro lado, con el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento en la formación de la personalidad del menor así como a la correcta dirección de su conducta hacia actividades recreativas y productivas, se estimulan factores que favorecen el correcto desarrollo de la personalidad del menor a la vez que se generan las condiciones necesarias para vivir dentro de una colectividad.

#### **A manera de conclusión:**

Podemos decir que la falta de una ley específica para la PDMF contribuye a la incertidumbre en cuanto a los procedimientos exactos a realizar por parte de trabajadores en situaciones correspondientes al ámbito familiar (ejemplo: la evaluación a los miembros de una familia para saber si están capacitados para una posible reintegración).

La formulación de una ley exclusiva para la PDMF, además de puntualizar su funcionamiento, permitiría la identificación de puntos débiles en el desarrollo de las acciones realizadas, y trabajar por el paulatino mejoramiento de las mismas en favor de la sociedad civil.

Contar con capacidad (en algunos casos insuficiente) de reacción pero no de atención o prevención encierra riesgos potenciales, que de no ser atendidos, amenazan con trastocar el desarrollo de la personalidad del individuo, tergiversando su papel dentro de la sociedad.

La atención a dicha deficiencia implica una revaloración y una reestructuración en la designación de las actividades a ejercer por parte de la PDMF, que le permitiría contar con un mayor margen de acción en materia de operación de soluciones integrales propias del contexto familiar.

En este sentido, una efectiva prevención de los riesgos sociales, así como un constante seguimiento en la evolución de los programas y soluciones brindadas, además del comportamiento de los individuos atendidos, permitiría el diseño de estrategias preventivas a largo plazo tendientes a la generación de condiciones favorables para el correcto desarrollo dentro de la colectividad.

#### **4.1.- Conclusiones y Recomendaciones**

Proteger y garantizar un sano desarrollo de los menores resulta trascendental a la hora de formar buenos ciudadanos y, por ende, en la construcción de relaciones saludables y fuertes para el establecimiento de las condiciones que permitan una calidad de vida mínima deseable para cualquier sociedad.

Consecuentemente resulta necesario que el gobierno implemente políticas públicas que traten de brindar protección y apoyo a los menores en aquellos aspectos que representen algún tipo de peligro para el bienestar colectivo e individual, además de que mediante un constante y permanente seguimiento y/o monitoreo detecte y prevenga aquellas situaciones potencialmente riesgosas para el desarrollo integral del individuo dentro de un contexto determinado.

En este sentido podemos mencionar que la legislación referente a la materia en un principio correspondió a las exigencias de las necesidades de la

población, pero debido al crecimiento y rápido desarrollo de ésta, la normatividad quedo en una situación de atraso con respecto al avance y desarrollo de la sociedad, por lo cual resulta necesario adecuar la normatividad existente, así como implementar políticas que suplan las deficiencias existentes en los servicios ofrecidos actualmente.

Derivado de las obligaciones del Estado en el cumplimiento de éstas disposiciones surgieron diversas legislaciones que regulan, de acuerdo al ámbito de su competencia, las acciones a realizar entre grupos de población específicos (Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Jóvenes, Ley de Atención para la Violencia Escolar, Ley de Atención a Adultos Mayores, Ley de Protección a las Madres Jefas de Familia, etc.).

En concordancia con lo anterior, se puede ver que cada dependencia tiene un ámbito diferente de acción determinado por su competencia, por lo que los programas determinados por una Secretaria atienden necesidades específicas descuidando así otros factores que también deberían ser objetos de atención para una rehabilitación integral.

El principal problema de esta protección consiste en que debido a la dispersión de los organismos y/o áreas encargados de brindar atención a las víctimas, se reduce la capacidad de detección y respuesta a los problemas que amenazan la seguridad de los menores y su familia, colocándolos en una situación de vulnerabilidad a ciertos factores.

En el estado de Michoacán encontramos el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Michoacán), organismo creado para otorgar asistencia social y jurídica gratuita a menores que así lo requieran, dentro de este organismo figura un área especializada en abordar algunas de las problemáticas suscitada al interior de las familias y que afectan de manera especial las relaciones entre los menores y sus padres, ésta área es denominada Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (PDMF).

La PDMF como órgano especializado en el tratamiento de las problemáticas que se presentan al interior de las familias y que ponen en riesgo la integridad del menor, realiza diversas actividades de atención, tratamiento y protección jurídica

de los menores, sin embargo y debido a la delimitación de su operatividad en la prestación de servicios, en ocasiones nos encontramos con algunas situaciones que no han recibido el tratamiento adecuado de acuerdo a sus características, o simplemente no son considerados como consecuencia de encontrarse fuera del rango de acción de la mencionada área.

Lo anterior quedo constatado a través de una serie de entrevistas realizadas al personal de dicha área perteneciente al Sistema DIF, entrevistas en donde, además de conocer el funcionamiento de los servicios ofrecidos, se plasmaron algunas de las inquietudes del propio personal con respecto a las funciones realizadas, las condiciones en que laboran, que aspectos creen susceptibles de mejoramiento así como su opinión acerca del papel que juega el edificio que actualmente alberga dicha área e institución (Sistema DIF). Resultados que podríamos reducir de la siguiente manera:

En un primer aspecto podríamos decir que la ubicación del área asignada a los trabajadores para la realización de su trabajo es muy reducido, lo que obstaculiza la rapidez con ha de realizarse determinada labor ya que no cuenta con el mobiliario adecuado.

No obstante lo anterior, y en vista de que se registra gran afluencia de gente, es necesario contar con instalaciones más amplias, contratar o destinar mayor personal para dicha tarea y dotar de los recursos suficientes a los encargados.

Como consecuencia esto viene acompañado de una mejora del equipo y demás instrumentos usados en el cumplimiento de su labor, facilitando de ésta manera una mayor integración, comunicación y, en su caso, la privacidad que el caso requiere.

Otra sugerencia que salta a la vista es la relacionada con la instalación de cubículos adecuados para la realización de su labor, así como una reestructuración de la mencionada Procuraduría que conlleve la disminución de la saturación de trabajo.

Tratando el temas acerca de la atención que es ofrecida a las personas que acuden y las que son objeto de las atenciones de la PDMF, un punto muy

importante a considerar es el referido a tener un poco de flexibilidad en la forma en que son tratadas las diferentes personas que acuden en busca de los servicios ofrecidos, en vista de que actualmente el personal se limita a seguir, de manera casi mecánica, el protocolo que les marca el DIF y no dejan lugar para abordar a la persona atendiendo a las características de ésta (aspecto que me parece relevante mejorar, ya que imposibilita la empatía entre ambas partes, auxiliar-auxiliado), razón que hace que los trabajadores (varias veces) se queden con el sentir de querer poder hacer más que solo asesorar en cada caso, además de que la mayoría de la gente atendida no resulte 100% satisfecha con los servicios obtenidos.

Un aspecto que vale la pena rescatar y hacer notar es que los propios trabajadores consideran que, por las condiciones antes descritas, el servicio brindado por la procuraduría es calificado como regular a bueno ya que no siempre cumple con su cometido

Con la incorporación de políticas públicas se pretende mejorar los canales de comunicación entre la sociedad civil y la administración gubernamental, aumentando así la capacidad de respuesta y prevención, de esta última, ante las demandas sociales.

Por lo anteriormente expuesto, podríamos considerar que los elementos mínimos que se deberían observar para la aplicación de políticas públicas serían los siguientes:

- Elegir el perfil adecuado de los integrantes de los organismos gubernamentales en pro de la defensa de la niñez
- Contar con una infraestructura adecuada para dar la correcta atención que cada caso representa
- Una capacitación y profesionalización del personal adscrito a tales funciones
- Establecimiento de un marco jurídico mínimo que regule las respectivas actuaciones

- Acceso a los recursos suficientes que le garanticen el funcionamiento correcto de todas sus funciones
- Gestiones ágiles y eficientes

La protección de los derechos de los menores no puede basarse solo en las atenciones y soluciones dadas después de que estos fueron violentados, una verdadera protección integral debería estar inclinada al ámbito de la prevención social, en este sentido podría surgir el siguiente cuestionamiento: ¿Cómo se puede construir la protección en este sentido?

Todo parece indicar que la respuesta a esta interrogante, o al menos un buen comienzo, se daría mediante la creación y aplicación de un efectivo sistema de prevención de los riesgos sociales, en donde se garantice una adecuada atención a los grupos vulnerables, es decir, a través de la creación de programas diseñados para grupos y zonas específicas.

Siguiendo con la misma temática, y tratando de lograr una consolidación de la respuesta anteriormente dada, recaería en la siguiente cuestión: ¿Cómo y quién aplicaría el mencionado sistema de prevención de riesgos sociales?, la respuesta viene dada a través de la participación de una sociedad civil organizada en constante comunicación con la administración gubernamental, y la coordinación y agrupación de los esfuerzos realizados en diferentes ámbitos (salud, educación, alimentación...) de crecimiento del menor, a través de un organismo multifuncional en primera instancia.

Estos son los nuevos retos que nos plantea el panorama social de una población en constante crecimiento y cambio en sus conductas, y a los que el Estado estará obligado a dar una respuesta pronta, responsable y eficaz para hacer frente al aumento poblacional en cuestión de menores y su correcto desarrollo tanto en el plano individual como en el colectivo.

# ANEXOS

Entrevistas realizada el día 12 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Asesor jurídico

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Actualmente, desde la administración priista, Asesor Jurídico. Lo que se traduce como atención al público en general.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

Entré en el 2004 bajo la administración del Antropólogo Lázaro Cárdenas Batel. Si bien se me indicaron mis funciones respecto al control de menores puestos a disposición, tuve que aprender sobre la marcha. En esa administración comenzamos a llevar un registro y elaboración de expedientes. Fue en ese tiempo donde obligatoriamente un menor debía llegar con puesta a disposición del Ministerio Público, con la finalidad de poder dar seguimiento legal a su caso. En la administración priista, nunca se nos ha dado capacitación alguna, menos a quienes atendemos a público, ya que actualmente no llevo el control de menores a disposición.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Las personas llegan al módulo de información, en él dan sus datos, se registran, se les da una ficha de turno para pasar con un abogado o trabajadora social. Por turno se les asigna un abogado donde exponen su problemática.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Debo señalar que las personas no gustan, en lo general, de realizar trámites, ya que la burocracia en nuestro Estado es lenta y poco eficiente.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ‘a que cree que se deba?**

La afluencia ha crecido, acuden sobre todo mujeres, las que solicitan trámites de pensión alimenticia, asesoría para divorcio y violencia familiar, pero el número de hombres solicitantes ha crecido.

Considero que acuden hombres ya que la violencia ha crecido, la violencia familiar, pero se presta más atención a la mujer, esto no quiere decir que el trato sea eficiente es francamente deplorable.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

La mayoría de casos se logran resolver de manera conciliatoria, ya que se cita a las partes en conflicto. Diría que un 80 por ciento.

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Considero que ha ido en aumento.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

En lo personal, de cierta satisfacción, no completa ya que nos hace falta preparación para ser buenos mediadores. La mayoría de los conflictos son familiares. Considero que primero deberían pasar con terapeutas familiares que con abogados.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Sólo en parte, ya que algunos abogados no brindan una asesoría eficiente.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

- Primero, capacitación continua sobre derecho familiar, penal y civil.
- Segundo, un sueldo acorde a las necesidades actuales.

- Tercero, capacitación para ser buenos mediadores, es decir, nos faltan herramientas psicológicas para atender mejor los casos.
- Para los menores puestos a disposición, debe trabajarse conjuntamente con los Ministerios Públicos, quienes deben de realizar eficazmente las puestas a disposición y las averiguaciones previas, para DIF la labor es recibir a los niños de forma adecuada, primero, ser recibidos por trabajadores sociales, ya en una casa hogar cuidar que cumpla con las estipulaciones de la ley en la materia, segundo, priorizar la reintegración de los niños lo antes posible, y fomentar la adopción.

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Que no dependiera de DIF, que fuera un organismo autónomo. Contar con personal capacitado en áreas de psicología, trabajo social, derecho y médicos. Que el Estado contará con casas hogar adecuadas y les brinde a los niños la protección a sus derechos, cosa que actualmente no hace. Pero sobre todo, capacitación continua y sueldos a adecuados

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Las instalaciones son insuficientes así como el personal. El personal carece de preparación, las instalaciones son incómodas, reducidas para tanta persona que acude, no hay privacidad y sobre todo, los niños son recibidos de forma pésima.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Creo que un 7

**14. Por último ¿desea agregar algún comentario final?**

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia debe adecuarse a las exigencias de una sociedad cambiante, ser tolerante y ampliar su gama de servicios. La considero una sala de urgencias en cuestiones familiares, pero que no cuenta con personal e instalaciones adecuadas. Insisto, la capacitación continua es necesaria, así como marcar por parte de sus directivos una política o políticas de servicios, un ejemplo, no se tramitan pensiones alimenticias en favor de papás que por diversas razones tiene a

sus hijos bajo custodia, tampoco se tramitan divorcios, es un ejemplo claro de la poca eficacia de los servicios.

Entrevistas realizada el día 12 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Asesor jurídico

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Asesor jurídico

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No, aprendí con el tiempo y por decisión propia; me interese en aprender más acerca de las diversas situaciones que podían presentarse en el día a día, ello con la finalidad de brindar siempre un mejor servicio a los solicitantes.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Pues desde mi punto de vista es cordial.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Con un poco de molestia, porque ya han pasado de institución en institución y ninguna les resuelve.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

Es bastante la gente que acude, algunos acuden a que les resuelvan una situación, otros simplemente por una asesoría legal.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

Creo yo que si se resuelven casos, tal vez en un 70%, más no todos son resueltos a satisfacción del solicitante (eso muchas veces porque ya traen

dicho asunto más complicado por el hecho de que ya han pasado de instancia en instancia)

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Creo que ha aumentado considerablemente, aun y que por parte del sistema DIF y por otras instituciones se ha tratado, por medio de pláticas y/o talleres para hacer conciencia en las personas de que al darse la violencia familiar los únicos que sufren son los pequeños quienes están indefensos y la única alternativa para ellos es ser remitidos a una casa hogar hasta en tanto se resuelva su situación jurídico-familiar.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Sentimientos encontrados, por un lado tristeza por conocer la cruda realidad por la que nuestro estado y país está pasando, pero también satisfacción porque doy lo mejor de mí y les brindo el apoyo que necesitan a fin de que el mal por el que están atravesando se resuelva de manera pronta y satisfactoria.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

A mi ver creo que sí, y más porque como servidor público esa es tu función, ayudar y servir.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Creo que se debe analizar el tipo de servicio que se ofrece, hacer una encuesta entre la gente solicitante del servicio, y asimismo tratar de implementar acciones que a la gente le convengan.

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

- El que la gente no pasara por tantos filtros (es decir, por mil y un cuestionamientos de ¿a qué viene?, ¿por qué?, y datos generales), eso a la gente le enfada.

- Contrataría más personal que brindara un trato honesto, sincero y servicial.
- Capacitación constante tanto de la titular como de sus subordinados.
- Un buzón de sugerencias y quejas (y trabajar en los errores y fomentar los aciertos).

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

- Opino que el espacio con el que cuentan no es el adecuado para las actividades que se realizan, yo solicitaría más espacio para las personas que ahí laboran.
- Implementar un área especializada en atención psicológica y de trabajo social para la atención del menor.
- Mobiliario suficiente como para tener en regla y orden todos y cada uno de los asuntos y/o expedientes que se manejan.
- Área de jardín con juegos para los pequeños (ya que es una área que se dedica al menor).
- Un comedor (ya que los menores y/o adultos puestos a disposición llegan muchas veces sin comer).
- Contar con un presupuesto para el caso de los menores y/o personas mayores que son puestas a disposición a deshoras del día y no han comido.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Pues creo que un 8 estaría bien.

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

Pues ojala un día llegue una persona que realmente le interese todo lo que esta área tan importante realiza, porque de verdad veo que minimizan mucho su labor y por el contrario es una de las áreas del DIF que más apoya a la gente y a la cual la gente más acude, razón por la cual esta área debe ofrecer mejores alternativas en el apoyo que brinda.

Entrevistas realizada el día 12 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Encargada del proceso de adopciones

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Trámites de adopción (asesoría, recepción de documentos), elaboración de las actas de sesión y dictámenes de idoneidad.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No, no hubo curso de capacitación, aprendí sobre la marcha.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

La mayoría son asesorías telefónicas, las personas que acuden a las instalaciones por lo regular nada más se registran y los canalizan a asesorías.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Antes la opinión de un 30% era de disgusto por los excesivos tramites que tenían que hacer, ahora, alrededor del 70% se expresan bien, ya que se facilitaron los tramites y el proceso es más rápido.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

La afluencia ha aumentado por la facilidad del trámite, aumento 40% más o menos

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

65 % positivo, 35% negativo

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Ha aumentado el número de solicitantes de adopción, ya que la noticia se difunde de persona a persona o por medio de comunicación

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

En general de satisfacción (depende de la relación que se entable con la gente), al inicio queda una sensación de que pude haber hecho algo más, ahondar más en las asesorías

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

La mayoría de la gente queda satisfecha con las asesorías recibidas

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

- Curso previo a la adopción (responsabilidades, panorama a futuro)
- Un auxiliar en adopciones para un mejor trato y agilizar las acciones

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

- Espacio, aumento de personal, inmobiliario, equipo

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Insuficientes, mayor integración, comunicación, privacidad.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

8

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

No

Entrevistas realizada el día 13 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Encargada de “foco rojo” (maltrato infantil)

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Dar contestación a peticiones personales (denuncias), reportes del C4 (089 o al 018000063667), atención de personas que acuden a las oficinas, repatriaciones, contestación a diferentes oficios o requerimientos que me hacen llegar (acciones de juzgado, DIF municipales que piden apoyo, investigaciones de trabajo social, y valoraciones psicológicas), y son canalizadas con la persona correspondiente.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

Bueno, solo la persona que me antecedió me explico el funcionamiento.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Primero acuden al módulo de información, posteriormente le dan un turno (pasa con la secretaria) y la canalizan al área correspondiente.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Reaccionan de una manera desesperada o con angustia por la situación por la que están pasando (la situación de apremio de los menores).

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ‘a que cree que se deba?**

La afluencia es irregular, muestra variaciones y no tiene nada que ver con los días.

- 6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

Al día se reciben alrededor de 250 llamadas, pero se canalizan a diferentes DIF municipales ya que esta es su función (Tarimbaro, Uruapan, Zamora).

- 7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

He visto un aumento en el número de denuncias de maltrato infantil.

- 8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Después de realizar un trámite siento gusto y satisfacción de poder ayudar a la gente que lo necesite (menores y la persona que tiene la custodia del menor).

- 9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

A ciencia cierta no sabría decirle, ya que la mayoría de las denuncias son de manera anónima, y en su caso son canalizadas a la fiscalía de denuncia familiar.

- 10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Que se eleve el número de trabajadores sociales ya que actualmente solo hay tres o cuatro personas.

- 11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Más espacios y más personal porque a veces la afluencia de gente es tal que no se dan abasto.

- 12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Pues deberían ampliarse o instalar unas oficinas más amplias, ya que la atención a la gente es demasiada.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Un 7

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

Que se le dé mayor importancia a la labor realizada por la Procuraduría, dándole por ende más espacio incluyendo mayor personal y capacitación.

Entrevistas realizada el día 13 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Trabajadora social

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Realizo investigaciones, estudios socioeconómicos y reintegraciones.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No, aprendí sobre la marcha.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Nosotros acudimos a visitas domiciliarias.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Generalmente reaccionan de manera agresiva, luego, conforme va pasando el tiempo se tranquilizan.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación 'a que cree que se deba?**

Siempre hay mucha carga de trabajo.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

Un 70% de focos rojos y adopciones, la mayoría.

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

La verdad no tengo ese dato.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Satisfacción respecto del bien a los menores, y consecuentemente a la familia.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Totalmente, ya que se le da seguimiento.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Abarcar más presupuesto, ya que nos encontramos muy limitados en cuanto a recursos.

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Trabajar con el mismo objetivo y al 100%, ya que no todos dan lo mejor de sí.

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

En general solo la ampliación de las instalaciones.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

9

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

Que las limitaciones afectan al trabajador y a las dependencias de gobierno.

Entrevistas realizada el día 13 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Trabajadora social

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Trabajadora social

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

Cuando entre existía el programa "MESE" y el programa "DIA", que nos capacitaba en torno a la problemática de los niños de la calle, en riesgo e infractores. Después del periodo de Salinas de Gortari bajo el recurso y ya no hubo capacitación.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

La encargada de focos rojos me envía la solicitud para que realice un trabajo social.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

La persona se siente agredida, ofendidas e incluso hay algunas que reaccionan con violencia.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

Ha disminuido la carga de trabajo, tal vez por la difusión de valores (medios de comunicación, escuelas, derechos de los niños).

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

1 de 3, la gente no da continuidad al proceso de rehabilitación necesario

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Creo que se ha registrado un aumento.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Coraje e impotencia (ante el abuso de que son víctimas los menores, pero cuando se logra salvaguardar la integridad del menor me quedo con un sentimiento de alegría).

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Depende del caso si es denunciante o víctima, pero por lo general sí.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Disponer de mayor personal y recursos (chofer, gasolina, automóvil).

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

- Capacitación al personal (en todas las áreas)
- Mayor integración del equipo laboral
- Estímulos emocionales (valorar el trabajo desarrollado)
- Seguridad del personal (tanto en las instalaciones como en el trabajo de campo).

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

No hay privacidad porque las instalaciones son inadecuadas (para los denunciantes).

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

A pesar de las limitaciones me siento a gusto desempeñando mi trabajo porque me gusta, lo único malo es que las personas se enteran de los servicios ofrecidos por la Procuraduría solo cuando se presentan en ella para resolver su problema.

Entrevistas realizada el día 15 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Trabajo social (adopción)

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Investigación, verificación, y seguimiento de los casos de adopción

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No recibí ningún tipo de capacitación, me “autocapacite” (estudie la maestría de terapia en la integración familiar)

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Acuden al módulo de información y de ahí los canalizan a las seis áreas integrantes del DIF.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Debido a su naturaleza de los asuntos que trato y a la parte interesada, casi siempre se muestran gustosos, perceptivos y con buena disposición.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

Ha habido un aumento debido a que la nueva ley da más libertad a los solicitantes de formular sus propios expedientes, y se redujeron algunos requisitos (se redujeron los tiempos del trámite).

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

No llegan muchos a la adopción porque no son aptos o por una mala integración de sus expedientes. La gente quisiera que fueran menores de 5 años, los solicitantes no aceptan a la mayoría.

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Creo que ha crecido, sin embargo, la mayoría se quedan a medio camino en la resolución de su conflicto debido a sus expedientes (mala integración), la gente no tiene la cultura de asumir los costos.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Satisfacción, porque a pesar de las limitantes se trata de ayudar a la familia con servicios adicionales.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Un poco confusos y con incertidumbre en cuanto a las dificultades que pudieran encontrarse durante el proceso del trámite.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

- Estructuración adecuada (área legal, trabajo social y psicológico con personal que llene el perfil)
- Que la procuraduría tenga un carácter preventivo y no solo de reacción (establecer campañas y programas consecutivos de prevención a la violencia, maltrato infantil o violencia familiar)
- Establecer una escuela para padres (por lo menos con 4 meses de duración)
- Servicio de terapia familiar
- Establecer modelos adecuados con características propias similares a los de la familia en las casas hogar DIF, actualización continua y perfil adecuado

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Las anteriores 5 acciones mejorarían en general el servicio, al establecer el perfil adecuado para que la situación mejore.

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Actualmente se trabaja en áreas inadecuadas, se necesita un mejoramiento de las instalaciones.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Un 7, porque falta calidad en los trabajos.

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

El trabajo de la Procuraduría es importante y noble porque se trabaja en aspectos intangibles propios de los seres humanos, se trabaja para cambiar la mentalidad de las personas en busca de la autosuficiencia, se busca una correcta formación.

Entrevistas realizada el día 15 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Psicólogo

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Brindar atención psicológica a usuarios.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No recibí capacitación, tenía informes acerca de la labor y solamente me puse al corriente.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Primero pasan con los abogados y si ellos lo consideran conveniente los canalizan con los psicólogos.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

La gente presenta cierta resistencia o desconfianza al ser canalizadas a atención psicológica.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

No es constante, es decir, la afluencia es muy irregular (no sé exactamente si la violencia disminuyo o aumento), no hay mucho trabajo, ya que la mayoría de la gente acude a asesorías con los abogados y solo si es necesario son canalizadas a psicología.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

Debido a que el trabajo es de contención emocional y canalización, se podría decir que la atención psicológica si se cumple al 100%

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

No sé exactamente si la violencia disminuyo o aumento

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

A veces satisfacción, otras, frustración e impotencia por la situación de las personas atendidas.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Tal vez no al 100%, pero se van con un cierto grado de tranquilidad por ser atendidos.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Debería existir un espacio adecuado (privacidad).

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Poner cubículos para poder brindar un óptimo servicio.

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Se debería dar un cambio, la Procuraduría debería tener la categoría de dirección (contar con subdirecciones y jefaturas de departamentos), se necesita una reestructuración y todo lo que conlleva (disminución de la saturación de trabajo de los abogados y demás personal adscrito a la procuraduría).

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

En una escala del 1 al 10, considero que 7

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final? No**

Entrevistas realizada el día 20 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Asesor jurídico

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Asesor jurídico adscrito, manejo los menores puestos a disposición, así como los expedientes pares.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

La persona que me antecedió me explico las funciones, pero no fue una capacitación formal.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Generalmente solo doy información a los familiares sobre la situación de los menores, los menores puestos a disposición son recibidos generalmente por todo el personal; también les proporciono información para el procedimiento administrativo de reintegración familiar y de convivencias.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Al principio vienen angustiados, enojados, desconfiados, o nerviosos porque piensan que se trata de una autoridad judicial. Generalmente son agresivos porque piensan que la procuraduría le quita a los menores, posteriormente se les explica que ocurrió una falta/delito y por eso se les separa del menor.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

Hay semanas que si hay mucha afluencia de familiares de los menores que solicitan información, otras no y permiten solamente el manejo de los expedientes.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

En cuanto a la reintegración de menores a la familia si se logran buenos resultados.

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Cada año aumenta la afluencia de los menores puestos a disposición. Una vez que las familias pasan por el proceso y se logra la reintegración, ya no se observa reincidencia.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Depende del caso, algunos son frustrantes, algunas veces las familias se muestran más dispuestas, cuando logran la adopción el sentimiento es de alegría.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Nunca quedan enteramente satisfechos, ya que quisieran que el trámite o la reintegración fuera inmediata. A veces no aceptan responsabilidades.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

Se necesita más personal de todo tipo: trabajadores sociales, abogados, psicólogos, etc.

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

Más personal, mayores espacios, modernización del equipo.

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

El espacio es accesible solo que procuraduría es un espacio reducido de acuerdo a la cantidad de gente que es atendida; no hay suficientes escritorios.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Un 7.

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

Hay un ambiente cordial de trabajo, a veces se manifiestan las presiones por la cantidad de trabajo pero la relación no cambia (conviven trabajadores sindicalizados y no sindicalizados).

Entrevistas realizada el día 21 de Enero de 2015 en las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia,

Entrevistador: Sergio Alberto Nájera Villegas

Puesto en el que se desempeña la persona entrevistada: Asesor jurídico

**1. Podría decirme ¿Cuál es la función específica que usted realiza dentro de la Procuraduría?**

Atender personas en diferentes trámites familiares y asesoría en general.

**2. Cuando asumió el cargo en el que actualmente se desempeña ¿recibió algún tipo de preparación (cursos de capacitación, actualización, etc.), para desarrollar sus actividades?**

No, aunque posteriormente sí.

**3. Podría decirme ¿Cómo se da el primer contacto entre los solicitantes de algún servicio que ofrece la Procuraduría?**

Mediante pase de turno.

**4. Me podría decir ¿Cómo reacciona la gente (accede con gusto, con enojo) ante los tramites que necesita realizar de acuerdo con el servicio solicitado?**

Generalmente con gusto.

**5. Durante el transcurso de la semana ¿Cómo es la afluencia de gente que acude a la Procuraduría a solicitar alguno de sus servicios, en caso de notar alguna variación ¿a que cree que se deba?**

Por lo general es mucha la afluencia de gente.

**6. Sabe usted ¿Cuál es el porcentaje de casos que, una vez iniciados, llegan a su terminación?, si es bajo ¿Cuál cree que sea la causa?**

Por lo general es de un 60 a 70% de casos que llegan a su terminación.

**7. De acuerdo a su percepción ¿ha notado alguna disminución o aumento en el surgimiento de los casos de violencia familiar (en especial contra los menores)?**

Se trata siempre de prevenir, independientemente de si ha aumentado o ha disminuido.

**8. Después de brindar alguna asesoría o ayudar en la tramitación de algún servicio ¿Cuáles el sentimiento que le quede?, ¿Por qué?**

Por lo general es de satisfacción propia, porque trato de hacer bien mi trabajo y ayudar a la gente.

**9. Considera usted que con la respuesta obtenida, respecto del servicio solicitado, los usuarios quedan totalmente satisfechos, o solo en parte?**

Solo en parte, claro está, porque no siempre se les puede ayudar con lo que necesitan.

**10. De acuerdo a su criterio ¿Qué acciones le gustaría implementar para elevar la efectividad del servicio que usted brinda, o considera que los servicios o resultados obtenidos deben permanecer tal y como se encuentran actualmente?**

- Amabilidad en el personal
- Mas ética moral, y
- Más preparación de su personal.

**11. Si usted tuviera la oportunidad ¿Qué aspectos le gustaría mejorar en el área de la Procuraduría?**

- Que se atienda a determinado número de personas diarias, para dar mejor atención.
- Que se atienda con más prontitud.
- Con mayor profesionalización y amabilidad.

**12. ¿Cuál es su opinión acerca de las instalaciones que actualmente albergan las oficinas de la Procuraduría?, si considera que se debería dar un cambio, ¿Qué aspectos le gustaría mejorar?**

Considero se debería mejorar el aspecto físico, haciendo más estético, cómodo, y funcional; y hacerlo en un espacio más amplio y adecuado para la atención de las personas, se necesitan más tranquilidad y espacio individual para una mayor intimidad personal.

**13. De acuerdo a su experiencia y punto de vista ¿Qué calificación le otorga a los servicios ofrecidos por esta Procuraduría?**

Un 8

**14. Por ultimo ¿desea agregar algún comentario final?**

No.

## FUENTES DE INFORMACION

### Fuentes bibliográficas

ÁLVAREZ DE LARA, Rosa María (coord.), *Panorama internacional de derecho de familia*. Culturas y sistemas jurídicos comparados, México, 2006.

AMUCHATEGI REQUENA, Griselda I., *Derecho Penal*, México, 2002.

CHAVEZ ASENCIO, Manuel F. y HERNÁNDEZ BARRO, Julio A., *La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana*, México, 2005.

CRISTINA AVILA, Ana y MUÑOZ., Virgilio, *Formación Cívica y Ética*, México, 1999.

DE LA MATA PIZANA, Felipe y GARZON JIMENEZ, Roberto, *Derecho familiar y sus reformas más recientes a la legislación del Distrito Federal*, México, 2005.

FERNANDEZ MUÑOZ, Dolores Eugenia, *La pena de prisión, propuestas para sustituirla o abolirla*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1993.

GANZENMÜLLER ROIN, C., *et al.*, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*, Barcelona, 1999.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, 2002.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pobreza, Marginación y Vulnerabilidad conforme a la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento*, México, 2010.

LÓPEZ GASCA, José Carlos y CASTRO SURIANO, Ricardo, *Los derechos humanos y su evolución histórica*, trad. De Maian Pessah Barbakow, México, 2001.

MURIEL SUÁREZ, Sofía *et al.*, *Comportamientos alarmantes infantiles y juveniles*, Estado de México, 2012.

MORA COLIN, Fidelmar, *Nueva geografía e historia de Michoacán*, quinta edición, Morelia, 2012.

NÚÑEZ PALACIOS, Susana, *La Convención sobre los Derechos del Niño, en la Problemática del niño en México*, Patrick Staelens, México, 1991.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLIII, Febrero de 2012.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXI, Diciembre de 2014.

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, t. XLIV, Reg. IUS. 312, 545.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Violencia Familiar*, México, 2010, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, serie Temas Selectos de Derecho Familiar.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Patria potestad, México, SCJN, 2010, serie Temas selectos de derecho familiar.

TENORIO GODÍNEZ, Lázaro, La violencia familiar en la legislación civil mexicana. Teoría y aplicación jurisdiccional, México, 2007.

TREJO MARTÍNEZ, Adriana, *Prevención de la violencia intrafamiliar*, México, 2003.

ZAVALA PÉREZ, Diego H., *Derecho familiar*, México, 2006.

Qué Hace el DIF por México; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México, 1985.

### **Legislaciones**

Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo

Código Nacional de Procedimientos Penales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Constitución de la Organización Mundial de la Salud, aprobada en la Conferencia Internacional de Salud de 1946, Glosario de Promoción de la Salud, Traducción del Ministerio de Sanidad, Madrid, 1999.

Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley orgánica de las comisiones dictaminadoras del Congreso

### **Tesis**

Tesis VI. 2°. J/86, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. V, enero de 1997

Tesis 1ª./J.69/2006, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXV, enero de 2007

### **Fuentes Electrónicas**

BEREUMEN PAULIN, Carlos E., “Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia”, pág. 273, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/434/26.pdf>

BRENA SESMA, Ingrid. et. al. , “Comentarios a la iniciativa de Ley de Asistencia Social”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado Revista Jurídica*, México, núm. 92, IIJ-UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/el/el13.htm>

Comisión Especial de Programas Sociales, [http://sips.diputados.gob.mx/consulta\\_prog.php](http://sips.diputados.gob.mx/consulta_prog.php)

Comisiones Ordinarias, Senado de la Republica, <http://www.senado.gob.mx>

CONAPO, México en cifras, Migración interna, <http://www.conapo.gob.mx>

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, <http://www.humanium.org>

C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

Declaración de los Derechos del Niño, <http://www.humanium.org/es/declaracion-1959>

DÍAZ PEREZ, Julio, *La madurez de las masas*, <http://www.eumed.net/coursecon/Breria/MadurezMasas.pdf>

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, <http://lema.rae.es>  
Empleo y Desarrollo, <http://www.bancomundial.org/es/topic/jobsanddevelopment>

Estadísticas de educación en México, <http://www.actitudfem.com/hogar/>

La Nueva Era de las Migraciones, <http://www.conapo.gob.mx/es>

Listado de programas de desarrollo social, <http://morelos.morelia.gob.mx>

México en cifras, información nacional por entidad federativa y municipios, michoacán de Ocampo, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras>

Naciones Unidas de Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, <http://ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Recomendación General No. 19, “La violencia contra la mujer”, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Revista de información y análisis, num.15, 2001.  
<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/marginacion.pdf>

Temas de Salud. Mortalidad, <http://www.who.int/topics/mortality/es/>

Valdivia Sánchez, Carmen, *La familia: concepto, cambios y nuevos modelos*, *La Revue du REDIF, España, 2008*

## **Otras Fuentes**

Instituto Nacional de las Mujeres, Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Leyes y convenciones

Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, “La violencia familiar, un concepto difuso en el Congreso internacional de Trabajadores Sociales, Santiago de Cuba.24-29/IX/2001.

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Departamento de Acceso a la Información Estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF)

Congreso internacional de Trabajadores Sociales, Santiago de Cuba.24-29/IX/2001.